

Señores
OFERENTES
Presente

ASUNTO: CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-125-2025, SERVICIOS DE REACONDICIONAMIENTO DE POZOS CON TORRES DE WORKOVER PERMANENTES PARA TODOS LOS CAMPOS DE LA ZONA OESTE OPERADOS POR EP PETROECUADOR, - Aclaración 1

De nuestra consideración:

Por convenir a los intereses de EP PETROECUADOR y de conformidad con el numeral 3 "Preguntas y Aclaraciones" del Concurso de Ofertas No. CO-EPP-125-2025 para la prestación del servicio de la referencia, agradeceré tomar en cuenta lo siguiente:

ASPECTO OPERATIVO-EQUIPOS-CALIDAD:

PREGUNTA 1

¿Se permite el uso de winche petrolero como equipo principal de izaje en todos los campos?

RESPUESTA 1

Referirse a ANEXO Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA SECCIÓN I. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE LA MESA

PREGUNTA 2

¿Es aceptable un equipo con capacidad de 250 klb de tensión, y cuyo diseño no tiene Mud Boat?

RESPUESTA 2

Regirse a lo establecido en ANEXO Nro. 4 Ítem A.6

PREGUNTA 3

¿Es mandatorio el dispositivo de seguridad de mesa?

RESPUESTA 3

Refiérase a las bases a la sección ANEXO Nro. 4. EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA. Literal B Equipos de Izaje.

La CONTRATISTA deberá proveer en cada Torre de Reacondicionamiento y durante toda la vigencia del Contrato:

Dispositivo de seguridad de la mesa. Instalado

PREGUNTA 4

¿Las inspecciones y reparación final de la tubería drill pipe es a cargo de Petroecuador?

RESPUESTA 4

No, refiérase a las bases a la sección CONTROL DE CALIDAD DE LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y TUBULARES literal a)

PREGUNTA 5

¿Cuál es el estimado de días, de uso de 12000 ft de tubería drill pipe de 2-7/8”?

RESPUESTA 5

No aplica

PREGUNTA 6

En el formulario 5B ítem 1 se debe registrar la capacidad del malacate como capacidad de tensión total (250.000 Libras), sin embargo, las placas de malacate indican la potencia (HP) y la tensión por línea (max pull line), en este caso, podría considerarse la capacidad total de tensión del malacate como la tensión por línea multiplicada por el número de líneas instaladas (guarneo)?.

RESPUESTA 6

Si se acepta

PREGUNTA 7

En el formulario 5B se indica que la validación de diseño de acuerdo a API 4F de Torre-Subestructura debe ser realizada por equipo multidisciplinario conformado como mínimo por:

- 7.a. Ingeniero Mecánico/Civil, con experiencia en diseño estructural.
- 7.b. Inspector de taladros de servicio de pozos o perforación (10 años de experiencia).
- 7.c. CWI
- 7.d. Inspector certificado en ASNT NDT Nivel II.

Se aceptaría como válido si una sola persona acredita más de una de estas competencias

RESPUESTA 7

Si se acepta, siempre y cuando tenga experiencia demostrada y documentada.

ASPECTO HSE:

PREGUNTA 8

Indicar los permisos ambientales a presentar como oferente. En los TDR no se mencionan

RESPUESTA 8

Las licencias ambientales a presentarse acorde a la gestión que se vaya a realizar la contratista deberá presentar las licencias de los gestores ambientales. Ejemplo: Gestor ambiental con el que se vaya a realizar la evacuación, transporte y disposición final de desechos.

PREGUNTA 9

El ATS se puede realizar en formato de la contratista o se usa alguno específico del cliente

RESPUESTA 9

Las actividades operacionales no rutinarias, o aquellas que no cuenten con procedimientos, instructivos u otros documentos que establezcan controles o reglas de Seguridad, Salud y Ambiente, según la normativa interna de la EP PETROECUADOR, deberán contar con un Análisis de Riesgos de Trabajo (ART) PROCEDIMIENTO SSA.08.01.PR.03: ANALIZAR LOS RIESGOS DE TAREAS ART y Permiso de trabajo

Como medida preventiva adicional y cumplimiento de su sistema de gestión propio también pueden usar el ATS de la empresa contratista.

PREGUNTA 10

Confirmar si la gestión de residuos (recolección y disposición final) es responsabilidad del Cliente

RESPUESTA 10

Es responsabilidad de la contratista, ver el Anexo Nro. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA - SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE, literal v) indica: v) Todo desecho (peligroso y no peligroso) generado por la CONTRATISTA en la ejecución de sus actividades deberá, a su costo, ser gestionados integralmente conforme lo establecido en la normativa ambiental y los planes de manejo ambiental vigentes, a fin de evitar la potencial contaminación de agua, suelo y aire de acuerdo a la normativa ambiental y planes de manejo ambiental aprobados por el ente de control, para así evitar diseminación y contaminación

PREGUNTA 11

Los reportes de condiciones y acciones inseguras podemos realizarlas en nuestros formatos o deben realizarse en formato ALERT

RESPUESTA 11

Si pueden utilizar su propio programa, pero deben remitir en cada fin de pozo una matriz con estadísticas de reportes de las observaciones generadas y las acciones de cierre que se han ejecutado.

PREGUNTA 12

Para el Plan SSA, que solicitan la MATRIZ DE IDENTIFICACION DE RIESGOS POR PUESTOS DE TRABAJO, se acepta la entrega de la Matriz aprobada por el MRL, metodología GT45?

RESPUESTA 12

Puede utilizar cualquiera de las metodologías aprobadas por el MDT y que la matriz aprobada se encuentre vigente.

PREGUNTA 13

Confirmar los requisitos para ingreso a Bloque de PEC se mantiene el sistema de tarjetas? Inducción?

RESPUESTA 13

La EP PETROECUADOR no entrega tarjetas de ingreso a los Bloques para contratistas.

La CONTRATISTA deberá presentar y mantener actualizada la lista de su personal, así como proveer a su costo las identificaciones y señales correspondientes.

Para el ingreso de la CONTRATISTA a las instalaciones de EP PETROECUADOR deberá regirse a la normativa específica vigente de la Jefatura de Seguridad Física "PROCESO: CONTROL DE ACCESOS A INSTALACIONES DE LA EMPRESA, Código: SFI.02".

PREGUNTA 14

Confirmar si requieren de planta de tratamiento de aguas residuales y de agua potable

RESPUESTA 14

Remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-125-2025, ANEXO No. 2 OBLIGACIONES DE LA EP PETROECUADOR, PARTICULARES, numeral f) "*EP PETROECUADOR será responsable de los excedentes líquidos que sean resultado de sus actividades u operaciones en los pozos (...)*".

PREGUNTA 15

Confirmar si PEC entrega agua potable con tanqueros

RESPUESTA 15

Remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-125 2025, sección Anexo Nro. 3. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA; OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA literal k) *“El servicio (ver requerimientos en el Anexo Nro. 4) incluirá provisión permanente de:*

Un Tanque de 60Bls. para Agua Potable, limpia y de consumo del personal con las instalaciones adecuadas para surtir del líquido vital a los campers y demás instalaciones. El abastecimiento de Agua potable será provisto a través de tanqueros que correrán a costo, cuenta y riesgo de la CONTRATISTA.”

PREGUNTA 16

Confirmar si el monitoreo de agua residual la frecuencia será semanal, y se considerará para “descargas tipo batch”

RESPUESTA 16

Los monitoreos se deberán ejecutar conforme lo establecido en el artículo 63 del Acuerdo Ministerial 100-A que establece:

“Para las actividades de Perforación o reacondicionamiento de pozos en cualquier fase. - El monitoreo se someterá a las siguientes reglas:

*a. **Muestreo diario** para descargas de aguas residuales operacionales, negras y grises, en base de una muestra simple tomada posterior al tratamiento. Para la descara se debe coordinar con cada Bloque para definir el punto.*

PREGUNTA 17

Confirmar si el monitoreo biótico es responsabilidad del contratista

RESPUESTA 17

Si es responsabilidad de la Contratista, ver ANEXO Nro. 3 **OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA - SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE**

u) Todos los monitoreos ambientales asociados con las actividades de las contratistas que se ejecuten en las facilidades de EP PETROECUADOR serán de su exclusiva responsabilidad para cuyo efecto deberá cumplir con lo dispuesto en los diferentes cuerpos legales ambientales, las condicionantes de monitoreo ambiental previsto en la autorización administrativa ambiental (Licencia Ambiental), y los planes de manejo y monitoreo ambiental.

Los monitoreos se deberán ejecutar conforme lo establecido en el artículo 63 del Acuerdo Ministerial 100-A que establece:

“Para las actividades de Perforación o reacondicionamiento de pozos en cualquier fase. - El monitoreo se someterá a las siguientes reglas:

f. El monitoreo biótico se realizará conforme los componentes y condiciones de monitoreo establecidas en el estudio de impacto ambiental correspondiente.”

PREGUNTA 18

Confirmar si el pago de los puntos de monitoreo de calidad de aire está bajo responsabilidad de la contratista? se realiza por pozo? O por locación

RESPUESTA 18

Los monitoreos se deberán realizar conforme lo establecido en el artículo 63 del AM 100-A aplicables a las actividades de Reacondicionamiento, sin dejar de lado los monitoreos que establecen los PLANES DE MANEJO AMBIENTAL del campo en el cual presenten el servicio. Todos los costos que se incurran en estos temas deberán ser de responsabilidad de la contratista, ver LITERAL U, SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE de los TDR'S.

PREGUNTA 19

Confirmar el formato de matriz de seguimiento de monitoreos ambientales (formato)

RESPUESTA 19

Se adjunta matriz



MATRIZ
MONITOREOS (2025)

PREGUNTA 20

Confirmar si el agua tratada se puede descargar al ambiente una vez que cumplan con los parámetros permitidos en ley

RESPUESTA 20

Se dispondrá acorde a lo establecido en el artículo 63 del AM 100-A, numeral 2, literal A o B, todo va depender del bloque donde se ejecute las actividades de reacondicionamiento en el cual se definirá los sitios de descarga aprobados por el MAATE.

PREGUNTA 21

Confirmar si el agua residual tratada en parámetros de no descargarse al ambiente PEC coloca el vacum para llevar las aguas tratadas al sitio de disposición final?

RESPUESTA 21

Referirse a:

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES

17.6 Responsabilidad por Contaminación y Daños al Medio Ambiente y Cumplimiento Ambiental

(...)

d. - Todo desecho generado por la contratista durante la ejecución del presente contrato, deberá ser recolectado, almacenado, tratado, dispuesto y confinado temporalmente hasta su evacuación, tratamiento y/o disposición final, a fin de evitar una potencial contaminación al agua, suelo y/o aire de acuerdo a las políticas ambientales de EP PETROECUADOR para así evitar diseminación y contaminación; estos desechos incluyen, pero sin limitarse a: aceites, pinturas, solventes, arenas, cementos, granallas, lastres, aguas contaminadas, fluidos contaminados, desechos catalogados como contaminados y/o especiales, o desechos no contaminados así como los desechos orgánicos, papel, cartón, vidrio y metales que se generen durante su operación o actividades. La CONTRATISTA se hará cargo de los desechos químicos, productos contaminados con petróleo, o aceites, debiendo darles el tratamiento adecuado hasta su disposición final. (...)

PREGUNTA 22

PEC reinyecta las aguas residuales tratadas?

RESPUESTA 22

Referirse a la respuesta 20

PREGUNTA 23

Indicar los parámetros a analizar de las aguas tratadas, tabla de legislación vigente

RESPUESTA 23

Ver Anexo Nro. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, sección OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA, literal j) tercer párrafo indica:

“Los campamentos de la CONTRATISTA deben disponer de sistemas para el tratamiento de aguas residuales (aguas negras y grises). La CONTRATISTA debe cumplir con los límites permisibles establecidos en la tabla 5 (...)”

Los parámetros (Cloro, Coliformes fecales, DQO, PH) en el caso del parámetro Coliformes fecales, las unidades en las que se presenten los resultados sea en NMP/100ml, para el caso del Cloro, se debería analizar Cloro activo, conforme lo determinado en la tabla 9 del Anexo 1, del Acuerdo Ministerial 097-A.” Disposición emitida por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

mediante oficio Nro. MAAE-SCA-2021-2364-O de fecha 10 de diciembre de 2021 y MAAE-SCA-2021-2372-O de 13 de diciembre de 2021.

PREGUNTA 24

Confirmar al respecto de la gestión de desechos. PEC se hace responsable por la evacuación y gestión?

RESPUESTA 24

Es responsabilidad de la contratista, ver el Anexo Nro. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA - SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE, literal v) *“Todo desecho (peligroso y no peligroso) generado por la CONTRATISTA en la ejecución de sus actividades deberá, a su costo, ser gestionados integralmente conforme lo establecido en la normativa ambiental y los planes de manejo ambiental vigentes, a fin de evitar la potencial contaminación de agua, suelo y aire de acuerdo a la normativa ambiental y planes de manejo ambiental aprobados por el ente de control, para así evitar diseminación y contaminación.”*

PREGUNTA 25

Confirmar si se genera LAVAZA, se puede entregar a las comunidades?

RESPUESTA 25

Todo dependerá de los Planes de Manejo Ambiental establecidos en cada Bloque.

PREGUNTA 26

Confirmar cantidades: detectores de gas fijos, detectores de gas portátiles, nosotros mantenemos 2 fijos y dos portátiles

RESPUESTA 26

Ver Anexo 4. EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, ítems K7 y K8 (regirse a tabla de acuerdo a la capacidad de tensión para la cual hayan ofertado)

PREGUNTA 27

Confirmar la cantidad de trajes de bombero, nosotros manejamos 2

RESPUESTA 27

Considerar la cantidad de Brigadistas de Control de incendios de acuerdo a lo plasmado en el procedimiento de emergencia por incendio.

PREGUNTA 28

Confirmar si PEC realiza los monitoreos ambientales (¿ruido, emisiones atmosféricas?) o es responsabilidad de la contratista

RESPUESTA 28

Es responsabilidad de la Contratista, ver ANEXO Nro. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA - SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE

u) Todos los monitoreos ambientales asociados con las actividades de las contratistas que se ejecuten en las facilidades de EP PETROECUADOR serán de su exclusiva responsabilidad para cuyo efecto deberá cumplir con lo dispuesto en los diferentes cuerpos legales ambientales, las condicionantes de monitoreo ambiental previsto en la autorización administrativa ambiental (Licencia Ambiental), y los planes de manejo y monitoreo ambiental.

Los monitoreos se deberán ejecutar conforme lo establecido en el artículo 63 del Acuerdo Ministerial 100-A que establece:

“Para las actividades de Perforación o reacondicionamiento de pozos en cualquier fase. - El monitoreo se someterá a las siguientes reglas:

f. El monitoreo biótico se realizará conforme los componentes y condiciones de monitoreo establecidas en el estudio de impacto ambiental correspondiente.”

PREGUNTA 29

Confirmar si se acepta como ropa de trabajo de algodón 100% (sea overol o pantalón y camisa jean)

RESPUESTA 29

Por el riesgo de la actividad la ropa debe ser tela retardante al fuego.

PREGUNTA 30

Confirmar si el ingreso a los bloques es vía fluvial, la disponibilidad de gabarra que horarios y con que anticipación se solicita cupos?

RESPUESTA 30

Una vez adjudicado el contrato, se confirmará los horarios existentes a la Contratista

PREGUNTA 31

Confirmar si existe un campamento base proporcionado por el cliente, o la contratista debe completar un campamento completo incluyendo lavandería y cocina?

RESPUESTA 31

Refiérase a las bases a la sección a) ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN

Los servicios de alimentación, hidratación, hospedaje, limpieza y lavandería para personal propio de la CONTRATISTA y del Supervisor de Reacondicionamiento de EP PETROECUADOR serán provistos por la CONTRATISTA a su cuenta y costo (en sitio o área de operaciones). La CONTRATISTA, deberá gestionar directamente con las Terceras empresas, el pago de sus servicios de alimentación y limpieza/lavandería, etc.

PREGUNTA 32

Se mantiene la obligatoriedad de presentar el cumplimiento de guías SSA anualmente?

RESPUESTA 32

Las guías SSA se manejaban con la ex Petroamazonas, actualmente se utiliza Procedimiento: establecer los requisitos de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas código SSA.07.PR.02 versión enero 2025.

PREGUNTA 33

Confirmar la entrega de los procedimientos de PEC mencionados en el documento SSA 07 PR 02 FO Lista de verificación de requisitos e SSA workover, Ya que en el documento se menciona o hace referencia a procedimientos de PEC los cuales no los tenemos disponible

RESPUESTA 33

Referirse al Anexo Nro. 10, mismo que se encuentra en el link proporcionado en la invitación del Concurso de Ofertas: CO-EPP-125-2025:

<https://nubecontrataciones.eppetroecuador.ec/index.php/s/k6gYsSpAS5AKQ8b>

ASPECTO MEDICINA OCUPACIONAL:

PREGUNTA 34

Qué facilidades brinda la operadora en caso de aplicar el MEDEVAC?

RESPUESTA 34

La empresa contratista es responsable de la activación y de la ejecución de su MEDEVAC, utilizando sus propios recursos para el efecto. La Operadora (EP PETROECUADOR) brindará soporte únicamente si el evento sobrepasa la capacidad de respuesta de la contratista. El Departamento Médico de Petroecuador apoyará hasta que se active el Plan de Evacuación, a fin de que puedan retirar y trasladar a su personal lo antes posible.

PREGUNTA 35

¿Confirmar el médico permanente en el Rig?

RESPUESTA 35

Si sus actividades son consideradas de alto riesgo, debe permanecer un médico de manera permanente, de allí deben regirse a lo dictado por el Decreto Ejecutivo 255 Reglamento de seguridad y salud en el trabajo

PREGUNTA 36

En caso de no requerir médico, quien será el responsable de atender un emergencia médica de ser el caso?

RESPUESTA 36

El personal médico o paramédico que se encuentre en campo o base, según lo definido por su MEDEVAC

PREGUNTA 37

¿Cuáles son los requisitos para el dispensario médico?

RESPUESTA 37

Los servicios médicos de empresas deben operar bajo el REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE EMPRESAS Acuerdo Ministerial 1404.

Además de los requisitos establecidos por ACESS Y MSP para la emisión de permisos de funcionamiento de servicios médicos.

PREGUNTA 38

¿Qué requisitos debe cumplir el botiquín de primeros auxilios, en cuanto a cantidad y distribución?

RESPUESTA 38

Remitirse a lo expuesto en la Norma ANSI/ISEA Z308.1 2021 Guías y Revisiones.

PREGUNTA 39

¿Cuáles son los requisitos del Kardex?

RESPUESTA 39

Los requeridos acorde al Cuadro Nacional de Medicamentos básicos MSP según el tipo de servicio de salud, (ingreso, egreso, fechas de caducidad)

PREGUNTA 40

¿Qué equipos médicos debe tener el consultorio?

RESPUESTA 40

Favor consultar el Acuerdo ministerial 1404 REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE EMPRESAS

PREGUNTA 41

¿Habría una ambulancia disponible?

RESPUESTA 41

Refiérase a las bases a la sección e) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA

** No es estrictamente necesario disponer de un médico en cada torre de reacondicionamiento. En caso de no disponer de médico permanente en la torre de reacondicionamiento, la CONTRATISTA deberá garantizar la provisión de los siguientes requisitos mínimos: 1 botiquín de primeros auxilios adecuadamente dotado para cada turno, deberá contar con una brigada en sitio de primeros auxilios y emergencias médicas conformada por su personal apropiadamente entrenado y con el aval del servicio médico de la CONTRATISTA. Además, el médico deberá estar presente en todas las movilizaciones de la Torre de Reacondicionamiento portando su maletín de atención y deberá cumplirse un cronograma semanal de visita y trabajo en sitio, en cada torre, por parte del servicio médico de la CONTRATISTA, de acuerdo a un plan de trabajo establecido, el cual tendrá relación con las actividades de la CONTRATISTA y su riesgo asociado. Finalmente, la CONTRATISTA deberá desarrollar los respectivos planes de primeros auxilios y evacuación médica de emergencia para su personal, en la cual estén claramente definidos los convenios con las clínicas y hospitales cercanos a las actividades de sus torres de reacondicionamiento, los contactos directos de emergencias en dichas instituciones y los mecanismos propios de movilización de pacientes a cada uno de ellos, de manera que éstos puedan ser plenamente operativos e independientes.*

PREGUNTA 42

En caso de requerir una ambulancia, ¿debe ser incluida en nuestros costos?

RESPUESTA 42

La empresa contratista es responsable de la activación y de la ejecución de su MEDEVAC, utilizando sus propios recursos para el efecto. La Operadora (EP PETROECUADOR) brindará soporte únicamente si el evento sobrepasa la capacidad de respuesta de la contratista

PREGUNTA 43

Si se necesita una ambulancia, ¿quién sería el personal encargado de la unidad?

RESPUESTA 43

Refiérase a las bases a la sección e) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA.

** No es estrictamente necesario disponer de un médico en cada torre de reacondicionamiento. En caso de no disponer de médico permanente en la torre de reacondicionamiento, la CONTRATISTA deberá garantizar la provisión de los siguientes requisitos mínimos: 1 botiquín de primeros auxilios adecuadamente dotado para cada turno, deberá contar con una brigada en sitio de primeros auxilios y emergencias médicas conformada por su personal apropiadamente entrenado y con el aval del servicio médico de la CONTRATISTA. Además, el médico deberá estar presente en todas las movilizaciones de la Torre de Reacondicionamiento portando su maletín de atención y deberá cumplirse un cronograma semanal de visita y trabajo en sitio, en cada torre, por parte del servicio médico de la CONTRATISTA, de acuerdo a un plan de trabajo establecido, el cual tendrá relación con las actividades de la CONTRATISTA y su riesgo asociado. Finalmente, la CONTRATISTA deberá desarrollar los respectivos planes de primeros auxilios y evacuación médica de emergencia para su personal, en la cual estén claramente definidos los convenios con las clínicas y hospitales cercanos a las actividades de sus torres de reacondicionamiento, los contactos directos de emergencias en dichas instituciones y los mecanismos propios de movilización de pacientes a cada uno de ellos, de manera que éstos puedan ser plenamente operativos e independientes.*

PREGUNTA 44

¿Es obligatorio cumplir con las vacunas de sarampión e influenza?

RESPUESTA 44

Si es obligatorio.

PREGUNTA 45

¿Existe un protocolo COVID aún?

RESPUESTA 45

No se encuentra vigente, sin embargo, acorde al Programa Ampliado de Inmunizaciones del MSP se debe cumplir con el esquema de vacunación completo para COVID19

ASPECTO FACILIDADES CATERING-CAMPAMENTO:

PREGUNTA 46

Cuál es el número máximo de camas para personas de terceras compañías?

RESPUESTA 46

Referirse al Anexo Nro. 3 **OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN**

a) Los servicios de alimentación, hidratación, hospedaje, limpieza y lavandería para personal propio de la CONTRATISTA y del Supervisor de Reacondicionamiento de EP PETROECUADOR serán provistos por la CONTRATISTA a su cuenta y costo (en sitio o área de operaciones). La CONTRATISTA, deberá gestionar directamente con las Terceras empresas, el pago de sus servicios de alimentación y limpieza/lavandería, etc.

b) No aplica alimentación, hidratación, hospedaje o lavandería para otro personal distinto de EP PETROECUADOR o terceros. (...)

PREGUNTA 47

Se tendrá en cuenta campamento satélite?

RESPUESTA 47

Referirse al Anexo 4, ítem M. CAMPAMENTO

PREGUNTA 48

¿Todos los costos de terceras compañías (limpieza, lavandería, alimentación) son reembolsables al cliente?

RESPUESTA 48

Refiérase a las bases a la sección ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN literal a) *Los servicios de alimentación, hidratación, hospedaje, limpieza y lavandería para personal propio de la CONTRATISTA y del Supervisor de Reacondicionamiento de EP PETROECUADOR serán provistos por la CONTRATISTA a su cuenta y costo (en sitio o área de operaciones). La CONTRATISTA, deberá gestionar directamente con las Terceras empresas, el pago de sus servicios de alimentación y limpieza/lavandería, etc.*

PREGUNTA 49

¿El servicio de catering debe ser de un proveedor local? ¿Cuáles son las opciones disponibles?

RESPUESTA 49

La Ley para Planificación de la Circunscripción Territorial Amazónica establece:
“(...)

Art. 41.3.- Contratación Pública Preferente. En todos los procesos de contratación pública y en todas las contrataciones realizadas por empresas públicas para la compra, adquisición o contratación de obras, bienes y servicios en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se aplicarán acciones

afirmativas para los productores y proveedores locales residentes amazónicos. Al menos el 80% de servicios y/o mano de obra deberá pertenecer al territorio específico en la cual se ejecute la contratación, requisito que deberá constar explícito y obligatoriamente en los respectivos términos de referencia.

Las empresas privadas que contraten con el Estado deberán cumplir con lo señalado en el artículo 41.1 de la presente Ley y el porcentaje establecido en esta disposición, requisito que deberá constar de manera explícita y obligatoria en los respectivos contratos.

Las instituciones, empresas públicas o privadas que ejecuten alguna actividad en la Circunscripción, se dedicarán exclusivamente al giro específico de su negocio. Obligatoriamente deberán contratar o subcontratar bienes o servicios en la zona con prelación local, cantonal, provincial o regional.

(...)"

Adicionalmente, refiérase a las bases a la sección ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN literal c):

“c) La CONTRATISTA deberá garantizar la provisión de un servicio de alimentación de calidad a todo su personal y Supervisor de Reacondicionamiento de EP PETROECUADOR, a través de una empresa cuya actividad corresponda al servicio de Catering o alimentos preparados, que disponga de las certificaciones necesarias a fin de que se cumpla con todas las normas y requisitos sanitarios, especialmente, en las actividades de manipulación de alimentos durante todas sus etapas de elaboración; además, deberá disponer de instalaciones adecuadas para almacenamiento, refrigeración y transporte, equipos y utensilios, a fin de verificar que se cuenta con todas las condiciones necesarias que aseguren la inocuidad y la adecuada conservación de los alimentos, así como, su posterior transporte en contenedores de uso exclusivo para dicho objetivo, hasta que sean servidos en Campo al personal de la CONTRATISTA y Supervisor de Reacondicionamiento de EP PETROECUADOR, para lo cual, la CONTRATISTA deberá contar con un Contrato o acuerdo comercial con la empresa de Catering que mejor convenga a sus intereses y que cumpla con los requisitos mínimos antes mencionados.”

PREGUNTA 50

Confirmar los campers para el campamento satélite: Cocina, lavandería, bodega...?

RESPUESTA 50

Refiérase a las bases a la sección a) ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN

Los servicios de alimentación, hidratación, hospedaje, limpieza y lavandería para personal propio de la CONTRATISTA y del Supervisor de Reacondicionamiento de EP PETROECUADOR serán provistos por la CONTRATISTA a su cuenta y costo (en sitio o área de operaciones). La CONTRATISTA, deberá gestionar directamente con las Terceras empresas, el pago de sus servicios de alimentación y limpieza/lavandería, etc.

PREGUNTA 51

¿Confirmar características o requerimientos del camper cocina?

RESPUESTA 51

Refiérase a las bases al Anexo 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, M. CAMPAMENTO Camper -comedor con línea caliente, aire acondicionado, baño para el personal.

PREGUNTA 52

¿Cuántas personas del catering deben trabajar simultáneamente?

RESPUESTA 52

No aplica

PREGUNTA 53

Confirmar las características del camper comedor?

RESPUESTA 53

Refiérase a las bases al Anexo 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, M. CAMPAMENTO Camper -comedor con línea caliente, aire acondicionado, baño para el personal.

PREGUNTA 54

De lo expresado en los CO-EPP-125-2025, Camper para supervisor y personal ... Especificar las características de camper? ¿Es sin habitación? Sin baño? Solo oficina?

RESPUESTA 54

Refiérase a las bases a la sección SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE literal k) y al Anexo 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, M. CAMPAMENTO

La CONTRATISTA será responsable del alojamiento de su personal en el Campamento, garantizándoles condiciones seguras, higiénicas y confortables,

asegurando un buen desempeño en su trabajo. Los campers habitaciones deberán contar con aire acondicionado, ventilación, detectores de humo, baños con ducha. Deberán cumplir con lo establecido en el Programa de Salud Ocupacional y el procedimiento de requerimientos de Seguridad, Salud y Ambiente para contratistas de EP PETROECUADOR en base a lo establecido en el Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores, Decreto Ejecutivo 2393.

ASPECTO TTHH:

PREGUNTA 55

¿Se va a requerir personal comunitario de la zona de influencia adicional al personal mínimo descrito en la matriz c) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA, y cuántas posiciones y cargos serían considerados?

RESPUESTA 55

Refiérase a las bases a la sección e) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA

Refiérase a la CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, ítem 7.5, Personal de la CONTRATISTA

PREGUNTA 56

¿Ha establecido EPP o las comunidades de la zona de influencia, sueldos (tarifas) específicos que la CONTRATISTA deba considerar para su operación y costo?

RESPUESTA 56

Los acuerdos laborales son de exclusivo manejo interno de las contratistas mediante las normas laborales internas en cumplimiento de la Legislación Laboral Ecuatoriana.

PREGUNTA 57

¿Existen entrenamientos/capacitaciones específicas que el personal de Geopetsa S.A. deba cumplir como mandatorio que exija EPP?.

RESPUESTA 57

Refiérase al ANEXO Nro. 3, OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, GENERALES, literal I)

PREGUNTA 58

¿Es posible tercerizar el servicio de Operación de Montacargas, dando cumplimiento con las posiciones de trabajo establecidas?

RESPUESTA 58

Referirse a BASES DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-125-2025, Literal 5. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, 5.2 INSPECCIÓN DE EQUIPOS.

ASPECTO CONTABLE-LEGAL-FINANZAS:

PREGUNTA 59

En la carpeta número uno de la propuesta técnica, Documentación Legal-Matriz financiera se indica que las empresas oferentes deberán observar lo indicado en el Formulario Nro. 4. El puntaje mínimo que los oferentes deberán obtener es de 7 sobre 10 puntos. El puntaje indicado corresponde solamente al año fiscal anterior, en este caso, 2024?.

RESPUESTA 59

Afirmativo.

PREGUNTA 60

Se solicita enviar el Formulario Nro. 3 Precio del Servicio en formato Excel.

RESPUESTA 60

Refiérase al formulario Nro. 3 Precio del Servicio

PREGUNTA 61

Referente a la Matriz de Evaluación Técnica, numeral 1.1 Organigrama general detallado del oferente por departamentos incluyendo nombres de personal clave y personal asignado a los servicios ofertados: El Oferente deberá adjuntar el Organigrama, que incluya por lo menos: Gerencia General, Gerencia de Proyectos / Operaciones, Supervisor / Jefe de Operaciones en Campo, Gerencia de SSA, Soporte Técnico de Operaciones, ..." **Solicitamos aceptar la presentación del Organigrama propio de la Oferente con cargos similares a los solicitados.**

RESPUESTA 61

Refiérase a la Matriz de Evaluación Técnica, numeral 1.1

PREGUNTA 62

Referente a la matriz de Evaluación Técnica, numeral 3.1 Representación y/o Convenios suscritos con el fabricante de los equipos para la compra y provisión

de Equipos, repuestos, herramientas, suministros, materiales señala: “i) El oferente deberá contar con la Representación, Contrato, o Convenio suscrito con el Fabricante o proveedor autorizado para los equipos, que garantice la provisión de repuestos, kits de reparación originales de la marca, etc.”. **Solicitamos aceptar la presentación de certificados otorgados por Proveedores donde señalan la capacidad de proveer repuestos, kits de reparación originales de la marca.**

RESPUESTA 62

Refiérase a la Matriz de Evaluación Técnica, numeral 3.1

PREGUNTA 63

Referente a la Matriz de Evaluación Técnica, numeral 5.3.1. Certificación ISO-9001 vigente o equivalente (Con Alcance al Servicio Ofertado) señala: “El Oferente deberá presentar la Certificación de la Norma otorgada por un ente calificado vigente a la fecha de presentación de la solicitud de Calificación, si tienen la certificación se otorgarán 100 puntos, si no presenta se otorgará 0 puntos. La certificación ISO deberá ser en el alcance del servicio. **Solicitamos otorgar un puntaje si el Oferente presenta documentos de evidencia de la implementación de la Certificación ISO 9001.**

RESPUESTA 63

Refiérase a la Matriz de Evaluación Técnica 5.3.1

PREGUNTA 64

Referente a la Matriz de Evaluación Técnica, numeral 5.3.2 Certificación ISO 14001 vigente o equivalente (Con Alcance al Servicio Ofertado). Señala que: “El oferente deberá presentar la Certificación de la Norma otorgada por un ente calificado vigente a la fecha de presentación de la Solicitud de Calificación, si tiene la Certificación se otorgarán 40 puntos, si no presenta se otorgará 0 puntos. La certificación ISO deberá ser en el alcance del servicio. **Solicitamos otorgar un puntaje si el Oferente presenta documentos de evidencia de la implementación de la Certificación ISO 14001.**

RESPUESTA 64

Refiérase a la Matriz de Evaluación Técnica 5.3.2

PREGUNTA 65

Referente a la Matriz de Evaluación Técnica, numeral 5.3.3 Certificación OHSAS 18001 o equivalente vigente (CON ALCANCE AL SERVICIO OFERTADO). - señala que: “El Oferente deberá presentar la Certificación de la Norma otorgada por un ente calificado vigente a la fecha de presentación de la solicitud de Calificación, si tiene la certificación se otorgarán 40 puntos, si no presenta se

otorgará 0 puntos. La certificación ISO deberá ser en el alcance del servicio.
Solicitamos otorgar un puntaje si el Oferente presenta documentos de evidencia de la implementación de la Certificación OHSAS 18001.

RESPUESTA 65

Refiérase a la Matriz de Evaluación Técnica 5.3.3

VER ACLARATORIA

PREGUNTA 66

Referente a la cláusula Décimo Primera FORMA DE PAGO. **Favor disminuir el tiempo de pago a máximo 30 días, 90 días se constituyen en un tiempo demasiado largo, que en la práctica supera los 120 días.**

RESPUESTA 66

No aplica

PREGUNTA 67

Referente a Definición de las Tarifas y su Aplicación Tarifa fija de movilización del equipo y campamento, desde el campamento base de la Contratista o su sitio de origen dentro del país hasta la ubicación del pozo a reacondicionar en cualquier Campo de los Bloques 7, 18, 21, 44 y 60 de EP PETROECUADOR. **Favor indicar con qué tarifa reconocerá EP PETROECUADOR en caso de que haya una paralización de las comunas durante la movilización inicial?**

RESPUESTA 67

Refiérase a la cláusula Segunda: Definiciones, Definición de las tarifas y su aplicación: Tarifa fija de movilización del equipo y campamento, desde el campamento base de la contratista o su sitio de origen dentro del país hasta la ubicación del pozo a reacondicionar en cualquier Campo de los Bloques 7, 18, 21, 44 y 60 de la EP PETROECUADOR

PREGUNTA 68

Referente a la DEFINICIÓN DE LAS TARIFAS Y SU APLICACIÓN, "Tarifa tiempo de espera (stand by) con cuadrilla". Favor aclarar lo siguiente:

- a) Cuando el equipo de la contratista entre en periodo de inspección según la frecuencia contemplada por las normas API y las operaciones deben parar, **¿se considerará stand by con cuadrilla?**
- b) Si la movilización de un pozo a otro pozo se demora dos días, **¿se considerará stand y con cuadrilla desde las 18:00 hasta las 06:00?**
- c) Por problemas de las condiciones climáticas, **¿se considerará stand y con cuadrilla durante las operaciones/movilizaciones?**

d) Por problemas de las comunidades (paralización), **¿se considerará stand y con cuadrilla durante las operaciones/movilizaciónes?**

e) Si la próxima locación no está lista para ser accedida o daños de carreteras, **¿se considerará stand y con cuadrilla?**

RESPUESTA 68

Refiérase a la cláusula Segunda: Definiciones, Definición de las tarifas y su aplicación

PREGUNTA 69

Con relación al Anexo de OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA referente a "CONTROL DE CALIDAD DE LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y TUBULARES", donde señala que: "a) La CONTRATISTA deberá contratar a su costo el servicio de Inspección y reparación de sus equipos y herramientas así como presentar la certificación de la inspección, siempre que ésta sea requerida para las operaciones de EP PETROECUADOR, mismas que serán realizadas bajo las prácticas de la industria petrolera y la normativa vigente para el efecto incluye, sin limitarse a: Drill Pipe de 2 7/8" y 3 1/2", Drill Collar, Adaptadores (X-Overs), Válvulas de Seguridad, Válvulas del Kelly, Kelly, bit sub, etc. **Favor aclarar que EP PETROECUADOR será responsable de reponer las juntas de Drill Pipe que, por su uso o pérdida, queden fuera de servicio.**

RESPUESTA 69

Refiérase al ANEXO Nro. 2, literal h)

PREGUNTA 70

Con relación al Anexo de OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA referente a "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO", que señala: "d) Será responsabilidad de la CONTRATISTA proveer equipos y herramientas certificadas por organismos independientes avalados por EP PETROECUADOR y personal calificado para su operación en todas las locaciones de EP PETROECUADOR, así como mantener actualizadas dichas certificaciones durante toda la vigencia del presente Contrato. El Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR se reserva el derecho de solicitar la entrega de dichas certificaciones en cualquier momento, y aplicar las sanciones correspondientes en caso que la CONTRATISTA no entregue la documentación". **¿EP PETROECUADOR entregará un listado de organismos independientes avalados o pueden avalar otros organismos independientes?**

RESPUESTA 70

Los organismos de inspección deben ser acreditados por un ente acreditador y registrados en la ARCH, para el resto de información correspondiente a obligaciones de la contratista, refiérase. Refiérase al Anexo Nro. 3,

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, liberal d)

PREGUNTA 71

Con relación al Anexo de OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA referente a SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE, que señala en el literal s) “La CONTRATISTA, a su cuenta, cargo y costo, será responsable de impermeabilizar las áreas con textiles de alta densidad con sus respectivos cubetos”. **Por favor crear un ítem en el Formulario de Precios para incluir Geomembrana adicional, en caso de que EP PETROECUADOR solicite geomembrana adicional a las que tenemos ubicados en los equipos de la contratista.**

RESPUESTA 71

Refiérase al ANEXO Nro. 3, OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA, literal j) y Anexo Nro. 4, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, ítem k8

PREGUNTA 72

En relación con OBLIGACIONES PARTIUCIARES DE LA CONTRATISTA, literal k) que señala en su cuarto punto: “Un tanque de 60 Bls. Para Agua Potable, limpia y de consumo del personal con las instalaciones adecuadas para surtir del líquido vital a los campers y demás instalaciones. El abastecimiento de Agua potable será provisto a través de tanqueros que correrán a costo, cuenta y riesgo de la CONTRATISTA. **En todos los Campos petroleros ecuatorianos, por tema de Licencias Ambientales, es responsabilidad de La Contratante proveer el agua potable: por lo que se solicita que la Contratante provea al menos el punto de captación de agua potable.**

RESPUESTA 72

La EP PETROECUADOR puede facilitar el punto de captación de agua que tiene permitido en cada instalación conforme sus licencias ambientales, sin embargo, el tratamiento de esta agua para consumo humano es responsabilidad de la empresa oferente, así como de garantizar que la misma cumpla con los parámetros establecidos en la normativa ambiental.

PREGUNTA 73

En relación con OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA, literal k) que señala en su quinto punto: “Proveer el agua fresca para el sistema

contra incendios y funcionamiento del hidromático”. **Por favor que EP PETROECUADOR realice el reembolso a la contratista de la logística.**

RESPUESTA 73

Refiérase al Anexo Nro. 3, OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA, literal k

PREGUNTA 74

En relación con OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA, literal k) que señala en su sexto punto: “Una Unidad de Filtrado de 10 micrones, que deberá disponer de un set completo y mantenerlos en buen estado de funcionamiento con el fin de garantizar los trabajos programados”. **¿El costo de los filtros será reembolsado por la Contratante?**

RESPUESTA 74

Refiérase al ANEXO Nro. 3, OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA, literal k)

PREGUNTA 75

En relación con OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA, literal o) señala que: “La CONTRATISTA reemplazará cualquier unidad del Equipo que este prestando el servicio, a criterio del Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR cuando sea sustentable que el equipo es inseguro o incapaz de prestar los servicios para los que ha sido contratado”. **Una vez que liberen el taladro de workover con los equipos presentados en el concurso de ofertas, no se cambiará ningún equipo una vez haya ingresado a campo, caso contrario si EP PETROECUADOR requiere cambiar un equipo que fue aceptado en el formato 1.13.5 EXP.03.RC.FO.106 ITP Inspección de Taladros, será un gasto reembolsable la movilización.**

RESPUESTA 75

No se acepta, refiérase al ANEXO Nro. 3, OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA, literal n)

PREGUNTA 76

En relación con el Anexo Nro. 2 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR, literal g) señala que: “En el caso de que por falta de disponibilidad de Combustible EP PETROECUADOR no pueda abastecer del mismo para los equipos de la CONTRATISTA, al ser su responsabilidad. la CONTRATISTA deberá proveer el Combustible para sus equipos y EP PETROECUADOR pagará los valores de acuerdo con políticas y procedimientos vigentes. **Se solicita aceptar que:**

- La CONTRATISTA facture a EP PETROECUADOR como reembolso de gastos los rubros incurridos en la logística de transporte terrestre y el combustible, más 5% por gastos administrativos.
- Favor aceptar que EP PETROECUADOR notificará a la Contratista la necesidad de provisión de combustible con al menos 48 horas de anticipación.

RESPUESTA 76

Refiérase al Anexo Nro. 2 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR, literal g)

PREGUNTA 77

Referente al Literal A.5 del Anexo 4 Especificaciones del Equipo de Workover, se solicita aceptar la provisión de un Planta de tratamiento de aguas negras y grises con capacidad para 50 personas.

RESPUESTA 77

No se acepta, Referirse al Anexo 4 Literal A.5

PREGUNTA 78

Referente a OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR, literal l) señala que: "EP PETROECUADOR dispone de servicio de seguridad en sus campamentos y locaciones, que garantizan la seguridad de los equipos y personal de EP PETROECUADOR, sin embargo, no se responsabilizará por daños y pérdidas de los equipos, tanto en su exterior como en el interior de estos, materiales o insumos de la CONTRATISTA. **Se solicita:**

- a) Por favor especificar que EP PETROECUADOR garantizará la seguridad del equipo en especial en los casos de fuerza mayor en los que el taladro y demás equipos deben permanecer en la locación.
- b) Si EP PETROECUADOR dispone de contratos firmados con Compañías de Seguridad Privada, deben existir pólizas que "aseguren" las pérdidas de los equipos que ingresen en la locación; por favor aceptar que, en caso de alguna pérdida, EP PETROECUADOR se haga responsable de las mismas a través de la Empresa de Seguridad Privada.

RESPUESTA 78

El servicio de vigilancia y seguridad privada, garantiza la seguridad de los bienes, equipos y materiales de la EP PETROECUADOR, las empresas contratistas serán responsables por la seguridad de sus propios equipos y materiales.

PREGUNTA 79

Referente al Anexo Nro. 2 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR, literal p) que señala: “Durante la vigencia del Contrato, las torres de Workover podrán prestar sus servicios en todos los Campos de los Bloques 7, 18, 21, 44 y 60 operados por EP PETROECUADOR; por disposición de EP PETROECUADOR y en función de las necesidades operativas de EP PETROECUADOR, así como los nuevos Bloques que le sean asignados a la misma, se otorgará a la CONTRATISTA seis (6) horas de gracia mensuales, no acumulables, cuando el equipo de Reacondicionamiento se vea imposibilitado de continuar con las operaciones debido a daños del equipo de reacondicionamiento para permitir la realización de las reparaciones o mantenimiento de los equipos de la CONTRATISTA, no se aplicará ninguna compensación (Tarifa \$0.00). La CONTRATISTA será eficiente y diligente al efectuar dichas reparaciones, reemplazos o mantenimientos de manera óptima y hará los esfuerzos razonables para reiniciar las operaciones en el menor tiempo posible. **Solicitamos:**

- Otorgar 12 horas de gracias mensuales en lugar de 6 horas.
- Que estas horas sean pagadas a una tarifa de reparación.

RESPUESTA 79

No se acepta. Referirse al Anexo Nro. 2 obligaciones de EP PETROECUADOR, literal p)

PREGUNTA 80

Referente al Anexo Nro. 2, OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR, PARTICULARES, literal e) EP PETROECUADOR será responsable de proveer el fluido para el control de pozos. **Por favor solicitamos que EP PETROECUADOR utilice esa agua para el sistema contra incendios y funcionamiento del hidromático.**

RESPUESTA 80

No se acepta. Referirse al Anexo Nro. 3, Obligaciones Particulares de la contratista, literal k)

PREGUNTA 81

En el numeral 12.3 APLICACIÓN DE LAS MULTAS, MULTAS NPT, NPT (Tiempo No Productivo), Generación de Tiempo no Productivo – NPT, numeral i) señala: “Si durante los trabajos asignados a la CONTRATISTA se presentaren fallas de los equipos y/o herramientas y/o personal que debe ser provisto por la CONTRATISTA, y que conlleven la generación de NPT, EP PETROECUADOR descontará a la CONTRATISTA el valor antes indicado del ticket de servicio correspondiente presentado por la CONTRATISTA multiplicado por el tiempo transcurrido desde el momento que se presenta el incidente que genera el NPT

hasta el momento en que el incidente es solventado y se levanta el NPT. No podrá imputarse al NPT el tiempo concedido por reparación del equipo". **Se solicita:**

- Por favor retirar la multa que se constituiría en doble sanción para la Contratista ya que la primera sanción es el no pago de ninguna tarifa
 - Por favor indicar ¿cuántas horas mensuales se dispone para reparaciones del equipo y que tarifa se aplicará?

RESPUESTA 81

No se acepta, Referirse al Anexo a la aplicación de Multas numeral 12.3 Referirse al Anexo 2 Obligaciones de EP Petroecuador, literal p)

PREGUNTA 82

Referente al Anexo 4, H8 Válvulas de seguridad. Por favor aceptar que sea EPPETROECUADOR la que proporcione la BPV y las TWCV, ya que la Contratante es dueña de los cabezales de producción. **Solicitamos eliminar el literal.**

RESPUESTA 82

No se acepta. Referirse al Anexo Nro. 4 Obligaciones de EP PETROECUADOR, literal H8)

PREGUNTA 83

Referente al Anexo 4, I3 Elevadores para Tubing "Conexiones: TSH, WSP, SEC, EUE, BTC" Por favor aceptar que los elevadores para tubería con conexiones TSH, WSP, SEC, CBS3, etc), API (EUE - BTC) sean proporcionados por EP PETROECUADOR, debido a que son conexiones PREMIUM y generalmente las Operadoras contratan Compañías especializadas de "corrida de tubería" que proporcionan estos elevadores con el servicio.

RESPUESTA 83

No se acepta. Referirse al Anexo 4, literal i.3)

PREGUNTA 84

Referente a Material tubular. Por favor eliminar el requerimiento de las float valves ya que nos son muy utilizadas en reacondicionamiento.

RESPUESTA 84

No se acepta: Referirse al Anexo Nro. 4, literal c) renta de drill pipe bajo llamado de 2 7/8" OD ó drill pipe o 3 1/2 y accesorios para cada torre

PREGUNTA 85

Referente a la Matriz de Evaluación Técnica, numeral 2.1 señala "Herramientas Ponderables Disponibles para la Prestación del Servicio.- Se verificará que el Oferente disponga de las Herramientas necesarias para la prestación del Servicio Permanente, de acuerdo a lo que se indica en los literales a) Capacidad de tensión de 250,000 libras mínimo en placa (Serie 500 HP referencial) b) Capacidad de tensión de 300,000 libras mínimo en placa (Serie 600 HP referencial), c) RENTA DE DRILL PIPE BAJO LLAMADO DE 2 7/8" OD ó DRILL PIPE o 3 1/2" OD y ACCESORIOS del Anexo No. 4 del Proyecto de Contrato. El Oferente deberá adjuntar en la documentación de su Oferta Técnica para la evaluación, todas las evidencias de acuerdo a lo solicitado en el Anexo 2.1. El oferente obtendrá una puntuación máxima de 200 puntos. **Se solicita confirmar que únicamente se debe presentar en la oferta Técnica los documentos listados en el Anexo 2.1.**

RESPUESTA 85

Referirse a la Matriz de Evaluación Técnica, Anexo 2.1

PREGUNTA 86

Referente al Servicio bajo llamada de renta de Drill Pipe. Solicitamos aceptar que el pedido se realice con mínimo 48 horas de anticipación.

RESPUESTA 86

No se acepta. Referirse al Contrato, Tarifas y su aplicación, Servicio bajo llamada de renta de Drill Pipe de 3-1/2" OD o de 2-7/8" OD (aproximadamente 12,000 pies)

PREGUNTA 87

Se solicita aceptar la presentación de facturas generadas por la Contratista, que por alguna circunstancia no se hubieran generados a su debido tiempo.

RESPUESTA 87

La Orden de Facturación comprende la presentación de tickets que ingresan en un proceso de revisión por las áreas competentes, con sus respectivos soportes y justificativos. Posterior se genera la facturación en cumplimiento de lo establecido en este concurso de ofertas para lo cual la Oferente deberá cumplir con lo solicitado, **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO. "Las facturas deberán ser presentadas en los términos y plazos previstos en la Ley de Régimen Tributario Interno, su Reglamento y en particular el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención o aquellas resoluciones que, para el efecto, dicte el Servicio de Rentas Internas".**

PREGUNTA 88

Favor indicar que la Contratista no se responsabilizará de la gestión de los desechos químicos o contaminados generados por terceras empresas y / o EP PETROECUADOR.

RESPUESTA 88

Cada empresa que preste servicios conforme exista vínculos contractuales con la EP PETROECUADOR y que resultado de sus operaciones se genere desechos peligrosos y no peligrosos serán responsables de la recolección, clasificación, transporte y disposición final conforme lo establecido en los PMA de cada bloque y el procedimiento establecido de la EP PETROECUADOR.

PREGUNTA 89

Por favor aclarar que la Contratista no será responsable de los líquidos que sean resultado de las operaciones de EP PETROECUADOR u operaciones de los pozos, no se debe limitar únicamente a los excedentes.

RESPUESTA 89

Los desechos peligrosos y no peligrosos que se generen como resultado de las operaciones de la empresa oferente es responsabilidad de dicha empresa así como la gestión de los mismos, los desechos que sean de EP PETROECUADOR serán a cargo de nosotros conforme está establecido en los procedimientos internos.

PREGUNTA 90

Referente a Obligaciones Particulares de la Contratista, literal k, cuarto punto que señala: “Un taque de 60 Bls. Para Agua Potable, limpia y de consumo del personal con las instalaciones adecuadas para surtir del líquido vital a los campers y demás instalaciones. El abastecimiento de Agua potable será provisto a través de tanqueros que correrán a costo, cuenta y riesgo de la CONTRATISTA.” Solicitamos lo siguiente:

- **Aceptar que EP PETROECUADOR sea la responsable a su cuenta y cargo de proveer el agua potable.**
- **En caso de no aceptar nuestra solicitud, favor aceptar que EP PETROECUADOR ponga a disposición de la Contratista los puntos de captación de agua.**

RESPUESTA 90

La EP PETROECUADOR puede facilitar el punto de captación de agua que tiene permisado en cada instalación conforme sus licencias ambientales, sin embargo, el tratamiento de esta agua para consumo humano es responsabilidad de la empresa oferente, así como de garantizar que la misma cumpla con los parámetros establecidos en la normativa ambiental

PREGUNTA 91

Se solicita aclarar que EP PETROECUADOR será responsable a su costo de la gestión de materiales peligrosos que genere.

RESPUESTA 91

Es responsabilidad de la contratista, la disposición final de desechos peligrosos que esta genere por las actividades vinculadas al alcance del contrato. Ver lo detallado en el Anexo Nro. 3, OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE literal v) indica que todo desechos (peligroso y no peligroso) generado por la CONTRATISTA en la ejecución de **sus actividades** deberá, a su costo, ser gestionados integralmente conforme lo establecido en la normativa ambiental y los planes de manejo ambiental vigentes.

PREGUNTA 92

Se solicita aclarar que LA CONTRATISTA será responsable a su costo de la gestión de materiales peligrosos que genere.

RESPUESTA 92

Los desechos peligrosos y no peligrosos que se generen como resultado de las operaciones de la empresa oferente es responsabilidad de dicha empresa la gestión de los mismos.

PREGUNTA 93

Referente al Anexo 4, literal I.9. Solicita 2 Winches de Capacidad nominal de 5 Toneladas. **Solicitamos aceptar 2 winches de capacidad nominal de mínimo 4 Toneladas.**

RESPUESTA 93

No se acepta

PREGUNTA 94

Referente a las Obligaciones Particulares de la Contratista". Si por temas logísticos atribuibles a EP PETROECUADOR no se permite el ingreso del técnico de la contratista para realizar el monitoreo de emisiones o ruido ambiental según las frecuencias establecidas, ¿el incumplimiento será asumido por EP PETROECUADOR o se aceptará justificación?

RESPUESTA 94

El monitoreo ambiental debe ejecutarse en las frecuencias establecidas en la normativa ambiental, por tanto, no se limita a un día específico, esto quiere decir que se deberán tomar todas las medidas del caso para ejecutar dichos

monitoreos. No es aceptable una justificación y se debe considerar que dichos monitoreos y su ejecución son a cargo y responsabilidad de la empresa oferente.

PREGUNTA 95

Referente a las “Obligaciones Particulares de la Contratista”, Se solicita:

- ¿A quién le corresponde la responsabilidad de gestionar y disponer los excedentes de lodos activos generados por las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) utilizadas durante la ejecución del servicio?
- ¿En caso de no poder completarse el tratamiento de las aguas negras y grises por movimiento del equipo o temas operacionales, las aguas estarán a cargo de EP PETROECUADOR?
- En caso de no poder dejar la muestra semanal de las aguas tratadas de la PTAR por motivos logísticos atribuibles a EP PETROECUADOR, y sea necesario desalojar o entregar las aguas para su disposición final, ¿cómo se manejaría esta situación contractualmente y quién asume la responsabilidad?

RESPUESTA 95

- TODOS los desechos generados por la contratista durante la ejecución del contrato, debe ser de responsabilidad de la contratista.
- Las aguas negras y grises que no cumplan con los límites permisibles tanto de la normativa ambiental como de operaciones, la EP PETROECUADOR, no las receptorá, considerar que los costos que incurran en estas evacuaciones deberá ser a costo de la contratista.
- No existirá motivos logísticos atribuibles a EP PETROECUADOR, porque la responsabilidad de evacuar para disposición final o entregar las aguas (bajo parámetros) a PETROECUADOR, los costos de evacuación correrán a cuenta de la contratista.

PREGUNTA 96

Se solicita aceptar que en el caso de que la vía para movilizar el equipo hasta el pozo asignado se encuentre en mal estado o por causa de paro comunitario, EP Petroecuador cancele a la Contratista la tarifa de stand by con cuadrilla desde el momento en el que el equipo no puede continuar el movimiento hasta que la vía se encuentre en las condiciones adecuadas para continuar con la movilización.

RESPUESTA 96

Referirse a lo establecido en el Anexo 5. PRECIOS DEL SERVICIO del presente Concurso de Oferta.

PREGUNTA 97

Por favor aceptar que para el caso de locaciones en las que se requiere transporte fluvial y el equipo de reacondicionamiento no pueda continuar con su movilización por causas no imputables a la Contratista, se aplique la tarifa de stand by con cuadrilla, a partir del inicio del evento que no permite la movilización del equipo.

RESPUESTA 97

Acogerse a lo establecido en el Anexo 5. PRECIOS DEL SERVICIO del presente Concurso de Oferta.

PREGUNTA 98

Se solicita indicar si la Contratista deberá disponer de un campamento satélite en el caso de que exista alguna locación que no disponga de la infraestructura o espacios necesarios para el alojamiento de las cuadrillas.

RESPUESTA 98

Si deberá disponer, sin recargo a la operadora, como parte del contrato Según el documento del concurso, la Contratista deberá contar con un campamento satélite ubicado en la locación del pozo, en caso de que no exista infraestructura adecuada para el alojamiento del personal.

Esto se confirma en el literal M del Anexo 4, donde se establece claramente:

“Será considerado campamento satélite ubicado en la locación del pozo

PREGUNTA 99

Se solicita aceptar que el requerimiento de drill pipe por parte del Supervisor de Reacondicionamiento/Company man se realice con al menos 48 horas de anticipación para la coordinación de la liberación de la tubería y logística correspondiente.

RESPUESTA 99

No se acepta. Referirse al Contrato, Tarifas y su aplicación, Servicio bajo llamada de renta de Drill Pipe de 3-1/2” OD o de 2-7/8” OD (aproximadamente 12,000 pies)

PREGUNTA 100

Se solicita aceptar que el drill pipe de libraje 6.65 lb/pie solicitado, sea provisto por EP Petroecuador.

RESPUESTA 100

No se acepta. Refiérase al Anexo 4, literal c) RENTA DE DRILL PIPE BAJO LLAMADO DE 2 7/8" OD ó DRILL PIPE O 3 1/2 Y ACCESORIOS PARA CADA TORRE, NOTA

PREGUNTA 101

Por favor confirmar que la Contratista proveerá durante la intervención de un pozo únicamente una sarta de drill pipe bajo llamada durante la vigencia del contrato de acuerdo al requerimiento de EP Petroecuador la misma que puede ser de 2-7/8" o 3-1/2".

RESPUESTA 101

Durante la intervención de un pozo, la Contratista deberá proveer únicamente una sarta de drill pipe bajo llamada, durante la vigencia del contrato, según lo requiera EP Petroecuador.

Esto está especificado en el numeral 2.1 de la Matriz de Evaluación Técnica bajo el ítem "Herramientas Ponderables Disponibles para la Prestación del Servicio"

PREGUNTA 102

Se solicita aceptar que la Contratista pueda presentar los certificados vigentes de los cursos requeridos para el personal, previo al inicio de operaciones, en caso de que el equipo resultara adjudicado.

RESPUESTA 102

No se acepta, la Contratista no puede presentar los certificados de los cursos requeridos para el personal después de la adjudicación, sino que debe incluirlos como parte de su oferta técnica, específicamente dentro del Anexo 1.2 y el Formato Hoja de Vida 2

PREGUNTA 103

Se solicita aceptar que las vacunas pendientes del personal se las pueda actualizar en el caso de resultar actualizados previo al inicio de operaciones.

RESPUESTA 103

La Contratista y sus Subcontratistas, aplicarán el Plan Ampliado de Inmunizaciones (PAI) del Ministerio de Salud Pública del Ecuador, garantizarán el proceso completo de inmunización del personal que realice actividades dentro de las instalaciones de la EP PETROECUADOR y, otros programas dispuestos por el MSP, de acuerdo al alcance geográfico del contrato y las descritas en el "AM114/2017 si ingresa a los bloques 21-31-43-55.

PREGUNTA 104

Se solicita indicar los cargos a ser requeridos como parte de personal comunitario.

RESPUESTA 104

La EP Petroecuador no requiere cargos como parte de personal comunitario. En su defecto la EP Petroecuador insta a todas sus contratistas y subcontratistas se dé cumplimiento a la legislación laboral ecuatoriana y especialmente a la Ley para Planificación de la Circunscripción Territorial Amazónica la cual señala

“SECCIÓN III

Del Régimen Especial Laboral y de Provisión de Bienes y Servicios

Art. 41.- Del Régimen Laboral y de Provisión de Bienes y Servicios. Se instituye el régimen laboral y de provisión de bienes y servicios al que se sujetan en el ámbito de sus actividades y competencias, todas las instituciones públicas y privadas, así como las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras que se encuentran dentro o que realicen actividades en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

Nota: Sección agregada y artículo sustituido por artículos 33 y 34 de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 488 de 30 de Enero del 2024 (ver...).

Art. 41.1.- Derecho al empleo preferente, Todas las personas naturales y jurídicas, las empresas públicas, privadas, mixtas y comunitarias, con capitales nacionales o extranjeros que realizan sus actividades en la jurisdicción de la Circunscripción Territorial Amazónica, contratarán de manera obligatoria a residentes permanentes en no menor del 80% de sus nóminas para la ejecución de actividades dentro de la Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista la mano de obra calificada requerida en la misma.

Del 80% de la nómina de residentes permanentes de la región amazónica que están obligados a ser contratadas por las empresas públicas, privadas, mixtas y comunitarias, con capitales nacionales o extranjeros, que realizan sus actividades en la jurisdicción de la Circunscripción Territorial Amazónica, su 100% se distribuirá de la siguiente manera:

- a) El 60% de la nómina corresponderá a ciudadanas o ciudadanos residentes permanentes amazónicos con criterio de prelación en la zona de influencia directa, parroquial y cantonal que será justificada por el empleador ante el ente rector nacional de trabajo y las organizaciones populares de cada sector, considerando inclusión de género, jóvenes, nacionalidades y pueblos.*
- b) El 20% de la nómina corresponderá a ciudadanas o ciudadanos residentes permanentes amazónicos de la respectiva provincia en donde las empresas*

realizan su principal actividad económica; y,
c) El 20% restante de la nómina corresponderá a ciudadanas o ciudadanos residentes permanentes amazónicos de la Circunscripción Territorial Amazónica.
(...)”

PREGUNTA 105

Se solicita por favor aceptar la ampliación del plazo para la entrega de ofertas e inspección de los equipos.

RESPUESTA 105

No se acepta

PREGUNTA 106

Se solicita aceptar 12 horas de gracia mensuales no acumulables, cuando el equipo de Reacondicionamiento se vea imposibilitado de continuar con las operaciones debido a daños del equipo de reacondicionamiento para permitir la realización de las reparaciones o mantenimiento de los equipos de la CONTRATISTA

RESPUESTA 106

No se acepta, la solicitud de aceptar 12 horas de gracia mensuales no acumulables para reparaciones o mantenimiento del equipo no está contemplada expresamente en las bases ni en el proyecto de contrato del concurso.

PREGUNTA 107

Por favor confirmar la frecuencia con la que la Contratista deberá proporcionar un Coordinador de Relaciones Comunitarias y con cuanto tiempo de anticipación será solicitado este requerimiento por parte de EP Petroecuador.

RESPUESTA 107

Una vez adjudicado el proceso, la empresa ganadora deberá contactarse con el área competente para solventar éste requerimiento de ser necesario.

PREGUNTA 108

Se solicita eliminar la provisión de un elevador para tubing de 5-1/2” detallado en el literal I.3 del Anexo 4.

RESPUESTA 108

No se contempla la eliminación del elevador para tubing de 5-1/2” mencionado en el literal I.3 del Anexo Nro. 4. Al contrario, se especifica como parte del

equipamiento obligatorio que debe proveer la CONTRATISTA durante la vigencia del contrato.

Esto indica que se requiere un elevador con capacidad de manejar tubing hasta 5-1/2", por lo que no puede ser eliminado sin una modificación formal a las especificaciones del contrato.

PREGUNTA 109

Por favor aceptar que la llave hidráulica provista por la Contratista disponga la medida desde 2-3/8" hasta 4-1/2" considerando que 5-1/2" corresponde a casing.

RESPUESTA 109

Referirse al Anexo Nro.4, literal (literales a y b), ítem I.7 Equipos y Herramientas de la mesa.

PREGUNTA 110

Se solicita aceptar que la provisión del test plug sea a cargo de EP Petroecuador.

RESPUESTA 110

Referirse al ANEXO Nro. 4, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, literal a) y b)

PREGUNTA 111

Se solicita aceptar que la provisión de la BPV sea a cargo de EP Petroecuador.

RESPUESTA 111

No, según el Anexo 2.1 del documento del concurso, la provisión del BPV (Back Pressure Valve) y su herramienta de recuperación sí es responsabilidad de la CONTRATISTA.

PREGUNTA 112

Se solicita por favor aceptar que el equipo Test Pump (tipo Barton), permanezca en la base de la Contratista y sea movilizado al pozo de acuerdo al requerimiento.

RESPUESTA 112

En las bases, no se establece de forma específica la ubicación obligatoria del equipo "Test Pump (tipo Barton)", ni se exige que este esté en la locación de manera permanente.

Dado que muchos de los equipos son requeridos "según requerimiento operativo", y considerando que el Test Pump puede ser un equipo auxiliar que no se usa en todas las fases de la operación, se puede aceptar que este permanezca en la base de la Contratista y sea movilizado al pozo bajo requerimiento en menos de 24hrs y que de generar algún NPT sea asumido por la contratista.

PREGUNTA 113

Por favor confirmar que el manifold de flujo del literal D.7 puede ser un manifold de 9 válvulas de 2 1/16" y choke manual e hidráulico.

RESPUESTA 113

Refiérase al Anexo Nro. 4, D. SISTEMA DE BOMBA Y DESCARGA DE ALTA PRESIÓN, ítem D.7

PREGUNTA 114

Por favor confirmar que los motores con interruptor frío son requeridos en zonas en las que el clima es con temperaturas bajo cero.

RESPUESTA 114

Refiérase al Anexo 4, F. PLANTA DE GENERADORES, ítem F.1

PREGUNTA 115

Por favor indicar si la válvula de seguridad del literal H.8 para medidas de 2-7/8"; 4-1/2" y 5-1/2" de acuerdo al requerimiento operativo de EP Petroecuador se pueden conectar a la de 3-1/2" con X-Overs.

RESPUESTA 115

Referirse al Anexo 4, literal H.8

PREGUNTA 116

Por favor indicar si los brazos del literal I.1 serán de la longitud adecuada de acuerdo a la altura de la torre y de los otros elementos.

RESPUESTA 116

Los brazos serán de acuerdo a la altura de la torre y de los otros elementos

PREGUNTA 117

Por favor confirmar si se puede disponer de separador gas/lodo y tanque de 300 bbl en lugar de un tanque bota.

RESPUESTA 117

Referirse al Anexo 4, O. TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y MEDIOS DE TRANSPORTE, ítem O.2

PREGUNTA 118

Por favor confirmar que el tanque de mezcla esté integrado en el tanque de lodos de 500 bbl.

RESPUESTA 118

Referirse al Anexo 4, O. TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y MEDIOS DE TRANSPORTE, ítem O.3

PREGUNTA 119

Se solicita aceptar que la presión de trabajo del acumulador (literal H.5), sea de 3000 PSI.

RESPUESTA 119

Los 4000 psi corresponden a la presión nominal del equipo

PREGUNTA 120

Se solicita aceptar que la provisión de la TWCV sea a cargo de EP Petroecuador.

RESPUESTA 120

Refiérase al Anexo 4, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, Ítem H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO, H.8

PREGUNTA 121

Por favor confirmar si se puede aceptar un compresor de 30 HP de potencia.

RESPUESTA 121

Refiérase al Anexo 4, G. SISTEMA DE AIRE PARA EL RIG, ítem G.1

PREGUNTA 122

Es posible eliminar la provisión de rams para tubería de 5", diámetro de tubería poco manejado en Workover.

RESPUESTA 122

Refiérase al Anexo 4. Ítem H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO, H.2

PREGUNTA 123

Es posible eliminar la provisión de rams para tubería de 5 1/2", diámetro de tubería poco manejado en Workover.

RESPUESTA 123

Refiérase al Anexo 4. Ítem H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO, H.2

PREGUNTA 124

Se solicita aceptar la provisión de una barra cuadrada, ya que en el mercado es común tener estas barras configuradas para Kelly Bushing cuadrados.

RESPUESTA 124

Refiérase al ANEXO Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA literal C. EQUIPOS DE ROTACIÓN

PREGUNTA 125

Por favor aceptar las siguientes medidas para el manifold de flujo: 2" x 2-1/16" x 5000 psi.

RESPUESTA 125

Refiérase al Anexo 4, D. SISTEMA DE BOMBA Y DESCARGA DE ALTA PRESIÓN, ítem D.7

PREGUNTA 126

Por favor confirmar si es necesaria la provisión de las siguientes medidas de pipe rams: 5", 5 1/2" y 7", ya que estas medidas de tubería no son comunes en las operaciones de reacondicionamiento.

RESPUESTA 126

Refiérase al Anexo 4. Ítem H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO, H.2

PREGUNTA 127

Por favor aceptar la provisión de llaves de potencia con las siguientes medidas desde 2-3/8" hasta 10 3/4".

RESPUESTA 127

Refiérase al literal I.7 del Anexo Nro. 4 Llave de potencia.

PREGUNTA 128

Por favor aceptar que el tanque de viaje sea incorporado en el tanque de lodos, con la capacidad y los sensores solicitados.

RESPUESTA 128

Referirse al Anexo 4, O. TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y MEDIOS DE TRANSPORTE, O4

PREGUNTA 129

Confirmar si en el requerimiento de agitadores para el tanque de lodos se puede aceptar la provisión de 3 agitadores de 15 hp en lugar del agitador de 20 hp que se solicita.

RESPUESTA 129

Referirse al Anexo 4, O. TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y MEDIOS DE TRANSPORTE, O3

PREGUNTA 130

Confirmar que la capacidad nominal de una botella del acumulador es 120 Gal o superior, ya que en los acumuladores disponibles en el mercado solo se dispone de botellas con una capacidad nominal de 11 Gal.

RESPUESTA 130

La capacidad nominal de cada botella es 10.5 o superior. Referirse a Anexo Nro. 4, H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO, ítem H.5.1

PREGUNTA 131

Por favor confirmar cual es la capacidad nominal total del acumulador, que se describe como 63 Gal.

RESPUESTA 131

Los 63 galones corresponden a la capacidad nominal total de las botellas.
La capacidad nominal total de acumulador es 120 galones
Referirse a Anexo 4, H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO, ítem H.5.1

PREGUNTA 132

Por favor confirmar si la presión de trabajo del acumulador es de 4000 PSI, considerando que la presión máxima en estos equipos es de 3000 psi de acuerdo a las especificaciones del fabricante.

RESPUESTA 132

Referirse al Anexo Nro. 4, ítem H.5.1, Los 4000 psi corresponden a la presión nominal del equipo

PREGUNTA 133

Por favor indicar el diámetro y conexión que se requiere para la válvula de seguridad.

RESPUESTA 133

Refiérase al Anexo Nro. 4, H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO, ítem H.8

PREGUNTA 134

Por favor indicar el diámetro y conexión que se requiere para la Inside BOP Valve.

RESPUESTA 134 Refiérase al Anexo 4, H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO, ítem H.8

PREGUNTA 135

Se solicita eliminar la provisión de la válvula TWCV, ya que para las operaciones de reacondicionamiento la válvula BPV cumple una función similar.

RESPUESTA 135

Refiérase al Anexo Nro. 4, H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO, ítem H.8

PREGUNTA 136

Se solicita aceptar una línea de 2" para la descarga de la bomba de lodos, que es compatible con el caudal y presión que se maneja.

RESPUESTA 136 Refiérase al Anexo Nro. 4, D. SISTEMA DE BOMBA Y DESCARGA DE ALTA PRESIÓN

PREGUNTA 137

Por favor considerar la aceptación de las siguientes medidas para el manifold de flujo: 2" x 2 1/16" x 5000 psi.

RESPUESTA 137

Refiérase al Anexo Nro. 4, D. SISTEMA DE BOMBA Y DESCARGA DE ALTA PRESIÓN, D.7

PREGUNTA 138

Por favor confirmar si es necesaria la provisión de las siguientes medidas de pipe rams: 5", 5 1/2" y 7", ya que estas medidas de tubería no son comunes en las operaciones de reacondicionamiento.

RESPUESTA 138

Refiérase al Anexo Nro. 4, H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO, ítem H.2

PREGUNTA 139

Se puede aceptar la provisión de 2 bombas neumáticas en el acumulador de presión.

RESPUESTA 139

Refiérase al Anexo 4, H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO, ítem H.5.3

PREGUNTA 140

Por favor confirmar si la potencia de 10 HP también aplica para una bomba neumática para transferencia de fluidos.

RESPUESTA 140

Refiérase al Anexo 4, E. SISTEMA DE FLUIDO DE BAJA PRESIÓN, ítem E.1

PREGUNTA 141

¿Es requerido que el CONTRATISTA provea ambulancia terrestre como Por favor aceptar la provisión de una barra de Kelly cuadrada.

RESPUESTA 141

Depende del Plan de Emergencia y MEDEVAC de la Contratista.

PREGUNTA 142

Se solicita eliminar la provisión de rams para tubería de 7", diámetro de tubería poco manejado en Workover.

RESPUESTA 142

Refiérase al Anexo Nro. 4. Ítem H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO, H.2

PREGUNTA 143

Se solicita especificar las medidas de los adapters que se requieren ya que tenemos mucha variedad en los pozos que pertenecen a Petroecuador.

RESPUESTA 143

Refiérase al Anexo Nro. 3, las OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA, literal p)

PREGUNTA 144

Por favor confirmar si la capacidad operativa del equipo es el 80% de capacidad nominal (placa).

RESPUESTA 144

Se toma como capacidad del Equipo lo establecido en placa ó de acuerdo al análisis estructural realizado.

PREGUNTA 145

Confirmar si el libraje de la tubería es el correcto en la siguiente frase: “En casos especiales que la Operación de EP PETROECUADOR lo requiera, el Drill Pipe de 2-7/8” podrá ser solicitado con un libraje de 6.65 lb/pie”, ya que el libraje descrito corresponde a un drill pipe de 2-3/8”.

RESPUESTA 145

El libraje requerido para casos especiales es Drill Pipe de 2-7/8” 6.85 lb/pie

PREGUNTA 146

Se solicita aceptar que la tarifa de drill pipe de libraje 6.65 lb/pie sea diferencia a la establecida en el numeral 1.6 del formulario 3, ya que no es una tubería de trabajo solicitada comúnmente para este tipo de servicios.

RESPUESTA 146

Refiérase al Anexo Nro. 4, literal c) RENTA DE DRILL PIPE BAJO LLAMADO DE 2 7/8" OD ó DRILL PIPE O 3 1/2 Y ACCESORIOS PARA CADA TORRE, NOTA

PREGUNTA 147

Por favor confirmar si el manejo, tratamiento y disposición final de aguas residuales domésticas tratadas será a cargo de la Contratista.

RESPUESTA 147

Si, la Contratista será la responsable del Monitoreo, manejo, tratamiento y disposición final de aguas residuales, sin embargo, si se encuentran dentro de los límites máximos permisibles la Contratista puede entregar a EP Petroecuador, dependiendo en el bloque en el cual este interviniendo.

PREGUNTA 148

Por favor indicar que EP Petroecuador será responsable a su cargo de la disposición final del agua que aún se encuentra en tratamiento en la planta, cuando se realiza un movimiento de una locación otra.

RESPUESTA 148

No aplica

PREGUNTA 149

Las aguas resultantes de este tratamiento, posterior a su análisis semanal y que se encuentren en parámetro se envían a la estación designada para reinyección. Por favor confirmar si se lo manejaría de esta forma y de ser así indicar si el vacuum para movilizar las aguas tratadas estará a cargo de la Contratista o de EP Petroecuador

RESPUESTA 149

Referirse al Anexo3, OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA, literal K, párrafo 3.

No aplica, la responsabilidad es de la Contratista.

PREGUNTA 150

En cuanto al Anexo Nro. 8 Seguros, se solicita que la póliza de accidentes personales sea por el monto asegurado de \$20,000.00.

RESPUESTA 150

Referirse al Anexo Nro. 8, Seguros del documento del concurso establece expresamente que:

“La CONTRATISTA contratará y mantendrá vigente [...] la Póliza de Accidentes Personales [...] por el valor asegurado mínimo de US\$ 50,000.00 por persona, y cobertura de US\$ 10,000.00 por gastos médicos”

PREGUNTA 151

Se solicita confirmar que pueden participar en el presente concurso de ofertas, rigs que se encuentran operando actualmente en otro vínculo contractual de EP Petroecuador.

RESPUESTA 151

Referirse al **FORMULARIO No. 1C. CARTA DE UBICACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS:**

(...) Declaro que:

- De ser el caso, que una empresa participante tenga un vínculo contractual con la EP PETROECUADOR y que el equipo ofertado para éste proceso resulte adjudicado, la empresa participante deberá garantizar la disponibilidad del equipo de forma oportuna para el nuevo vínculo.*
- De ser el caso, que la oferente se encuentre participando en varios procesos y esta resulte adjudicada, la empresa participante quedará descalificada automáticamente de los otros procesos. (...)*

PREGUNTA 152

¿ Se solicita modificar y/o eliminar los siguientes ítems mencionados en el Formulario Nro. 1C “Carta de ubicación y disponibilidad de los equipos”

- “El/el equipo ofertado se encuentra participando exclusivamente para el presente proceso y para esta compañía”.*

Ya que esto limita la oportunidad de oferta de la Contratista en el mercado de acuerdo a lo establecido en La "Ley de Libre Mercado y Participación" que se refiere a la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado (LORCPM) en Ecuador, que tiene como objetivo proteger a los consumidores, empresarios y pequeños y medianos productores de los abusos derivados de la alta concentración económica y las prácticas monopólicas, asegurando una competencia justa.

RESPUESTA 152

Referirse al **FORMULARIO No. 1C. CARTA DE UBICACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS:**

(...) Declaro que:

- *De ser el caso, que una empresa participante tenga un vínculo contractual con la EP PETROECUADOR y que el equipo ofertado para éste proceso resulte adjudicado, la empresa participante deberá garantizar la disponibilidad del equipo de forma oportuna para el nuevo vínculo.*
- *De ser el caso, que la oferente se encuentre participando en varios procesos y esta resulte adjudicada, la empresa participante quedará descalificada automáticamente de los otros procesos. (...)"*

GENERALES

PREGUNTA 153

¿Puede un solo taladro, que cumpla con los requerimientos mínimos de ambas categorías, ofertarse tanto como 500hp como 600hp?

RESPUESTA 153

No aplica. Referirse al Formulario No. 1C

PREGUNTA 154

No se recibió el formato de Aviso de Recepción para el presente proceso, por favor indicar si no aplica, o enviar el formato para poder confirmar participación.

RESPUESTA 154

No aplica para éste proceso.

PREGUNTA 155

El punto 5 de la Matriz de Evaluación de Elementos Técnicos Mandatorios, menciona el Formulario 5.B. Por favor confirmar si se debe remitir este formulario lleno como parte de la oferta, o si es un formulario que se completará por parte de personal de EP PETROECUADOR como parte de la inspección técnica.

RESPUESTA 155

Si, referirse a las BASES DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-125-2025 literal 5.1, Evaluación técnica, Punto 1, Elementos Mandatorios

CONTRACTUALES

PREGUNTA 156

En la cláusula décimo segunda, multas y NPTs. Por favor considerar los siguientes cambios:

- a. Con el fin de que exista coherencia con lo mencionado en la cláusula 12.3 respecto a la proporcionalidad de las sanciones, favor confirmar que todas las multas no sean por valores fijos, sino “hasta” el máximo del valor indicado en 12.1, y 12.2
- b. Multa por incumplimiento del servicio – Favor considerar multa por evento en lugar de multa diaria.

RESPUESTA 156

No aplica.

PREGUNTA 157

En la cláusula 17.3, al final, por favor poner un límite de responsabilidad de la Contratista del valor total del Contrato como máximo, y aceptar indemnizar a la Contratista por cualquier reclamo que exceda ese límite.

RESPUESTA 157

No aplica, las cláusulas se encuentran establecidas en las bases del proyecto de contrato con previa aprobación de un Comité de Contratos y en función a las respectivas consultas a las áreas competentes.

PREGUNTA 158

En la cláusula 17.6, al final, por favor poner un límite de responsabilidad de la Contratista del valor total del Contrato como máximo, y aceptar indemnizar a la Contratista por cualquier reclamo que exceda ese límite.

RESPUESTA 158

No aplica. Las cláusulas se encuentran establecidas en las bases del proyecto de contrato con previa aprobación de un Comité de Contratos y en función a las respectivas consultas a las áreas competentes.

PERSONAL

PREGUNTA 159

En el Plan de Implementación del Protocolo de Conducta para actividades en la zona colindante a la zona intangible en la EP PETROECUADOR página 6 se menciona sobre "actividades colindantes a la Zona Intangible, deberá ser capacitado en temas de derechos humanos haciendo énfasis en derechos colectivos y Pueblos Indígenas en Aislamiento por lo menos en 6 horas por persona.

RESPUESTA 159

Efectivamente en la Normativa de la EP Petroecuador reza el "Documento Relacionado: Plan de Implementación del Protocolo de Conducta para actividades en la zona colindante a la zona intangible en la EP PETROECUADOR SSA.12.DR.05, el cual establece:

e) Protección de los Pueblos Indígenas en Aislamiento: • Todo el personal que deba realizar sus actividades colindantes a la Zona Intangible, deberá ser capacitado en temas de derechos humanos haciendo énfasis en derechos colectivos y Pueblos Indígenas en Aislamiento por lo menos en 6 horas por persona.

PREGUNTA 160

Favor indicar si este requerimiento aplica para este proyecto y si la respuesta es afirmativa, cómo se llevaría a cabo el plan o cronograma para el cumplimiento de las 6h de entrenamiento sobre Derechos Humanos y sobre la normativa legal vigente. Adicionalmente, aclarar quién es responsable de impartir dicha capacitación.

RESPUESTA 160

Una vez se tenga una adjudicación del proceso, la empresa ganadora deberá comunicarse con el área competente para planificación de los requerimientos que apliquen.

PREGUNTA 161

Favor, indicar cuáles son las capacitaciones mínimas requeridas para cada posición. (se habla de las capacitaciones, pero no se indica por puesto de trabajo).

RESPUESTA 161

Referirse al Anexo Nro. 3, obligaciones de la contratista, seguridad, salud y ambiente, literal g)

PREGUNTA 162

Indicar si existe algún acuerdo con las comunidades en cuanto al número mínimo de trabajadores a contratar y cuáles serían los puestos específicos a contratar.

RESPUESTA 162

La EP Petroecuador no llega a acuerdos laborales en ningún ámbito, en su defecto, se insta a la contratista y sus subcontratistas que en base a sus necesidades se dé cumplimiento a la legislación laboral ecuatoriana y especialmente a la Ley para Planificación de la Circunscripción Territorial Amazónica la cual señala

“SECCIÓN III

Del Régimen Especial Laboral y de Provisión de Bienes y Servicios

Art. 41.- Del Régimen Laboral y de Provisión de Bienes y Servicios. Se instituye el régimen laboral y de provisión de bienes y servicios al que se sujetan en el ámbito de sus actividades y competencias, todas las instituciones públicas y privadas, así como las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras que se encuentran dentro o que realicen actividades en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

Nota: Sección agregada y artículo sustituido por artículos 33 y 34 de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 488 de 30 de Enero del 2024 (ver...).

Art. 41.1.- Derecho al empleo preferente, Todas las personas naturales y jurídicas, las empresas públicas, privadas, mixtas y comunitarias, con capitales nacionales o extranjeros que realizan sus actividades en la jurisdicción de la Circunscripción Territorial Amazónica, contratarán de manera obligatoria a residentes permanentes en no menor del 80% de sus nóminas para la ejecución de actividades dentro de la Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista la mano de obra calificada requerida en la misma.

Del 80% de la nómina de residentes permanentes de la región amazónica que están obligados a ser contratadas por las empresas públicas, privadas, mixtas y comunitarias, con capitales nacionales o extranjeros, que realizan sus actividades en la jurisdicción de la Circunscripción Territorial Amazónica, su 100% se distribuirá de la siguiente manera:

a) El 60% de la nómina corresponderá a ciudadanas o ciudadanos residentes

permanentes amazónicos con criterio de prelación en la zona de influencia directa, parroquial y cantonal que será justificada por el empleador ante el ente rector nacional de trabajo y las organizaciones populares de cada sector, considerando inclusión de género, jóvenes, nacionalidades y pueblos.

b) El 20% de la nómina corresponderá a ciudadanas o ciudadanos residentes permanentes amazónicos de la respectiva provincia en donde las empresas realizan su principal actividad económica; y,

c) El 20% restante de la nómina corresponderá a ciudadanas o ciudadanos residentes permanentes amazónicos de la Circunscripción Territorial Amazónica.

(...)

Art. 41.2.- Inclusión laboral de personas pertenecientes a pueblos, nacionalidades y personas con discapacidad. En la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, las instituciones determinadas en la Ley Orgánica del Servicio Público, así como aquellas entidades de carácter privado que cuenten con empleados al amparo de la normativa laboral vigente con más de veinticinco (25) servidores, empleados o trabajadores según corresponda, bajo el principio de no discriminación y promoviendo acciones afirmativas, están en la obligación de contratar o nombrar a personas pertenecientes a los Pueblos y Nacionalidades de manera progresiva hasta llegar a un mínimo del 10% del total de servidores, asegurando las condiciones de igualdad de oportunidades en la composición laboral. La comprobación de la pertinencia se verificará con su derecho a la autodeterminación otorgado por la autoridad comunitaria o por el Consejo para la Igualdad de los Pueblos y Nacionalidades.

(...)"

PREGUNTA 163

Indicar si el personal comunitario podrá ser permanente, es decir, que se mantendrá el mismo desde que inicia hasta que finaliza el proyecto o la comunidad exige cambio de personal de acuerdo al movimiento de locación o un tiempo específico.

RESPUESTA 163

Una vez se tenga una adjudicación del proceso, la empresa ganadora deberá comunicarse con el área competente para cumplimiento de los requerimientos que apliquen.

PREGUNTA 164

En caso de que un miembro del personal de la Contratista deba ser reemplazado inmediatamente o urgentemente por enfermedad u otra calamidad, en cuanto tiempo deberá el administrador del Contrato aprobar dicho reemplazo.

RESPUESTA 164

Referirse al Anexo Nro. 3, obligaciones de la contratista, generales, literal d)

PREGUNTA 165

En caso negativo, favor confirmar que se aplicará la política salarial establecida por el contratista.

RESPUESTA 165

La contratación del personal es responsabilidad de la contratista.

PREGUNTA 166

En el Anexo Nro 4, en la tabla PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA, no se incluye la posición de campamentero que es una posición que suele ser solicitada por la comunidad.

a. Con base en lo anterior, se acepta incluir una tarifa por personal adicional comunitario, ¿para poder facilitar la contratación y compensación por dicho personal en caso de que se requiera durante la ejecución del contrato?

b. O en su defecto, por favor indicar como será compensada la CONTRATISTA si se requieren posiciones adicionales a las especificadas en los TDRs.

RESPUESTA 166

Referirse al ANEXO Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA: literal f) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA.

PREGUNTA 167

15) "A pedido de EP PETROECUADOR y en caso de que la ejecución contractual lo requiera, la CONTRATISTA deberá contar de manera permanente o temporal, con un Coordinador de Relaciones Comunitarias, para la coordinación con EP PETROECUADOR de todos los asuntos relativos a las comunidades locales".

Por favor confirmar si en este contrato se solicitará dicha posición ya que la misma no consta en la lista del PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA, no forma parte de la estructura organizacional de la oferente y representa un costo adicional que afecta la tarifa operativa.

RESPUESTA 167

Referirse al ANEXO Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA: literal e) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA.

MEDICO

PREGUNTA 168

¿Se acepta que la fumigación sea realizada por el personal de la Contratista con el uso de productos biodegradables, o es requerido que se contrate el servicio a una tercera compañía?

RESPUESTA 168

Este servicio debe ser realizado por una empresa especializada, misma que debe garantizar que los productos usados sean Biodegradables y que consten en el listado SGA (Sistema Globalmente Armonizado).

PREGUNTA 169

Por favor confirmar la periodicidad requerida para las fumigaciones.

RESPUESTA 169

Acorde a lo establecido por la empresa contratista, y la empresa especializada en fumigación.

PREGUNTA 170

El equipo médico se rige únicamente al determinado en el Acuerdo 1404 o existe un listado de equipos adicionales requeridos. Favor entregar el listado en caso de existir.

RESPUESTA 170

Esto debe ser definido por el médico ocupacional de la empresa contratista quien es el profesional técnico calificado para el efecto (acorde al nivel de riesgo al que se encuentran expuestos los trabajadores).

PREGUNTA 171

Por favor especificar la periodicidad requerida para la calibración de los equipos médicos.

RESPUESTA 171

Acorde a lo establecido en el Programa o procedimiento de calibración de equipos de la empresa contratista (lo recomendado por el servicio especializado)

PREGUNTA 172

Los equipos médicos, medicina y suplementos médico siguen los lineamientos de las "Guías de EP PETROECUADOR, según Acuerdo Ministerial 1404 del Ministerio de Salud y Régimen Legal" o se requiere adiciones especiales en la lista.

RESPUESTA 172

Remitirse a lo requerido por el Cuadro Nacional de Medicamentos Básicos MSP (acorde al tipo de servicio médico) además de lo establecido por el médico ocupacional de la empresa contratista

PREGUNTA 173

¿Es requerido que el CONTRATISTA provea ambulancia terrestre como parte de este contrato? En caso de afirmativo:

- a. Favor entregar las especificaciones completas de la ambulancia y confirmar requisitos adicionales de la misma.
- b. Por favor confirmar el perfil académico del chofer y paramédico.

RESPUESTA 173

Depende de su Plan de Emergencia y su MEDEVAC, si estos contemplan este detalle. El conductor de la ambulancia debe tener mínimo secundaria y licencia Tipo C1 o E.

El paramédico debe tener el certificado de habilitación de paramédico de una institución calificada.

Se mantiene el Requerimiento como establece el MSP, Conductor y Paramédico.

PREGUNTA 174

¿Es requerido que el CONTRATISTA provea ambulancia fluvial como parte de este contrato? Favor entregar las especificaciones completas de la ambulancia y confirmar requisitos adicionales de la misma.

RESPUESTA 174

La empresa contratista debe garantizar los recursos para la ejecución de su MEDEVAC. tomando en cuenta el nivel de riesgo de sus actividades laborales,

además del bloque donde se ejercerá sus actividades caracterizado por su vía de transporte.

Remitirse a los requisitos emitidos por ACESS Y MSP para el efecto.

PREGUNTA 175

Favor entregar las especificaciones completas de la ambulancia y confirmar requisitos adicionales de la misma.

RESPUESTA 175

Remitirse a los requisitos emitidos por ACESS Y MSP para el efecto.

PREGUNTA 176

Por favor confirmar el perfil académico del chofer y paramédico.

RESPUESTA 176

Para éste contrato dentro de los Términos de Referencia no es requerido. De ser el caso que la contratista dentro de su Plan de Emergencia y MEDEVAC lo tengan incluido, los perfiles son los siguientes:

El conductor de la ambulancia debe tener mínimo secundaria y licencia Tipo C1 o E.

El paramédico debe tener el certificado de habilitación de paramédico de una institución calificada.

Se mantiene el Requerimiento como establece el MSP, Conductor y Paramédico.

PREGUNTA 177

Favor especificar las características requeridas del camper medico: tamaño, infraestructura mínima, salas, espacios, distribución, etc.

RESPUESTA 177

Regirse a lo descrito en el " Reglamento 1404. para el funcionamiento de los servicios médicos de empresas"

Además de los requisitos establecidos por ACESS Y MSP para la emisión de permisos de funcionamiento de servicios médicos.

HSE

PREGUNTA 178

La CONTRATISTA debe cumplir con los límites permisibles establecidos en la tabla 5 del Anexo 2 del Reglamento Sustitutivo al Reglamento Ambiental para

Operaciones Hidrocarburíferas en el Ecuador, Decreto Ejecutivo No. 1215 y realizar un monitoreo semanal de sus plantas de tratamiento. ¿Si el DE 1215 está derogado baja que tabla deberemos cumplir los monitoreos de aguas N/G y bajo cual normativa?

RESPUESTA 178

Si bien es cierto el artículo 63 del AM 100-A, no establece parámetros de la tabla 5, sin embargo, se mantendrá los parámetros (Cloro, Coliformes fecales, DQO, PH) en el caso del parámetro Coliformes fecales, las unidades en las que se presenten los resultados sea en NMP/100ml, para el caso del Cloro, se debería analizar Cloro activo, conforme lo determinado en la tabla 9 del Anexo 1, del Acuerdo Ministerial 097-A." Disposición emitida por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica mediante oficio Nro. MAAE-SCA-2021-2364-O de fecha 10 de diciembre de 2021 y MAAE-SCA-2021-2372-O de 13 de diciembre de 2021.

PREGUNTA 179

¿Cuál sería la frecuencia para realizar los monitoreos de calidad de aire y quien paga por este servicio?

RESPUESTA 179

Los monitoreos se deberán realizar conforme lo establecido en el artículo 63 del AM 100-A aplicables a las actividades de Reacondicionamiento, sin dejar de lado los monitoreos que establecen los PLANES DE MANEJO AMBIENTAL del campo en el cual presenten el servicio. Todos los costos que se incurran en estos temas deberán ser de responsabilidad de la contratista, ver LITERAL U, SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE de los TDR'S.

PREGUNTA 180

¿Se requerirá de Crown-o-matic y de twin stop (ambos)?

RESPUESTA 180

Si, ambos sistemas son requeridos para una operación segura.

PREGUNTA 181

¿Una vez que las aguas negras y grises estén dentro de parámetros, se podrá disponer al ambiente las aguas?

RESPUESTA 181

Se dispondrá acorde a lo establecido en el artículo 63 del AM 100-A, numeral 2, literal A o B, todo va depender del bloque donde se ejecute las actividades de reacondicionamiento en el cual se definirá los sitios de descarga aprobados por el MAATE.

PREGUNTA 182

¿Si las aguas negras y grises están dentro de parámetros, menciona que se podrá entregar a Petroecuador EP, para lo cual se requerirá de un vacuum limpio, quien pone y paga este vacuum?

RESPUESTA 182

Para la evacuación de los fluidos tratados de la planta, el vacuum debe proporcionarlo la empresa contratista, PETROECUADOR receptara los fluidos siempre y cuando cumplan los parámetros exigidos.

PREGUNTA 183

¿Qué cosas y que cantidades debe de contener el kit de emergencias para derrame?

RESPUESTA 183

El kit de derrames como mínimo deben disponer de: 4 barreras absorbentes, 1 paca de paños absorbentes, 2 sacos de polvo absorbente, 2 palas, 100 saquillos y 100 fundas resistentes de color rojo, 2 guantes de nitrilo, 2 respiradores con filtros para gases tóxicos (orgánicos), 2 recipientes plásticos para almacenar desechos peligrosos

PREGUNTA 184

¿Se podrá entregar la labaza directamente a la comunidad solo con un acta de entrega-recepción?

RESPUESTA 184

Todo dependerá de los Planes de Manejo Ambiental establecidos en cada Bloque.

PREGUNTA 185

¿Podrían mencionar cuantos SCBA se requiere para el proyecto?

RESPUESTA 185

Regirse a lo establecido en el apartado “SEGURIDAD SALUD Y AMBIENTE” literal d) de los TDR’s.

REQUERIMIENTOS TECNICOS

PREGUNTA 186

Se solicita un equipo 600HP para tensionar hasta 300klbs, se acepta un equipo de 350klbs nominal y que pueda tensionar 280 klbs?

RESPUESTA 186

Referirse al Anexo 4, b) Capacidad de tensión de 300 mil libras mínimo en placa (Serie 600HP referencial)

PREGUNTA 187

Se solicita un equipo 600HP con capacidad de Setback 250klbs, se acepta un equipo de 200klbs de setback, dado que normalmente con este setback el taladro cumple con los requerimientos de carga para todas las herramientas del proyecto?

RESPUESTA 187

Referirse específicamente al ANEXO Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA literal b) Capacidad de tensión de 300 mil libras mínimo en placa (Serie 600HP referencial)

PREGUNTA 188

Se solicita un equipo 600HP con bomba de Lodos con camisas hasta 7", se acepta una bomba de con camisas de 6-1/4"?

RESPUESTA 188

Referirse específicamente al ANEXO Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA literal b) Capacidad de tensión de 300 mil libras mínimo en placa (Serie 600HP referencial) donde indica Rango de camisas De 4-1/2" hasta 7".

PREGUNTA 189

Se solicita un equipo con llave hidráulica de tubing de 2-3/8 hasta 5-1/2, se acepta un equipo con una llave hidráulica de 2-3/8 hasta 4-1/2"?

RESPUESTA 189

Referirse al Anexo Nro.4, literal I.7 Equipos y Herramientas de la mesa:

"Llave hidráulica: desde 2-3/8" hasta 5-1/2"

TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES

PREGUNTA 190

¿Acepta EP PETROECUADOR negociar las cláusulas de los términos generales con la contratista adjudicada?

RESPUESTA 190

Refiérase al Oficio Nro. PETRO-EXP-2025-0195-O del 04 de junio de 2025 con asunto: INVITACIÓN A CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-125-2025. No aplica negociación al ser un Concurso de Ofertas

PREGUNTA 191

1. Para el servicio de ESTACIONES SATELITALES CON VPN SITE TO SITE, el ancho de banda mínimo requerido se indica que debe ser de 100 Mbps simétrico. ¿Favor confirmar en este punto si el BW requerido es correcto, lo anterior debido a que los servicio con la tecnología satelital requerida solo entrega en transmisión el BW de 25 Mbp?.

RESPUESTA 191

Se debe cumplir con los parámetros técnicos detallados en el documento “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN LOS TALADROS DE PERFORACIÓN Y/O REACONDICIONAMIENTO.” Punto 2. ENLACE DE INTERNET SATELITAL CON VPN SITE TO SITE – ANCHO DE BANDA: Mínimo 100 Mbps

PREGUNTA 192

2. Se puede presentar una solución integral, paquetizada, que gestiona el tráfico de manera centralizada. Sería un servicio Multiorbital (GEO-LEO) que permita combinar lo mejor de las orbitas GEO(servicio Punto a Punto) y LEO (servicio de Internet), y al mismo tiempo que permita la gestión del tráfico de manera centralizada con SD-WAN.

RESPUESTA 192

De acuerdo, siempre y cuando se cumpla con los requerimientos mínimos detallados en el documento “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN LOS TALADROS DE PERFORACIÓN Y/O REACONDICIONAMIENTO.”

PREGUNTA 193

¿Petroecuador puede aceptar el equipo con tanque de combustible de 2500 + 500 gls?

RESPUESTA 193

No se acepta

Referirse al Anexo Nro. 2, Obligaciones particulares de la contratista, literal K

PREGUNTA 194

Pueden proveernos archivo de especificaciones técnicas en formato Excel

RESPUESTA 194

No aplica

PREGUNTA 195

¿A cuántas personas de Petroecuador debemos proveer alimentación, lavandería y servicio camarería?

RESPUESTA 195

Referirse al Anexo Nro. 3, Obligaciones de la Contratista, Alimentación e Hidratación, literal a

PREGUNTA 196

¿Se considera un campamento general dentro de la locación o minicamp y campamento principal?

RESPUESTA 196

Referirse al Anexo Nro. 3, Obligaciones de la Contratista, Literal k

PREGUNTA 197

¿Pueden indicarnos para cuantas personas de Petroecuador debemos proveer campamento y cuál será la distribución?

RESPUESTA 197

Referirse al Anexo Nro. 3, Obligaciones de la Contratista, Alimentación e Hidratación literal a

PREGUNTA 198

¿En caso de estar separado minicamp y campamento principal, se requerirá el tratamiento de aguas servidas para los dos campamentos?

RESPUESTA 198

La empresa oferente deberá considerar que en el caso de las ANG (aguas negras y grises) deberán ser tratadas previa descarga, cumpliendo el monitoreo basado en los parámetros y periodicidad establecida en la normativa ambiental, para su disposición final deberán considerar la normativa y lo indicado en los Planes de Manejo Ambiental (PMA) de cada bloque.

PREGUNTA 199

¿La camioneta para el Company Man, será provista por Petroecuador?

RESPUESTA 199

Referirse al Anexo Nro. 3, Notas

PREGUNTA 200

¿Petroecuador acepta Bloque viajero de 150 ton con cable de 8 líneas 1”?

RESPUESTA 200

Referirse al Anexo 3, literal B.5

PREGUNTA 201

¿Quién es el responsable de gestionar las aguas grises y negras generadas en el campo incluyendo la movilización?

RESPUESTA 201

La Contratista es responsable del Monitoreo, manejo, tratamiento y disposición final (incluye movilización), el agua que haya completado el tratamiento y si los parámetros se encuentran dentro de los límites permisibles, la Contratista puede entregar a EP PETROECUADOR, dependiendo en el bloque en el cual este interviniendo.

PREGUNTA 202

¿La disposición final de desechos generados por las empresas contratistas que dan otros servicios al taladro, será a cargo de Petroecuador?

RESPUESTA 202

No, en el Anexo Nro. 3, OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE literal v) indica que todo desechos (peligroso y no peligroso) generado por la CONTRATISTA en la ejecución de **sus actividades** deberá, a su costo, ser gestionados integralmente conforme lo establecido en la normativa ambiental y los planes de manejo ambiental vigentes.

El costo de la gestión de desechos de las Sub Contratistas que prestan servicio al taladro dependerá del contrato que mantengan.

PREGUNTA 203

¿La disposición final de los desechos contaminados producto del pozo será a cargo de Petroecuador?

RESPUESTA 203

Referirse a la cláusula décimo séptima literal 17.6 Responsabilidad por Contaminación y Daños al Medio Ambiente y Cumplimiento Ambiental, literal d)

PREGUNTA 204

¿El combustible será provisto y estará a cargo de Petroecuador?

RESPUESTA 204

Referirse al Anexo Nro. 2 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR, literal f

PREGUNTA 205

¿Podemos suministrar solo 12.000 ft de DP 3 ½”?

RESPUESTA 205

Referirse al ítem i) de Obligaciones Particulares de la Contratista. También referirse al literal c) del Anexo Nro. 4

PREGUNTA 206

¿Es aceptada tubería sin internal coating?

RESPUESTA 206

Si se acepta

PREGUNTA 207

¿Petroecuador asumirá costos de movilización y desmovilización de Drill Pipe cuando el mismo sea requerido?

RESPUESTA 207

Referirse a la Cláusula Segunda, Definición de las tarifas y su aplicación, Servicio bajo llamada de renta de Drill Pipe de 3-1/2” OD o de 2-7/8” OD (aproximadamente 12,000 pies), Nota

PREGUNTA 208

¿Las inspecciones de la tubería después de los trabajos serán a cargo de Petroecuador?

RESPUESTA 208

Referirse a la Cláusula Segunda, Definición de las tarifas y su aplicación, Servicio bajo llamada de renta de Drill Pipe de 3-1/2” OD o de 2-7/8” OD (aproximadamente 12,000 pies), Nota

PREGUNTA 209

¿Es permitido levantar o bajar torre durante la noche?

RESPUESTA 209

No, el horario para movilización es de 06:00 a 18:00

PREGUNTA 210

¿El servicio de Vacuum será a cargo de Petroecuador?

RESPUESTA 210

Referirse a la cláusula décimo séptima literal 17.6 Responsabilidad por Contaminación y Daños al Medio Ambiente y Cumplimiento Ambiental, literal d)

PREGUNTA 211

¿Podrían compartir el listado de proveedores y los servicios que pueden prestar dentro de la comunidad?

RESPUESTA 211

No aplica en ésta etapa. Una vez adjudicado el proceso se podrá realizar la solicitud respectiva.

PREGUNTA 212

¿El suministro de riego de la vía durante las movilizaciones estará a cargo de Petroecuador?

RESPUESTA 212

No aplica

PREGUNTA 213

¿El abastecimiento del agua para el taladro y campamento será provisto por Petroecuador?

RESPUESTA 213

Referirse al Anexo Nro. 3, Obligaciones Particulares de la Contratista, Literal K

PREGUNTA 214

¿Se nos asignará un punto de descarga para agua tratada proveniente de la PTAR o estas serán gestionadas por Petroecuador?

RESPUESTA 214

Depende del bloque donde estén prestando servicios, si los parámetros del agua tratada se encuentran dentro de los límites permisibles, la Contratista podrán entregar a EP Petroecuador y el departamento de Operaciones indicara el punto donde deben descargar.

(El costo del monitoreo, manejo, tratamiento, movilización es a cargo de la Contratista)

PREGUNTA 215

¿Los overoles del personal de la contratista pueden ser 100% algodón?

RESPUESTA 215

Por el riesgo de la actividad la ropa debe ser tela retardante al fuego.

PREGUNTA 216

¿La gestión de las aguas tratadas de la PTAR será a cargo Petroecuador?

RESPUESTA 216

La Contratista es responsable del Monitoreo, manejo, tratamiento y disposición final (incluye movilización), el agua que haya completado el tratamiento y si los parámetros se encuentran dentro de los límites permisibles, la Contratista puede entregar a EP Petroecuador en el punto de descarga que le sea asignada por el departamento de Operaciones.

PREGUNTA 217

¿Los monitoreos ambientales (emisiones, ruido) será a cargo de Petroecuador?

RESPUESTA 217

No, en el Anexo Nro. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA - SE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE, literal u) indica: *Todos los monitoreos ambientales asociados con las actividades de las contratistas que se ejecuten en las facilidades de EP PETROECUADOR serán de su exclusiva responsabilidad para cuyo efecto deberá cumplir con lo dispuesto en los diferentes cuerpos legales ambientales, las condicionantes de monitoreo ambiental previsto en la autorización administrativa ambiental (Licencia Ambiental), y los planes de manejo y monitoreo ambiental.*

Así como también el registro de los puntos de monitoreo y el pago de las tasas.

PREGUNTA 218

¿Los Filtros de la unidad de filtración serán a cargo de Petroecuador?

RESPUESTA 218

Referirse al Anexo 3, Obligaciones Particulares de la Contratista, literal k

PREGUNTA 219

¿La reposición de la geomembrana será a cargo de Petroecuador?

RESPUESTA 219

Referirse al Anexo 3, Obligaciones Particulares de la Contratista, literal j

PREGUNTA 220

¿La limpieza final de los tanques será a cargo de Petroecuador?

RESPUESTA 220

Referirse al Anexo 3, Obligaciones Particulares de la Contratista, literal j

PREGUNTA 221

¿Pueden compartirnos la minuta del contrato?

RESPUESTA 221

Todos los documentos generados para el proceso se encuentran en el link proporcionado en la invitación, en el que se encuentra adjunto el Concurso de Ofertas: CO-EPP-125-2025:

<https://nubecontrataciones.eppetroecuador.ec/index.php/s/k6gYsSpAS5AKQ8b>

LEGAL

Del proyecto de CONTRATO:

PREGUNTA 222

En referencia a la definición de “Negligencia o Culpa Grave”, ante la ocurrencia de un evento dañoso, pérdida o un incumplimiento contractual, consultamos quién deberá determinar que existió negligencia o culpa grave, es decir quién las califica como tal, ya que para el efecto debería existir un procedimiento bilateral entre las partes para su determinación e inclusive la posible intervención de un tercero experto o perito imparcial?

RESPUESTA 222

La determinación de negligencia o culpa grave se determina en función de la definición explícita en el modelo del Contrato en la Cláusula Segunda: DEFINICIONES; por lo tanto, para que un acto sea considerado como negligente o culpa grave debe reunir los elementos considerados en dicha definición. El contrato al no establecer un procedimiento con la posibilidad de participación de peritos para su calificación, se entiende que al ser un vínculo jurídico contractual, la calificación de **negligencia o culpa grave debe ser producto de una actuación bilateral**, en el que tanto la CONTRATISTA como PETROECUADOR pueda ejercer su derecho de defensa, presentar pruebas y oponerse, conforme a los principios del debido proceso administrativo y contractual.

PREGUNTA 223

Agradecemos que EP PETROECUADOR en el caso en que disponga una Suspensión de Instrumento Contractual, reconozca a la CONTRATISTA una tarifa tiempo de espera (stand by) sin personal o fuerza mayor, o alguna otra tarifa, entendiéndose que esa suspensión no fue por causa o responsabilidad de la CONTRATISTA.

RESPUESTA 223

No se encuentra en las bases ni en el modelo contractual una disposición que reconozca expresamente una **tarifa de espera (stand by)** durante una suspensión del contrato dispuesta por EP PETROECUADOR; no obstante, en el numeral 18.8 del modelo de Contrato, constituye una causal de terminación del Contrato por causas imputables a EP PETROECUADOR, que podrá considerar la CONTRATISTA de darse el caso.

PREGUNTA 224

Consultamos comedidamente si se dispone una prórroga del contrato (prevista en la sub-cláusula 4.2.) motivada por escrito por EP PETROECUADOR, se contará también con la aceptación de la CONTRATISTA?

RESPUESTA 224

Referirse a la CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA y PRÓRROGA, ítem 4.2

PREGUNTA 225

Respecto del primero párrafo de la sub - cláusula 7.4., consideramos justo, equitativo y recíproco que la liberación de responsabilidad sea mutua, por lo que solicitamos comedidamente se lo reforme de la siguiente manera:

“7.4. Liberación de Responsabilidad

Cada una de las PARTES está obligada a mantener a la otra libre de reclamos, ya fueren estos administrativos, judiciales o extrajudiciales, o de cualquier otra índole, y siempre que aquellos reclamos sean consecuencia directa de la ejecución del presente Contrato o relacionados a él”.

RESPUESTA 225

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

PREGUNTA 226

En relación a la sub - cláusula 7.6 de “Equipo de la CONTRATISTA”, agradecemos atender las siguientes observaciones y solicitudes:

a) Por favor realizar la siguiente inclusión en su párrafo quinto:

*“A su propio costo y bajo su responsabilidad, la CONTRATISTA deberá proporcionar todos los materiales, equipos, suministros y repuestos requeridos para la prestación de los Servicios conforme a los Términos Comerciales acordadas entre las PARTES para la ejecución del alcance del Contrato, y garantiza sólo el título de propiedad y uso legítimo de los mismos bajo este Contrato y que los mismos están libres de defectos de fabricación así como también proporcionará el personal necesario para llevar la ejecución del objeto de este Contrato, ciñéndose a las especificaciones técnicas e instrucciones de EP PETROECUADOR. Caso contrario, EP PETROECUADOR informará a la CONTRATISTA de cualquier defecto o **rechazo dentro un plazo máximo de quince (15) días contados a partir de la fecha en la que se detectó el defecto o rechazo**, de manera que la CONTRATISTA pueda proceder en el plazo de 24 horas a remediar los mismos, bajo aceptación previa de EP PETROECUADOR; (...)*”

b) Por favor realizar la siguiente inclusión en su párrafo décimo:

*“La CONTRATISTA garantiza por el tiempo de duración del presente Contrato los servicios provistos conforme a los términos y condiciones acordados por las partes, así como a las especificaciones contempladas en el presente contrato o de otra manera provista a favor de EP PETROECUADOR desde la fecha de recepción y aceptación de dichos servicios por parte de EP PETROECUADOR. Si los servicios no se prestaren conforme a los términos y condiciones acordados por las partes así como a las especificaciones constantes en el presente contrato, EP PETROECUADOR tendrá derecho a requerir a la CONTRATISTA **dentro de un plazo máximo de quince (15) días contados desde la fecha de terminación de dichos servicios**, que a su cuenta, costo y riesgo re-ejecute tales servicios o reembolse a EP PETROECUADOR por los costos incurridos para la ejecución de dichos servicios a través de un tercero con un límite al valor establecido por la prestación de dicho servicio en los términos comerciales de este instrumento.”*

c) La misma sub - cláusula 7.6, señala en la parte pertinente lo siguiente:

“La CONTRATISTA debe corregir, reparar o reemplazar cualquier defecto en el servicio a entera satisfacción de EP PETROECUADOR, asumiendo todos los costos y obligaciones, una vez que EP PETROECUADOR notifique por escrito o vía correo electrónico a la CONTRATISTA que el servicio debe ser corregido, reparado o reemplazado. Si la CONTRATISTA no corrige, Si la CONTRATISTA no corrige, repara o reemplaza dicho defecto (...)”

Al respecto, agradecemos incluir y precisar un tiempo o plazo determinado después de concluido y entregado el servicio, dentro del cual EP PETROECUADOR pueda notificar a la CONTRATISTA que dicho servicio debe ser corregido, reparado o reemplazado.

RESPUESTA 226

Referirse a la CLÁUSULA SÉPTIMA: Equipo de la Contratista, ítem 7.6

PREGUNTA 227

Respecto de la cláusula 7.13. “Indemnización por Patentes”, consideramos necesario que la obligatoriedad de indemnidad sea mutua, por lo que solicitamos incluir una cláusula espejo que podría prescribir lo siguiente:

“EP PETROECUADOR conviene en defender, indemnizar y librar a la CONTRATISTA, de y en contra de pérdidas o responsabilidades que surjan de la violación o supuesta violación de patentes que amparan los equipos, propiedad, métodos o procesos de EP PETROECUADOR que pudiera entregar a la CONTRATISTA para la ejecución de este Contrato.”

RESPUESTA 227

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

PREGUNTA 228

En referencia a la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO, último párrafo, para el pago de las facturas por los trabajos ejecutados, solicitamos comedidamente eliminar la exigencia de la presentación de los roles de pago de los trabajadores de la nómina de la CONTRATISTA, pues los mismos contienen información de carácter confidencial que consideramos que su divulgación podría causar perjuicio a los intereses de la CONTRATISTA. Creemos que es suficiente la información que se solicita respecto del cumplimiento de las obligaciones con el Instituto de Seguridad Social.

RESPUESTA 228

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS

PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

PREGUNTA 229

En relación a la Sub – cláusula 11.1 de “Derechos de EP PETROECUADOR”, agradecemos atender las siguientes peticiones de aclaración o cambio:

a) Agradecemos precisar en el párrafo segundo que la información o documentación que EP PETROECUADOR deberá recibir de la CONTRATISTA es de los Servicios que son materia de este Contrato y no de otros vínculos contractuales, de la siguiente manera:

*“EP PETROECUADOR deberá recibir de la CONTRATISTA cualquier información o documentación, relacionada a los Servicios **que son objeto de este Contrato y** que EP PETROECUADOR necesitare presentar a los organismos de control o autoridades del Gobierno.”*

b) Consideramos necesario y agradecemos aclarar la redacción del párrafo cuarto en cuanto a que aquella retención que podrá efectuar EP PETROECUADOR será de valores correspondientes a impuestos que le correspondiere legalmente asumir a la CONTRATISTA por la ejecución de este Contrato. En tal virtud, agradecemos efectuar la adición correspondiente de la siguiente manera:

*“EP PETROECUADOR podrá retener, y pagar a las autoridades pertinentes, cualquier y todos los impuestos requeridos por las leyes del Ecuador, **y que le correspondiere legalmente asumir a la CONTRATISTA como resultado de la ejecución de este Contrato.**”*

RESPUESTA 229

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

PREGUNTA 230

El valor de US\$.10,000.00 de las multas señaladas en los literales i), ii) y iii) por “Incumplimiento del Servicio” (Sub – cláusula 12.1) lo consideramos excesivo y atribuye al contrato un carácter extremadamente sancionatorio, agradecemos disminuir al valor de US\$.4,000.00.

RESPUESTA 230

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

Referirse a la CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA : MULTAS y NPT’s, ítem 12.1 literales i), ii) y iii

PREGUNTA 231

Asimismo, respecto de las multas señaladas en los literales i), ii) y iii) por “Incumplimiento del Servicio” (Sub – cláusula 12.1), solicitamos comedidamente se precise un período de subsanación del incumplimiento antes de que se aplique la multa a la CONTRATISTA.

RESPUESTA 231

En el marco del procedimiento previsto en el numeral 12.3 del modelo contractual, no resulta jurídicamente viable incorporar un período de subsanación previo a la aplicación de la multa, toda vez que la multa se genera por la verificación objetiva de un incumplimiento contractual. La eventual subsanación de dicho incumplimiento no elimina su existencia, sino que más bien ratifica que el incumplimiento ocurrió, motivo por el cual no exime al contratista de la responsabilidad ni impide la aplicación de la sanción económica correspondiente.

La finalidad de la subsanación no es evitar la multa, sino mitigar sus efectos y garantizar la continuidad del contrato. En este sentido, el contratista se encuentra contractualmente obligado a corregir sus incumplimientos de forma inmediata, a fin de evitar la acumulación de multas y mayores afectaciones al objeto contractual.

En consecuencia, la única causa legalmente admisible para excluir la imposición de una multa es que el contratista demuestre fehacientemente que el incumplimiento no le es atribuible, ya sea por configurarse un caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado. Fuera de estos supuestos, la imposición de la multa procede de pleno derecho al constatarse el incumplimiento.

Por otra parte, conforme lo establece el numeral 12.3 del modelo de contrato incluido en las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-125-2025, si existe un procedimiento normado y obligatorio para la aplicación de multas, el cual garantiza el derecho al debido proceso del CONTRATISTA. Este procedimiento contempla la notificación previa del presunto incumplimiento, la concesión de un plazo para ejercer el derecho a defensa mediante descargos, y la emisión de una resolución motivada por partes de EP PETROECUADOR, previo la imposición efectiva de cualquier multa. Por tanto, no es jurídicamente viable imponer sanciones sin observar dicho procedimiento, ya que ello vulneraría principios constitucionales y contractuales fundamentales.

PREGUNTA 232

Respecto de la multa constante en el sub – numeral 12.2. “Por Incumplimiento de las Reglas Generales de SSA”, solicitamos comedidamente que se otorgue a la CONTRATISTA un período de subsanación del hecho inobservado o incumplimiento (podrían ser unos 5 a 10 días), antes de que se empiece a imponer la multa diaria ahí señalada.

RESPUESTA 232

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

Referirse a la CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA, ítem 12.1 Por Incumplimiento de las Reglas Generales de SSA.

PREGUNTA 233

Respecto del procedimiento de “Aplicación de Multas” de la CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA, agradecemos atender las siguientes observaciones:

a) Por favor realizar la siguiente eliminación en el párrafo pertinente:

“El cobro de las multas no excluye el derecho de EP PETROECUADOR para exigir el cumplimiento del Contrato o para notificar la terminación unilateral, según corresponda; ~~y en cualquiera de los casos requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la ley.~~”

Solicitamos esta eliminación pues el resarcimiento y pago de daños y perjuicios, constituiría una segunda sanción a la infracción, lo cual sería excesivo, no debiendo el Contrato tener un carácter sancionatorio.

b) En caso de que un incumplimiento podría generarse por una causa imputable a otra empresa contratista de EP PETROECUADOR (que no sea la CONTRATISTA), consideramos necesario y solicitamos comedidamente, aclarar el párrafo pertinente efectuando una adición de la siguiente forma:

*“No se aplicarán multas cuando el incumplimiento sea consecuencia de circunstancias provenientes de Fuerza Mayor, o de Caso Fortuito; o, por causas debidamente justificadas por la CONTRATISTA y aceptadas por EP PETROECUADOR y/o por causas imputables a EP PETROECUADOR **o sus otros contratistas (que no sea la CONTRATISTA).**”*

c) Solicitamos comedidamente efectuar una adición al numeral 5 de “Aplicación de Multas”, de la siguiente manera:

*“5) El Gerente General resolverá la impugnación dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha de presentación de la impugnación en EP PETROECUADOR. **La impugnación tendrá efecto suspensivo, es decir que la multa no se podrá efectivizar mientras no se resuelva dicha impugnación.**”*

d) Respecto del mismo numeral 5, en caso de que el Gerente General de EP PETROECUADOR **no** resuelva la impugnación de la CONTRATISTA dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha de presentación de la misma, consultamos si se debería entender que la impugnación fue aceptada y que, por lo tanto, la CONTRATISTA ha sido eximida de la multa?

RESPUESTA 233

En relación al requerimiento efectuado de las modificaciones del contrato, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del

presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

Con respecto a las impugnaciones, las mismas se resolverán en el plazo establecido en los documentos que condicionen la ejecución contractual.

Referirse a la CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA : MULTAS y NPT's

PREGUNTA 234

Respecto del NPT (Tiempo No Productivo)- Generación de Tiempo no Productivo – NPT de la CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA, solicitamos atender las siguientes observaciones y solicitudes:

a) Entendiendo que los descuentos por NPT constituyen una sanción a la CONTRATISTA, consideramos necesario y agradecemos incluir y mencionar de manera expresa la posibilidad de que la CONTRATISTA pueda impugnar o ejercer su derecho de defensa en caso de que considere justificadamente que no fue la causante del NPT.

b) Bajo la misma consideración de que los descuentos por NPT constituyen una sanción a la CONTRATISTA, no se debería prever la posibilidad de aplicar también multas, es decir dos sanciones, por un mismo evento, pues se le estaría otorgando al Contrato un carácter sancionatorio, siendo de esta manera excesivo el castigo para la CONTRATISTA. En ese sentido, solicitamos eliminar el párrafo que señala:

“La aplicación de NPT no obstará que EP PETROECUADOR imponga multas por incumplimiento de cláusulas contractuales. (...)”

RESPUESTA 234

Respecto a la posibilidad de impugnar los descuentos por NPT, la Cláusula Décimo Segunda del modelo contractual establece que los descuentos por tiempo no productivo (NPT) aplican únicamente cuando dicho tiempo sea imputable a la CONTRATISTA. Esto implica, desde una perspectiva jurídica, que la responsabilidad debe ser previamente determinada, y que la CONTRATISTA tiene pleno derecho a ejercer su defensa y justificar que el NPT no le es atribuible, en cuyo caso no procedería la aplicación del descuento.

En ese sentido, no resulta necesario introducir una disposición adicional, pues la propia exigencia de imputabilidad prevista en el contrato presupone la posibilidad de contradicción y prueba en contrario. Esta previsión resguarda el derecho al debido proceso dentro del marco contractual, permitiendo a la CONTRATISTA impugnar cualquier cargo que no se fundamente en hechos verificables y atribuibles conforme a Derecho.

Sobre la aplicación simultánea de descuentos por NPT y multas contractuales, se debe diferenciar jurídicamente entre el descuento por NPT y la imposición de multas:

- El NPT constituye una compensación económica por el tiempo en que no se prestó el servicio según los términos del contrato, derivada de una afectación directa al objeto contractual. Su finalidad es restablecer el equilibrio contractual ante un servicio no ejecutado o ineficiente, y no requiere la configuración de un incumplimiento sancionable per se, sino únicamente la verificación del tiempo improductivo imputable.
- Por otro lado, las multas reguladas en la misma cláusula responden a incumplimientos específicos de obligaciones contractuales, como la no entrega de informes, retrasos en hitos o fallas operativas distintas al NPT. Estas tienen una naturaleza estrictamente sancionatoria.

En consecuencia, no existe duplicidad sancionatoria ni vulneración del principio non bis in idem, ya que se trata de figuras jurídicas distintas, con naturalezas, hechos generadores y efectos diferenciados. La cláusula impugnada busca preservar el derecho de EP PETROECUADOR a exigir el cumplimiento integral del contrato, y por ello, su mantenimiento es jurídicamente razonable y proporcionado.

PREGUNTA 235

El tercer párrafo del numeral 13.1. “Fiel Cumplimiento”, señala lo siguiente:

“Previo a la devolución de esta Garantía, EP PETROECUADOR deberá comprobar que todas las cuentas, reclamos y obligaciones provenientes de la ejecución del Contrato se encuentren satisfechos y cumplidos en debida forma.”

En vista de que la garantía de fiel cumplimiento se la contrata y emite para asegurar y garantizar el cumplimiento de las obligaciones exclusivamente de la CONTRATISTA, y ningún otro elemento, consideramos que la devolución de la misma a la conclusión de los servicios se la debería efectuar una vez que se verifique que efectivamente la CONTRATISTA ha cumplido a cabalidad con todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, de manera independiente a que existan o no obligaciones a cargo de EP PETROECUADOR (como es la de pagar por los servicios). En tal virtud, solicitamos comedidamente que el párrafo transcrito anteriormente, sea modificado de la siguiente manera:

*“Previo a la devolución de esta Garantía, EP PETROECUADOR deberá comprobar que todas **y cada una de las obligaciones de la CONTRATISTA***

provenientes de la ejecución del Contrato, **se encuentren cumplidas totalmente** y en debida forma.”

RESPUESTA 235

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

PREGUNTA 236

Consultamos si las pólizas de seguro requeridas conforme la CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA de “SEGUROS”, y que sean presentadas y mantenidas en vigencia para el presente contrato, podrán ser también presentadas y mantenidas en vigencia para la ejecución de otro u otros contratos que se estuvieren ejecutando simultáneamente por parte de la CONTRATISTA para EP PETROECUADOR?

RESPUESTA 236

En atención a lo consultado, se debe señalar que, conforme a la Cláusula Décimo Cuarta del modelo contractual, las pólizas de seguro exigidas deben ser contratadas, presentadas y mantenidas específicamente para el contrato derivado del Concurso de Ofertas CO-EPP-125-2025.

Desde una perspectiva jurídica y contractual, cada proceso contractual es autónomo e independiente, y por tanto, las bases del concurso y el contrato correspondiente establecen requisitos particulares en cuanto a los montos asegurados, vigencia, beneficiarios, y riesgos cubiertos. En consecuencia, no resulta procedente ni jurídicamente válido extender automáticamente la cobertura de una póliza contratada para un contrato distinto, aun cuando se trate de servicios prestados simultáneamente a EP PETROECUADOR.

La finalidad de esta exigencia es garantizar una cobertura real, directa y específica de los riesgos asociados a la ejecución de este contrato, sin condicionamientos o limitaciones derivadas de otras relaciones contractuales.

PREGUNTA 237

El segundo párrafo de la CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA de “RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES”, señala:

“Si la CONTRATISTA no asumiere con los costos o valores correspondientes con las responsabilidades establecidas en el párrafo precedente y las que asume por el presente Contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, EP PETROECUADOR está autorizada a cobrar la suma correspondiente de los valores pendientes de pago a la CONTRATISTA vía reembolso de las facturas pendientes de pago, más el cinco por ciento (5%) de gastos administrativos o, a falta de éstos, hará efectivas las garantías, y si las mismas no alcanzaren a cubrir el monto de lo adeudado, iniciará la respectiva acción judicial o extrajudicial de cobro.”

Al respecto, solicitamos comedidamente atender las siguientes observaciones y consultas:

a) Agradecemos incluir la posibilidad de que la CONTRATISTA pueda impugnar o ejercer su derecho de defensa respecto de las responsabilidades que se le puedan atribuir bajo los términos de la Cláusula referida y antes de que EP PETROECUADOR cobre aquellos valores que estaría autorizada a hacerlo vía reembolso como se señala en el párrafo referido.

b) Consultamos quién efectuaría la cuantificación de los costos que tendría que asumir la CONTRATISTA? Consideramos necesario que se establezca un procedimiento de cuantificación técnica bilateral de los costos que asumiría la CONTRATISTA, en el que ésta pueda emitir su criterio y tenga el derecho de oposición, pues de la forma como está planteado el texto, se colige que dicha cuantificación la realizaría unilateral y exclusivamente EP PETROECUADOR.

c) Consideramos excesivo que se fije adicionalmente el recargo del 5% de gastos administrativos. Agradecemos eliminar o disminuir el porcentaje señalado.

RESPUESTA 237

Sobre el derecho de defensa de la CONTRATISTA previo al cobro de valores, la Cláusula Décimo Séptima establece que EP PETROECUADOR podrá recuperar valores asumidos por la CONTRATISTA cuando esta no los cubra dentro del plazo estipulado. Sin embargo, la aplicación de este mecanismo presupone la existencia de una determinación previa de responsabilidad atribuible, lo cual implica necesariamente que la CONTRATISTA tiene derecho a ser notificada, conocer los hechos y ejercer su derecho de defensa antes de cualquier cobro o ejecución.

Aunque no se explicita en la cláusula, la garantía del debido proceso se encuentra implícita en todo procedimiento contractual que implique consecuencias económicas para una de las partes. Por tanto, no es necesario modificar el texto contractual, ya que EP PETROECUADOR deberá, en todo caso, observar el principio de contradicción y permitir que la CONTRATISTA exponga sus descargos antes de proceder al reembolso o ejecución de garantías.

Respecto a la determinación de los costos derivados de responsabilidades contractuales, la práctica contractual y el principio de buena fe obligan a EP PETROECUADOR a sustentar técnica y documentalmente dichos valores, especialmente cuando se pretenda afectar pagos pendientes o ejecutar garantías.

Si bien la cláusula no detalla un procedimiento formal, ello no impide que la CONTRATISTA ejerza su derecho a pronunciarse y cuestionar técnicamente cualquier liquidación, solicitando las justificaciones respectivas. Además, toda cuantificación unilateral que no respete el principio de razonabilidad y la posibilidad de contradicción podría ser susceptible de impugnación administrativa o judicial por parte de la CONTRATISTA.

Por tanto, se concluye que la CONTRATISTA sí conserva su derecho a participar en el análisis técnico de los costos, aun cuando no se prevea un mecanismo bilateral expreso en la cláusula.

El porcentaje adicional del 5% por concepto de gastos administrativos tiene por objeto resarcir los costos operativos incurridos por EP PETROECUADOR ante el incumplimiento del contratista; es decir, su aplicación no es automática, sino condicionada al incumplimiento y falta de pago por parte de la CONTRATISTA.

PREGUNTA 238

En relación a la sub - cláusula 17.2. “**Responsabilidad por Pérdida o Daños de Equipos y Materiales**”, agradecemos atender las siguientes solicitudes:

a) En el tercer párrafo del literal a. de “Bienes y Equipo de propiedad de la CONTRATISTA”, tomando en consideración que en la práctica no sólo EP PETROECUADOR podría ser responsable por daño o destrucción o pérdida de equipos, materiales, etc., de la CONTRATISTA, sino también cualquiera de las otras empresas contratistas de la empresa operadora que realicen actividad en la misma locación, solicitamos comedidamente aceptar el siguiente texto del tercer párrafo del literal a:

“EP PETROECUADOR asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de propiedad de la CONTRATISTA, donde sean que se ubiquen, por causas que fueran atribuibles a dolo, negligencia o imprudencia grave de parte de EP PETROECUADOR o de alguno de sus otros contratistas (que no sea la CONTRATISTA) que realicen actividades o servicios en el mismo sitio de operaciones.”

b) Con respecto a lo señalado en el segundo párrafo del literal b. de “Bienes y Equipo de propiedad de EP PETROECUADOR”, solicitamos comedidamente que se precise que la responsabilidad que se pueda atribuir a la CONTRATISTA por causas de dolo, negligencia o imprudencia grave por los daños, destrucción o pérdida ahí mencionados, estará limitada a un valor o límite máximo de responsabilidad de la CONTRATISTA que podría determinarse de mutuo acuerdo en el Contrato.

RESPUESTA 238

PETROECUADOR no puede asumir responsabilidad por actos de otros contratistas que operan en la misma locación, ya que no existe una relación de subordinación.

Las obligaciones nacen y rigen únicamente entre las partes que suscriben un contrato, sin extenderse a terceros, conforme el artículo 1561 del Código Civil.

Por tanto, la responsabilidad de EP PETROECUADOR solo puede configurarse frente a daños atribuibles directamente a su actuación o a su personal, y no por hechos de terceros autónomos.

No procede establecer un límite a la responsabilidad de la CONTRATISTA cuando existan daños causados por dolo, negligencia o imprudencia grave. La cláusula décimo séptima del proyecto de contrato contempla que la CONTRATISTA será responsable por todos los daños u perjuicios que se

deriven de su dolo, negligencia o imprudencia en la ejecución del servicio, y no contempla para ello montos.

PREGUNTA 239

En relación a las Pérdidas Catastróficas, agradecemos incluir al final del numeral 17.3, el siguiente texto referente al límite de responsabilidad de la CONTRATISTA, de la misma manera que se lo ha hecho en otros contratos celebrados con EP PETROECUADOR:

“Las pérdidas catastróficas a cargo de la CONTRATISTA (incluido sus subcontratistas), en ningún caso podrán superar el 50% monto total del contrato adjudicado.

EP PETROECUADOR se compromete a mantener indemne a la CONTRATISTA (incluido sus subcontratistas) contra cualquier reclamo, incluso de terceros, que exceda a este límite.

Que los daños a terceros que pudieren derivar de los eventos catastróficos descritos en este numeral se consideran incluidos dentro del alcance de la misma.”

RESPUESTA 239

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

PREGUNTA 240

En relación a la sub-cláusula 17.6 de “Responsabilidad por Contaminación y Daños al Medio Ambiente y Cumplimiento Ambiental”, solicitamos comedidamente establecer un límite máximo de responsabilidad ambiental de la CONTRATISTA por evento y acumulada.

RESPUESTA 240

Conforme lo dispuesto en el principio 4 del Código Orgánico Del Ambiente publicado en el Registro Oficial Suplemento 983 de 12-abr.-2017, que en su parte pertinente señala:

“4. El que contamina paga. Quien realice o promueva una actividad que contamine o que lo haga en el futuro, deberá incorporar a sus costos de producción todas las medidas necesarias para prevenirla, evitarla o reducirla. Asimismo, quien contamine estará obligado a la reparación integral y la indemnización a los perjudicados, adoptando medidas de compensación a las poblaciones afectadas y al pago de las sanciones que correspondan.”

Conforme al Régimen Legal y en especial a la norma citada en párrafos anteriores, las PARTES entienden, aceptan y acuerdan que la responsabilidad por contaminación será como sigue

Multas regirse a lo establecido en los TDRs y Contrato

PREGUNTA 241

Por favor realizar la siguiente inclusión en la sub cláusula 17.7 de “Daños y Perjuicios Consecuentes”, de la siguiente manera:

*“Ninguna de las PARTES será responsable ante su contraparte por daños y perjuicios especiales, indirectos o consecuentes, relacionados con el presente Contrato, incluyendo, pero sin limitarse a, **lucro cesante**, pérdidas de rentabilidad o interrupciones de la actividad empresarial que se hubieran podido generar por cualquier concepto.”*

RESPUESTA 241

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

PREGUNTA 242

En la CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA de “TERMINACIÓN”, se señala que se considerará como incumplimiento de la CONTRATISTA la siguiente:

(...)

“2. Si EP PETROECUADOR llegará a estar insatisfecho con la ejecución de los Servicios de la CONTRATISTA como consta en las especificaciones técnicas

contenidas en este Contrato, incluyendo, sin limitación, progreso lento, negligencia o habilidad insuficiente de la CONTRATISTA; (...)”

Consideramos que existe subjetividad y excesiva discrecionalidad en esta disposición que causaría inseguridad jurídica en el Contrato, pues para determinar la satisfacción o insatisfacción de EP PETROECUADOR con los Servicios de la CONTRATISTA debería encuadrarse en parámetros concretos y definidos, y no simplemente ejemplificarse como se lo hace (progreso lento, negligencia, etc), por lo que solicitamos eliminar dicha disposición o reformarla de tal manera que sea precisa en su sentido y no se preste a interpretaciones que puedan causar perjuicio a los contratantes en caso de aplicarse.

RESPUESTA 242

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

PREGUNTA 243

El sub numeral 20.1 de “Acta de Recepción Única del Contrato”, en su párrafo cuarto, señala que si EP PETROECUADOR no hiciere ningún pronunciamiento, ni iniciare la recepción única hasta sesenta (60) días después de que la CONTRATISTA ha notificado por escrito el inicio del trámite de entrega - recepción, y siempre y cuando no existan obligaciones u objeciones pendientes, se considerará que la entrega - recepción única del Contrato se ha efectuado.

Al respecto, solicitamos aclarar si los sesenta (60) días es término o plazo.

RESPUESTA 243

De acuerdo con el proyecto de contrato, en el numeral 20.1 de la CLÁUSULA VIGÉSIMA: ENTREGA - RECEPCIÓN DEL CONTRATO, respecto al “Acta de Recepción Única del Contrato” se considera plazo.

PREGUNTA 244

Respecto de la “recepción única presunta del Contrato”, agradecemos atender las siguientes peticiones y consultas:

a) Agradecemos definir “recepción única presunta del Contrato”;

- b) Pueden solicitar la recepción única presunta del Contrato tanto la CONTRATANTE como la CONTRATISTA?
- c) A quién o ante quién se solicita?
- d) Existe un procedimiento para solicitar este tipo de recepción?

RESPUESTA 244

- a) ¿Qué se entiende por “recepción única presunta del Contrato”?

La *recepción única presunta* es una figura que se configura legalmente cuando, cumplido el plazo del contrato y verificados los hitos de ejecución, la entidad contratante no realiza la recepción formal dentro del plazo establecido, pero tampoco ha observado incumplimientos pendientes. En tal caso, la recepción se considera producida por el solo transcurso del tiempo, es decir, de forma presunta.

Este concepto responde al principio de seguridad jurídica y eficacia contractual, evitando que el contratista quede en indefinición ante la inacción de la contratante.

Aunque no está definida expresamente en las bases del concurso ni en el proyecto de contrato, la figura es reconocida por analogía con principios generales de contratación pública y civil.

- b) ¿Pueden solicitar la recepción única presunta tanto la CONTRATANTE como la CONTRATISTA?

Sí. Cualquiera de las partes puede invocar o solicitar formalmente que se reconozca la recepción única presunta, siempre que se hayan cumplido las condiciones contractuales y transcurrido el plazo previsto sin pronunciamiento de la otra parte.

En particular, la CONTRATISTA puede solicitarla si ha cumplido a cabalidad con la prestación del servicio y EP PETROECUADOR no ha emitido ningún pronunciamiento.

- c) ¿A quién o ante quién se solicita?

La solicitud debe dirigirse a la Administración del Contrato designada por EP PETROECUADOR.

- d) ¿Existe un procedimiento para solicitar este tipo de recepción?

No existe un procedimiento específico detallado en las bases del concurso ni en el contrato para la *recepción única presunta*. Sin embargo, puede seguirse el siguiente procedimiento práctico, basado en los principios de contratación pública y ejecución contractual.

PREGUNTA 245

Respecto de la CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA de “TERMINOS DEL CONTRATO E INTERPRETACIÓN, si existieran contradicciones o conflictos entre anexo y anexo, cuál prevalecerá? Consideramos que se debería determinar desde ya y en esta misma cláusula un orden de prevalencia entre los anexos para los casos en que aparezcan contradicciones o conflictos entre ellos.

RESPUESTA 245

Conforme la cláusula vigésimo séptima del modelo contractual, prevalecerán los términos del Contrato y sus Anexos. De existir contradicción entre los Documentos Precontractuales y los términos del Contrato, EP PETROECUADOR dictaminará sobre aquellos que deben prevalecer. En todo caso, las partes se remiten a las disposiciones del Título XIII, del Libro Cuarto, de la Codificación del Código Civil Ecuatoriano y a la normativa (políticas y procedimientos) que sobre Contratos tiene EP PETROECUADOR.

COMERCIAL

PREGUNTA 246

Se solicita que en el Formulario Nro. 2 A se pueda colocar el tipo y número de documento, al igual que la nacionalidad del representante legal de la compañía, ya que es distinta a la ecuatoriana.

RESPUESTA 246

El contenido de la información solicitada en el formulario debe ser completado conforme la información personal de cada oferente.

PREGUNTA 247

Favor indicar si se puede presentar un mismo equipo con dos opciones distintas y distintos precios.

RESPUESTA 247

Referirse a las declaraciones del FORMULARIO No. 1C: Carta de Ubicación y Disponibilidad de los equipos

PREGUNTA 248

Favor indicar si el presente proceso será con adjudicaciones parciales

RESPUESTA 248

Referirse a las bases del Contrato, punto 6: ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO

PREGUNTA 249

Se solicita que EP PETROECUADOR acepte en la propuesta técnica, para aquellos certificados de inspección o propiedad que no disponga la contratista, solicitados y para evaluación, aquellos mencionados en el Anexo 2.1; Una carta compromiso de renta, por una tercera compañía, donde se especifique la descripción de la herramienta que será proveída y que sea puntuado con el correspondiente a la ponderación.

RESPUESTA 249

Referirse a lo requerido en el Anexo 2.1

TÉCNICAS

PREGUNTA 250

¿La tarifa de servicio bajo llamada de renta de Drill pipe acepta sarta combinada de 3-1/2" y 2-7/8"?

RESPUESTA 250

Referirse al Anexo Nro. 4, EQUIPO y HERRAMIENTAS DE LA MESA, literal c) RENTA DE DRILL PIPE BAJO LLAMADO DE 2 7/8" OD o DRILL PIPE O 3 1/2 Y ACCESORIOS PARA CADA TORRE

PREGUNTA 251

En el caso que existan actos que no incumplen con la parte contractual, ¿Cómo se procede con los NPTs?

RESPUESTA 251

Referirse CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS y NPT´s.

PREGUNTA 252

La contratación de mano de obra local se puede realizar por bloque para evitar contratación por cada pozo y comunidad?

RESPUESTA 252

Una vez se tenga una adjudicación del proceso, la empresa ganadora deberá comunicarse con el área competente para planificación de los requerimientos que apliquen.

PREGUNTA 253

¿Las Válvulas BPV pueden ser proporcionadas por EP Petroecuador?

RESPUESTA 253

Referirse al Anexo No. 4, ítem H. Preventora y equipos de control de pozo, sección H.8

PREGUNTA 254

¿El Montacarga requerido puede ser de 10 Ton?

RESPUESTA 254

Referirse al Anexo No. 4, ítem A.3.

PREGUNTA 255

EP Petroecuador puede proveer combustible para camioneta y buseta ya que se utilizan como parte del campamento y/o equipo.

RESPUESTA 255

Referirse Anexo Nro. 2 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR, literal f.

PREGUNTA 256

Las herramientas de pesca serán provistas por la operadora?

RESPUESTA 256

Referirse a lo descrito en requerimientos del Anexo No. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA

PREGUNTA 257

Para las movilizaciones entre pozos, cuando ya se haya movilizado más del 50% de las cargas del taladro y existiera la cancelación de la movilización, se solicita se pueda pagar como movilización entre pozos y no como movilización cancelada.

RESPUESTA 257

Referirse a la Cláusula Segunda: Definiciones, Tarifa de Movilización Cancelada.

PREGUNTA 258

Las válvulas de seguridad de 5 1/2", 4 1/2" y 2 7/8" se solicita ser proporcionada por la operadora.

RESPUESTA 258

Referirse al Anexo Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA

PREGUNTA 259

Los Elevadores para tubing para Roscas premium (TSH-WSP-SEC-CBS3, etc), API (EUE.-BTC) se solicita sean proporcionados por la operadora.

RESPUESTA 259

Referirse al Anexo Nro. 3: OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA, literal g) y Anexo Nro. 4 (Literales A y B): EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA.

PREGUNTA 260

¿La Válvulas TWCV pueden ser proporcionadas por EP Petroecuador?
En caso de utilizar los restaurantes de la zona de influencia, se solicita suspender la línea caliente en el comedor.

RESPUESTA 260

Referirse al Anexo Nro. 4: EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA

PREGUNTA 261

¿Puede Ep Petroecuador proporcionar vacuum para evacuar las aguas negras y grises de la planta de tratamiento?

RESPUESTA 261

No, el costo por transporte es a cuenta de la Contratista, EP Petroecuador recibirá el agua tratada siempre que los parámetros se encuentren dentro de los límites máximos permisibles, el punto para descarga será definido de acuerdo al bloque en el que se intervenga.

PREGUNTA 262

¿Puede EP Petroecuador proveer el agua fresca para el sistema contra incendios y funcionamiento del hidromático?

RESPUESTA 262

No, ver ANEXO Nro. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA, literal k) El servicio incluirá provisión permanente de:

- Proveer el agua fresca para el sistema contra incendios y funcionamiento del hidromático.

DEL RECURSO HUMANO

PREGUNTA 263

Considerando que en el Anexo 1.2 no se cuenta con el Obrero e Patio para se evaluado. Se solicita se confirme, que en el listado clave del personal, no se requiere presentar la hoja de vida del personal para el puesto de Obrero de Patio.

RESPUESTA 263

Referirse a la matriz de evaluación técnica.

PREGUNTA 264

Considerando que, en la posición de Obreros de Patio, el personal tiene que ser cambiado de acuerdo a la comunidad a donde vaya a realizar los trabajos el equipo de reacondicionamiento. Se solicita que no se exija que dicho personal sea capacitado con cursos especializados, dado que las operaciones en cada pozo son de tiempo corto.

RESPUESTA 264

Referirse al Anexo No. 3, SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE, literal g.

PREGUNTA 265

RELACIONES COMUNITARIAS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL (Pág. 145) En el Anexo 1.2 de la página 16, se solicita lista con las hojas de vida del personal asignado al proyecto, sin embargo en la pág. 145, literal e) “Lineamientos para contratación preferencial de mano de obra, bienes y servicios locales en áreas de influencia de las operaciones de EP PETROECUADOR”, es decir mientras no tengamos la socialización y realizo todo el proceso para cumplimiento de la normativa no podemos tener una lista previa. Se solicita aclarar.

RESPUESTA 265

Para el proceso de contratación el oferente podrá presentar un listado de personal asignado al proyecto, en el caso de ser adjudicado con el propósito de que se dé cumplimiento a la Ley Amazónica, puede realizarse la actualización previa la aprobación del administrador del contrato, siempre y cuando se garantice la igualdad de condiciones, los cambios se encuentren sustentados dentro de la legislación para la Contratación de Bienes y Servicios vigente del Ecuador.

PREGUNTA 266

Conforme el Art. 4 numeral 1 letra a) del Reglamento a la Ley de Arbitraje y Mediación en concordancia con el Art. 190 de la Constitución de la República se requiere que en la CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA del Contrato se establezca

que la solución de controversias sea bajo un convenio arbitral y no jurisdicción ordinaria.

RESPUESTA 266

Regirse a lo establecido en la CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, del Concurso del Ofertas CO-EPP-125-2025.

PREGUNTA 267

Dado que se exige que los equipos estén en óptimas condiciones y con certificaciones de inspección vigentes (API, DS1), ¿cómo validará EP Petroecuador los programas de mantenimiento de los concursantes, verificando no solo la existencia de las certificaciones, sino también la efectividad y frecuencia de los mantenimientos preventivos y correctivos?

RESPUESTA 267

EP PETROECUADOR validará las inspecciones realizadas de acuerdo a normativa API y a las recomendaciones de los fabricantes

PREGUNTA 268

Se solicita se evalúe en la Matriz de Evaluación Técnica, la optimización en el tiempo de movilización e intervención en los pozos, en relación con el tiempo promedio operativo de EP PETROECUADOR, contemplando algún mecanismo de valoración adicional al Oferente, generando un claro beneficio productivo y operativo para EP Petroecuador.

RESPUESTA 268

No aplica. Remitirse a la Matriz de Evaluación Técnica.

PREGUNTA 269

Se solicita se evalúe en la Matriz de Evaluación Técnica, parámetros específicos para medir la "eficiencia y diligencia" de la Contratista en las reparaciones y reemplazos de Taladros o se basará la evaluación en el tiempo de inactividad final, lo que podría generar desventajas para los oferentes si no se consideran factores externos o complejidades de la falla.

RESPUESTA 269

No aplica. Remitirse a la Matriz de Evaluación Técnica.

PREGUNTA 270

Se solicita a EP PETROECUADOR, investigue e informe la licitud de fondos de cada uno de los oferentes.

RESPUESTA 270

Regirse a lo establecido en las bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-125-2025.

PREGUNTA 271

Se solicita confirmar, que los oferentes, para brindar sus servicios se encuentren al día y sin procesos de multa en lo correspondiente al Pago de Patente Municipal en los cantones de influencia de los bloques de la Zona Oeste de EP PETROECUADOR en los últimos 5 años.

RESPUESTA 271

Regirse a lo establecido en las bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-125-2025.

PREGUNTA 272

¿La Comisión de Evaluación, verificará la legalidad de los oferentes extranjeros y a su vez los equipos y herramientas de reacondicionamiento importados o en proceso de importación, de acuerdo con la exigido por SENA E y el Ministerio de Obras Públicas, garantizando la transparencia del proceso?

RESPUESTA 272

Regirse a lo establecido en las bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-125-2025.

PREGUNTA 273

¿En base la respuesta anterior, en caso de que el oferente no tenga legalidad en sus procesos de importación será descalificado?

RESPUESTA 273

Regirse a lo establecido en las bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-125-2025.

PREGUNTA 274

De acuerdo con lo estipulado en la Ley de Contratación Pública, artículo 1.1, ¿Cómo EP PETROECUADOR evidenciará que la contratista demuestre la prevención de lavado de activos, lucha contra la corrupción y el blanqueo de capitales?

RESPUESTA 274

EP PETROECUADOR verifica el cumplimiento de la prevención del lavado de activos, corrupción y blanqueo de capitales mediante la exigencia y control de:

- Formulario 2A (Declaración Anticorrupción),

- Adhesión a la Política Antisoborno (Anexo 6), y
- Cláusula contractual expresa de cumplimiento (Cláusula Vigésimo Quinta).

Estos documentos contractuales permiten garantizar el cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 1.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa de integridad institucional de EP PETROECUADOR.

PREGUNTA 275

De conformidad con la Matriz Evaluación Técnica, numeral 4.0 EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIO, subnumeral 4.1, indica:

“Experiencia en los últimos 10 años para provisión de servicios objeto del Contrato.- Se evaluará la experiencia por una empresa petrolera operadora o consorcio (nacional o internacional) del Oferente en servicios iguales o similares del objeto del Contrato, el número de equipos con que se brindó el servicio y el monto del vínculo contractual, se ponderará dando la máxima puntuación a la oferente que reúna los siguientes criterios: tiempo de prestación del servicio de 10 años o más (Acumulados en uno o varios proyectos en los que haya prestado sus servicios la Oferente), número de equipos requeridos para el servicio (no se considerará un mismo equipo en varios vínculos contractuales en el mismo período) y en montos de vínculos contractuales al menos un millón de dólares americanos US.\$1.000.000 (Acumulados en uno o varios proyectos en los que haya prestado sus servicios la Oferente). El Oferente deberá llenar el Anexo 4.1 de la Matriz Técnica y presentar en la documentación para la calificación, copias simples de: Certificados, Contratos, Órdenes de Servicio, Cartas de Adjudicación o Actas de Entrega-Recepción de los Servicios prestados en los últimos 10 años, donde se pueda evidenciar el plazo de servicio, documentación donde se indique los equipos con los que se brindó el servicio y el monto del vínculo contractual. La puntuación se determinará con Base al Anexo No. 4.1 de esta Matriz. Se deberá presentar soporte de 5 instrumentos contractuales.”

Se solicita que la Empresa Oferente demuestre documentadamente tener una experiencia de 10 años como proveedor de servicios del objeto del contrato mediante su registro en medios comprobables como la actividad principal del RUC. En el caso que no se cumpla con esta experiencia comprobada de parte del oferente, se solicita que el mismo registre la puntuación de 0 puntos en la matriz de evaluación técnica, ítem 4,1.

RESPUESTA 275

Referirse a la Matriz de Evaluación Técnica, 4.0 experiencia en la prestación de los servicios, 4.1 experiencia en los últimos 10 años para provisión de servicios objeto del contrato

PREGUNTA 276

De conformidad con la Matriz Evaluación Técnica, numeral 4.0 EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIO, subnumeral 4.1, indica:

“Experiencia en los últimos 10 años para provisión de servicios objeto del Contrato.- Se evaluará la experiencia por una empresa petrolera operadora o consorcio (nacional o internacional) del Oferente en servicios iguales o similares del objeto del Contrato, el número de equipos con que se brindó el servicio y el monto del vínculo contractual, se ponderará dando la máxima puntuación a la oferente que reúna los siguientes criterios: tiempo de prestación del servicio de 10 años o más (Acumulados en uno o varios proyectos en los que haya prestado sus servicios la Oferente), número de equipos requeridos para el servicio (no se considerará un mismo equipo en varios vínculos contractuales en el mismo período) y en montos de vínculos contractuales al menos un millón de dólares americanos US.\$1.000.000 (Acumulados en uno o varios proyectos en los que haya prestado sus servicios la Oferente). El Oferente deberá llenar el Anexo 4.1 de la Matriz Técnica y presentar en la documentación para la calificación, copias simples de: Certificados, Contratos, Órdenes de Servicio, Cartas de Adjudicación o Actas de Entrega-Recepción de los Servicios prestados en los últimos 10 años, donde se pueda evidenciar el plazo de servicio, documentación donde se indique los equipos con los que se brindó el servicio y el monto del vínculo contractual. La puntuación se determinará con Base al Anexo No. 4.1 de esta Matriz. Se deberá presentar soporte de 5 instrumentos contractuales.”

Se solicita, que los 5 instrumentos contractuales sean a nombre del oferente constatable y verificable, siendo de estricta congruencia con el objeto del contrato y contenga los mismos taladros con los que se participa en el proceso actual.

RESPUESTA 276

Referirse a la Matriz de Evaluación Técnica, 4.0 experiencia en la prestación de los servicios, 4.1 experiencia en los últimos 10 años para provisión de servicios objeto del contrato

PREGUNTA 277

De conformidad con la Matriz Evaluación Técnica, 5.3 Evaluación del Sistemas Integrados de Gestión, 5.3.4 Informes del Servicio y Cumplimiento de Plazos de Entrega del Servicio, indica:

“El Oferente deberá adjuntar 5 documentos debidamente suscritos (Certificados o Actas entrega recepción del Servicio), que avalen el cumplimiento del Servicio a satisfacción en los Plazos acordados en vínculos contractuales en servicios iguales o similares al objeto del Proceso, si presenta las 5 certificaciones se otorgarán 20 puntos, o su proporcional.”

Se solicita que los certificados y Actas entrega-recepción sean a nombre de la Empresa Oferente constatable y verificable, debiendo demostrar que poseen vínculos contractuales en servicios iguales o similares de acuerdo con lo indicado en el punto 4.1 Experiencia en la prestación del servicio objeto del Contrato, acorde al presente proceso licitatorio.

RESPUESTA 277

Referirse a la Matriz de Evaluación Técnica, 4.0 experiencia en la prestación de los servicios, 4.1 experiencia en los últimos 10 años para provisión de servicios objeto del contrato

PREGUNTA 278

Conforme el FORMULARIO Nro. 2A, DECLARACIÓN ANTICORRUPCIÓN, indica:

“No he ofrecido pagar ningún gasto de entretenimiento o viaje a ningún servidor público, trabajador o autoridad de EP PETROECUADOR, o he realizado ni realizaré, obsequios a otros funcionarios del gobierno ecuatoriano.”

En este sentido, se solicita eliminar la entrega de cursos de capacitación anual a personal de EP Petroecuador con los gastos de inscripción, movilización y hospedaje cubierto a costo del Oferente. Confirmar que este acto no violenta la declaración anticorrupción.

RESPUESTA 278

Regirse a lo establecido a las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-125-2025.

PREGUNTA 279

Debido a que en la sección CONVALIDACIÓN DE ERRORES, no estipula el plazo para que subsane los errores encontrados dentro de las ofertas, solicitamos se mantenga los 5 días término para solventarlos.

RESPUESTA 279

“Dicha convalidación se realizará en un período que deberá ser definido por los miembros de la Comisión de Evaluación, de acuerdo al objeto de la contratación, nivel de complejidad y magnitud de la información requerida.” (subrayado me pertenece)

PREGUNTA 280

Conforme la CLÁUSULA DECIMO PRIMERA; FORMA DE PAGO, indica:
“Las facturas serán presentadas por la CONTRATISTA a EP PETROECUADOR en lugar fijado en la cláusula vigésimo octava de este Contrato...”

Sin embargo, la CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA: NOTIFICACIONES, indica:

“Cualquier notificación entre las PARTES deberá ser enviada a las siguientes direcciones:

*LA CONTRATANTE: EP PETROECUADOR:
Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre
Edif. Alpallana
Quito, Ecuador”*

Actualmente las facturas se presentan de manera electrónica mediante un link que es entregado por EP Petroecuador y no de manera presencial en la dirección antes mencionada, al ser una instrucción de EP Petroecuador a través de sus delegados, se solicita que el procedimiento de facturación quede establecido la carga de información sea en formato digital en las nubes establecidas por la entidad contratante para que no exista conflicto por lo dispuesto en las bases del CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-125-2025.

RESPUESTA 280

Regirse a lo establecido a las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-125-2025.

PREGUNTA 281

Conforme la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO indica:

“...las facturas se entregan dentro de los “diez (10) primeros días calendario, siguientes al mes en el que se prestaron los servicios”.

De acuerdo con el proceso actual, para la emisión y entrega de una factura a EP Petroecuador, es requisito contar con una Planilla Aprobada (con el detalle de tickets del servicio prestado) misma que lleva un proceso de elaboración y aprobación interna de EP Petroecuador, se solicita que los diez (10) sean contados desde la entrega de la Planilla aprobada por parte de Control de Costos.

RESPUESTA 281

Regirse a lo establecido a las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-125-2025.

PREGUNTA 282

Conforme la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO, indica:

“... EP PETROECUADOR pagará el total de cada factura presentada con todos los documentos de respaldo, dentro de noventa (90) días calendario luego de su recepción si EP PETROECUADOR no tiene objeción a los montos facturados...”

Se solicita que el pago se realice dentro de noventa (90) días calendario luego de prestado el servicio si EP PETROECUADOR no tiene objeción a los montos facturados.

RESPUESTA 282

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

PREGUNTA 283

Conforme la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO, numeral 11.1 Derechos de EP Petroecuador, indica:

“EP PETROECUADOR podrá auditar y solicitar verificación adicional de cualquier información financiera perteneciente a este Contrato, durante la vigencia de este Contrato y por un período de siete (7) años después de la fecha de terminación, relacionado al tema de esta Cláusula y la cláusula Vigésimo Tercera, Derecho de Auditoría.”

Se solicita modificar el tiempo de 7 a 4 años como lo indica la normativa tributaria.

RESPUESTA 283

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS

DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

PREGUNTA 284

Conforme la CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: IMPUESTOS Y TRIBUTOS, indica:

“El Contrato a suscribirse estará sujeto a la retención respecto a lo que establece la Ley de Régimen Tributario Interno, reglamento para la aplicación de la Ley, Resoluciones y circulares, el pago se efectuará en base al subtotal de lo facturado más tarifa de IVA aplicable, descontada las retenciones de ley.”

Se solicita aclarar el porcentaje de retención en la fuente que EP Petroecuador aplicará como Agente de Retención para la facturación de los de servicios objeto de este contrato.

RESPUESTA 284

Regirse a lo establecido a las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-125-2025.

PREGUNTA 285

Conforme al numeral, 5 EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, subnumeral 5.3 Evaluación Económica, indica:

“El parámetro de evaluación económica estará basado exclusivamente en los costos ofertados (Costo Total Formulario Nro. 3) y en la preferencia para empresas ecuatorianas...”

¿Qué documentos y anexos se utilizarán para validar que las tarifas ofertadas permitirán la prestación del servicio de una manera sostenible en el tiempo?

RESPUESTA 285

Regirse a lo establecido a las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-125-2025.

PREGUNTA 286

Conforme el FORMULARIO Nro. 4 MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA se establecen los indicadores financieros requeridos. Favor confirmar ¿Cuál es el monto mínimo requerido de patrimonio que las empresas oferentes deben cumplir para garantizar la prestación del servicio?

RESPUESTA 286

Los índices se encuentran establecidos en las bases del concurso

PREGUNTA 287

Conforme el FORMULARIO Nro. 4 MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA se establecen los indicadores financieros requeridos. Favor confirmar ¿Cuál es el monto mínimo requerido de activo fijo, donde constan los equipos de reacondicionamiento de pozos, que las empresas oferentes deben cumplir para garantizar la prestación del servicio?

RESPUESTA 287

Los indicadores se evalúan de manera íntegra

PREGUNTA 288

Conforme el FORMULARIO Nro. 4 MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA se establecen los indicadores financieros requeridos. Se solicita confirmar ¿Cuál es el monto mínimo requerido de inventario de repuestos y herramientas que las empresas oferentes deben cumplir para garantizar el mantenimiento del taladro de reacondicionamiento y dar respuesta inmediata para la prestación del servicio.

RESPUESTA 288

Los indicadores se evalúan de manera íntegra

PREGUNTA 289

Conforme numeral 10. INHABILITANTES PARA CONTRATAR, indica

“No podrán celebrar contratos, ni emitir órdenes de servicios u órdenes de compra, ni mantener ningún tipo de relación contractual con EP PETROECUADOR, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inmersas dentro de las siguientes inhabilidades.”

¿Cómo EP PETROECUADOR, comprobará que los Oferentes, no son morosos del Estado y sus instituciones?

RESPUESTA 289

EP PETROECUADOR, comprueba que los Oferentes no sean morosos del Estado y sus instituciones mediante la presentación y exigencia de documentos legales y certificados que acrediten estar al día en sus obligaciones, por lo que deberán regirse a lo establecido en las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-125-2025

PREGUNTA 290

Conforme las CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍAS y CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SEGUROS indican respectivamente:

“La CONTRATISTA tiene la obligación de mantener vigentes las garantías otorgadas...” y que “La CONTRATISTA, durante todo el tiempo de duración de este Contrato y cualquier otra extensión acordada del mismo, por su propia cuenta y a su costo, contratará y mantendrá permanentemente actualizadas pólizas de seguros necesarias y suficientes para el personal y equipos que emplee en el cumplimiento del Contrato, así como también por posibles daños o pérdidas de materiales y equipos de EP PETROECUADOR y afectación al medio ambiente.”

Se solicita confirmar que los seguros y garantías y deben ser emitidas por una compañía de Seguros la Aseguradora y a nombre de la empresa adjudicada.

RESPUESTA 290

Las pólizas de seguros se emiten a nombre de la contratista, y las garantías emiten a nombre de la contratista y a favor de la EP PETROECUADOR.

PREGUNTA 291

Se solicita que para dar cumplimiento al ANEXO Nro. 8, SEGUROS, las pólizas sean emitidas por entidades Garantes con calificación de riesgo AAA+-, con la finalidad de brindar aseguramiento al cumplimiento integral del contrato y evitar que empresas sin amparo patrimonial perjudiquen al estado.

RESPUESTA 291

Requerimiento establecido en normativa legal vigente.

Respecto a los Índices de Solvencia y Endeudamiento:

PREGUNTA 292

Considerando que el valor recomendado para el Índice de Liquidez es mayor o igual a 1.5 (Activo Corriente / Pasivo Corriente) y para el Índice de Endeudamiento es menor o igual al 60% (Pasivo Total / Activo Total), ¿Cuál será el mecanismo de evaluación en la fase licitatoria que implementará EP PETROECUADOR para garantizar que estos índices sean analizados en el contexto del tamaño y riesgo de un contrato con un presupuesto referencial de USD 64,949,773.43 y no solo como valores absolutos que podrían ser engañosos para empresas con patrimonio bajo pero alta rotación de capital.

RESPUESTA 292

El análisis se lo realizar con las declaraciones registradas en la superintendencia de compañías y declaradas al SRI, de igual manera con los estados financieros legalmente suscritos

PREGUNTA 293

Dado que las entidades contratantes pueden modificar los índices referenciales según su criterio, siempre que estén respaldados por la declaración del impuesto a la renta, ¿Cuál es el proceso interno para aprobar un cambio de criterios de evaluación de índices financieros dentro de EP PETROECUADOR?

RESPUESTA 293

Los índices se encuentran establecidos en las bases del concurso

Sobre el Capital Social y Patrimonio como Garantía de Cumplimiento:

PREGUNTA 294

Se solicita a EP PETROECUADOR, se incluya un sistema de evaluación para el patrimonio neto de una compañía, considerando los presupuestos referenciales altos en los procesos de contratación, el cual debería ser similar a lo establecido en la SERCOP, Anexo 9, Artículo 37 Normativa Secundaria, Reglas de Participación, señalando lo siguiente:

“3. Patrimonio de personas jurídicas: En el caso de personas jurídicas, la entidad contratante verificará que el patrimonio sea igual o superior a la relación con el presupuesto referencial del procedimiento de contratación, de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del tipo de contratación que vaya a realizarse: (...)”

RESPUESTA 294

Regirse a lo establecido a las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-125-2025.

PREGUNTA 295

Si un competidor presenta un patrimonio bajo, pero logra un "buen" índice de endeudamiento por no tener créditos de altos montos, ¿Cómo verificará EP PETROECUADOR la capacidad real de esa empresa para financiar la adquisición y el mantenimiento de equipos especializados requeridos de acuerdo con el presupuesto referencial, más allá de la mera revisión de los balances contables?

RESPUESTA 295

Los indicadores financieros se evalúan de manera íntegra

PREGUNTA 296

La LOSNCP establece que la Garantía de Fiel Cumplimiento asciende al 5% del valor del contrato. Para un contrato con un presupuesto referencial de USD 64,949,773.43, esto representa USD 3,247,488.67. Si la oferta económica adjudicada es 10% o más inferior al presupuesto referencial, esta garantía debe incrementarse en un 20% de la diferencia. Se solicita que EP PETROECUADOR de cumplimiento a lo establecido por la LOSNCP.

RESPUESTA 296

Regirse a lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍAS de las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-125-2025.

PREGUNTA 297

¿Se realizará un análisis de la liquidez disponible y el flujo de caja proyectado de los oferentes, además del patrimonio, para asegurar que tienen la capacidad operativa y financiera inmediata para movilizar y mantener los taladros, y no solo la solvencia a largo plazo reflejada en balances estáticos?

RESPUESTA 297

Los indicadores financieros se analizan en conjunto y deben cumplir los porcentajes establecidos en las bases del concurso

PREGUNTA 298

La SERCOP es responsable de la rectoría y administración del Sistema Nacional de Contratación Pública, y tiene la obligación de informar a la Contraloría General del Estado y a la Procuraduría General del Estado sobre cualquier infracción. ¿Qué mecanismos de auditoría y verificación exhaustiva de la información financiera se implementarán para prevenir que oferentes con una solidez aparente, pero no real, puedan acceder a contratos tan importantes como los Servicios de Reacondicionamientos?

RESPUESTA 298

El presente Procedimiento de Contratación es bajo la modalidad de “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra regulado en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

PREGUNTA 299

Se solicita que los oferentes sean proveedores calificados de EP PETROECUADOR, mediante el certificado emitido, y sea presentado en el Concurso de Ofertas CO-EPP-125-2025, considerando que anteriormente era un Mandatorio Técnico.

RESPUESTA 299

EP PETROECUADOR, validará que los Oferentes interesados en participar en el presente Concurso de Ofertas se encuentren debidamente calificados en EP PETROECUADOR, caso contrario, serán descalificados inmediatamente del presente proceso.

PREGUNTA 300

En caso de que un oferente presente ofertas significativamente más bajas que el presupuesto referencial, lo que implica un incremento en la garantía de fiel cumplimiento, ¿qué análisis de sostenibilidad de la oferta se realizará para evitar que empresas con ofertas "insostenibles" puedan acceder al contrato, comprometiendo la calidad y el cumplimiento futuro?

RESPUESTA 300

Regirse a lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍAS de las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-125-2025.

PREGUNTA 301

¿Se exigirá a los oferentes que detallen la logística de transporte y almacenamiento de los repuestos en campo, incluyendo planes de contingencia para la entrega rápida de componentes críticos que no puedan mantenerse en stock localmente, y cómo se verificará la eficiencia de estos planes?

RESPUESTA 301

Referirse a la Matriz de Evaluación Técnica ítem 3.1 literal ii)

PREGUNTA 302

Respecto a la garantía de la Contratista de mantener equipo y suministros en buenas condiciones con repuestos originales, ¿qué evidencia de la cadena de suministro de repuestos originales (ej., acuerdos con fabricantes, distribuidores autorizados, inventario mínimo garantizado) se exigirá a los oferentes para sustentar su capacidad de respuesta en caso de fallas y evitar NPT prolongados?

RESPUESTA 302

Remitirse a lo establecido en la Cláusula Séptima: Obligaciones de la Contratista, numeral 7.6, ítem ii)

PREGUNTA 303

¿Se requerirá a los oferentes la presentación de un plan logístico detallado que incluya la optimización de rutas (terrestres y fluviales), la gestión de permisos de transporte y la planificación de los equipos de movilización, garantizando que se minimicen los impactos ambientales y sociales durante el transporte de los taladros y sus componentes?

RESPUESTA 303

Referirse a la Cláusula Segunda, Tarifa de movilización entre pozos de los Bloques 7, 18, 21, 44 y 60 de EP PETROECUADOR

PREGUNTA 304

Respecto a las movilizaciones fuera del horario diurno (18:00 a 06:00) solo en situaciones emergentes, ¿qué criterios específicos y unificados definirá EP Petroecuador para considerar una situación como "operativa emergente", y cómo se registrará y auditará la justificación de estas movilizaciones para evitar el uso discrecional por parte de la entidad contratante?

RESPUESTA 304

Una vez adjudicado el contrato y de existir este tipo de situación será comunicado por EP PETROECUADOR.

PREGUNTA 305

Se solicita se considere en la Matriz de Evaluación Técnica, incluir que los oferentes deberán contar con la Representación, Contrato o Convenio suscrito para la movilización de los equipos, con una empresa especializada en la movilización de taladros de reacondicionamiento.

RESPUESTA 305

Refiérase a la sección de Definición de las tarifas y su aplicación. Tarifa de movilización entre pozos de los Bloques 7, 18, 21, 44, y 60 de EP PETROECUADOR

PREGUNTA 306

Dado que la Contratista debe contar con manuales de procedimientos para operaciones y mantenimiento que deben estar disponibles y ser conocidos por el personal, ¿qué metodología y periodicidad de auditoría in situ implementará EP Petroecuador para verificar que el personal de los oferentes no solo tiene acceso a estos manuales, sino que también los conoce a profundidad y los ejecuta fielmente en sus operaciones diarias?

RESPUESTA 306

EP PETROECUADOR se reserva el derecho de solicitar la entrega de información que considere pertinente en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

PREGUNTA 307

Considerando que los servicios se realizarán en los Bloques 7, 18, 21, 44 y 60, y posibles nuevos bloques, ¿cómo asegurará EP Petroecuador que los oferentes tienen la capacidad logística y operativa probada para movilizar y mantener el servicio de las torres en estas zonas geográficas diversas, incluyendo aquellas de difícil acceso o con restricciones específicas, y no solo una capacidad nominal?

RESPUESTA 307

Referirse al Anexo Nro. 1, OBJETO DEL CONTRATO

PREGUNTA 308

Confirmar si se puede participar con equipos que no tienen su disponibilidad inmediata, ya que mantienen vínculos contractuales actuales que no permiten estar listos para iniciar inmediatamente los servicios.

RESPUESTA 308

Referirse al FORMULARIO No. 1C CARTA DE UBICACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS

PREGUNTA 309

Conforme al FORMULARIO No. 1C, CARTA DE UBICACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS, indica:

- *De ser el caso, que una empresa participante tenga un vínculo contractual con EP PETROECUADOR y que el equipo ofertado para éste proceso resulte adjudicado, la empresa participante deberá garantizar la disponibilidad del equipo de forma oportuna para el nuevo vínculo.*
- *De ser el caso, que la oferente se encuentre participando en varios procesos de contratación con EP PETROECUADOR y esta resulte adjudicada, la empresa participante quedará descalificada automáticamente de los otros procesos”*

Con lo expuesto solicitamos que EP PETROECUADOR, se ratifique limitando a los oferentes en la presentación de ofertas, que se encuentran participando con los mismos equipos ofertados en otros procesos de contratación.

RESPUESTA 309

Referirse al FORMULARIO No. 1C CARTA DE UBICACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS

PREGUNTA 310

Conforme el Anexo Nro. 2 OBLIGACIONES DE PETROECUADOR LITERAL p) señala lo siguiente:

“Durante la vigencia del Contrato, las torres de Workover podrán prestar sus servicios en todos los Campos de los Bloques 7, 18, 21, 44 y 60, operados por EP PETROECUADOR; por disposición de EP PETROECUADOR y en función de las necesidades operativas de EP PETROECUADOR, así como los nuevos Bloques que le sean asignados a la misma, se otorgará a la CONTRATISTA seis (6) horas de gracia mensuales, no acumulables, cuando el equipo de Reacondicionamiento se vea imposibilitado de continuar con las operaciones debido a daños del equipo de reacondicionamiento para permitir la realización de las reparaciones o mantenimiento de los equipos de la CONTRATISTA, no se aplicará ninguna compensación (Tarifa \$0.00). La CONTRATISTA será eficiente y diligente al efectuar dichas reparaciones, reemplazos o mantenimientos de manera óptima y hará los esfuerzos razonables para reiniciar las operaciones en el menor tiempo posible.”

Se solicita la ampliación a 12 horas mensuales de mantenimiento, con el fin de reforzar las tareas preventivas y evitar acumulación de correctivos que puedan generar interrupciones a futuro.

RESPUESTA 310

No se acepta, Referirse al Anexo Nro. 2 obligaciones de EP Petroecuador, literal p)

PREGUNTA 311

En la Matriz de Evaluación de Capacidades, Anexo 5B, en los puntos 2 y 3, Torre y Subestructura, respecto a los requisitos específicos que debe tener el Equipo Multidisciplinario autorizado para dar cumplimiento a la sección 10 de la Norma API RP 4G. Se solicita a EP Petroecuador que si al realizar este estudio con una Empresa con Licencia API SPEC 4F vigente, se aceptaría el cumplimiento de los requisitos solicitados en estos dos incisos.

RESPUESTA 311

Si se acepta

PREGUNTA 312

En la Matriz EXP.03.RC.FO.106 “ITP DE INSPECCION DE TALADROS DE REACONDICIONAMIENTO - PROCESOS PRECONTRACTUALES DE EVALUACIÓN DE EP PETROECUADOR” para el MANGUEROTE en el ítem 3.2.B.1 en lo que respecta al “certificado del fabricante”, se solicita a EP Petroecuador se acepte una prueba hidrostática con una tercera compañía, que reemplace este requerimiento.

RESPUESTA 312

Si se acepta

PREGUNTA 313

En la Matriz EXP.03.RC.FO.106 “ITP DE INSPECCION DE TALADROS DE REACONDICIONAMIENTO - PROCESOS PRECONTRACTUALES DE EVALUACIÓN DE EP PETROECUADOR” en lo que respecta al Choke Manifold en el ítem 6.4.D.1. “Inspección de ring Groove bridas de válvulas periféricas cada año”, ¿Confirmar la aceptación de la inspección de las conexiones figura 1502 periféricas de acuerdo con el diseño del choke manifold, ya que no cuenta con ring grooves expuestos para inspeccionar, y un desarme total equivaldría a una inspección completa que se debe realizar cada 5 años según lo requerido en la Matriz EXP.03.RC.FO?106.?

RESPUESTA 313

No se acepta

PREGUNTA 314

En el Anexo 4, Ítem O.2 “Tanque bota de 500 bbl con sus respectivas líneas de conexión”. Para las tablas de calibración de los Tanques Bota de 500 bbl se solicita que se ratifique la aceptación de la certificación del aforo de estas tablas por una tercera compañía debidamente acreditada y con alcance en la SAE.

RESPUESTA 314

Si se ratifica.

PREGUNTA 315

Se solicita se considere en la Matriz de Evaluación Técnica, incluir que los oferentes deberán presentar estrategias orientadas al ahorro en el consumo de combustibles y energía eléctrica.

RESPUESTA 315

Remitirse a la Matriz de Evaluación Técnica

PREGUNTA 316

¿Se reconocerá un puntaje diferenciado a las empresas que cuentan con un programa continuo de Observaciones preventivas SSA 24/7, con registros de observaciones diarias y acciones correctivas implementadas oportunamente para todo el personal en campo?

RESPUESTA 316

Posterior a la Adjudicación, la empresa ganadora en la reunión del KOM puede realizar las consultas al área competente. Debido a que las mismas corresponden previo al inicio de operaciones

PREGUNTA 317

¿El cliente considera una valoración adicional para aquellas empresas que implementan programas de cultura preventiva como Recorridos e inspecciones preventivas de seguridad “Safety Walk Around” y “Reuniones conductuales semanales”, ejecutadas y documentadas como parte de nuestro modelo de gestión de campo

RESPUESTA 317

Para la Etapa Precontractual Evaluación de Ofertas no se evalúa, para la etapa contractual proporciona la calidad y eficiencia en el servicio y de planificar su puesta en marcha la misma debe ser en coordinación con el Supervisor de SSA del bloque previo inicio de los servicios.

PREGUNTA 318

Considerando que dentro de los requisitos médicos SSA.07.PR.02.FO.01, se establece que el personal que manipula alimentos debe presentar al Departamento Médico de EP PETROECUADOR los certificados válidos de vacunación contra Tifoidea (vigencia 3 años) y Hepatitis A (vigencia 5-10 años), solicitamos confirmar lo siguiente:

¿Aclarar si esta obligación aplica exclusivamente para personal directo de la Contratista bajo relación laboral formal con EP PETROECUADOR?

RESPUESTA 318

Si aplica, la empresa contratista establecerá en sus procedimientos lo referente a controles internos a empresas contratistas (catering/ limpieza), la operadora verificará en inspecciones aleatorias el cumplimiento de estos requisitos según lo descrito en la lista de verificación para empresas contratistas SSA.07.PR.02.FO.02

PREGUNTA 319

Se solicita que EP PETROECUADOR requiera la experiencia del proveedor que prestará el servicio de Catering, con el objetivo que sea evaluado, debido la importancia que tiene este tipo de servicios en la ejecución.

RESPUESTA 319

Refiérase a las bases a la sección ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN literal c)
c) La CONTRATISTA deberá garantizar la provisión de un servicio de alimentación de calidad a todo su personal y Supervisor de Reacondicionamiento de EP PETROECUADOR, a través de una empresa cuya actividad corresponda al servicio de Catering o alimentos preparados, que disponga de las certificaciones necesarias a fin de que se cumpla con todas las normas y requisitos sanitarios, especialmente, en las actividades de manipulación de alimentos durante todas sus etapas de elaboración; además, deberá disponer de instalaciones adecuadas para almacenamiento, refrigeración y transporte, equipos y utensilios, a fin de verificar que se cuenta con todas las condiciones necesarias que aseguren la inocuidad y la adecuada conservación de los alimentos, así como, su posterior transporte en contenedores de uso exclusivo para dicho objetivo, hasta que sean servidos en Campo al personal de la CONTRATISTA y Supervisor de Reacondicionamiento de EP PETROECUADOR, para lo cual, la CONTRATISTA deberá contar con un Contrato o acuerdo comercial con la empresa de Catering que mejor convenga a sus intereses y que cumpla con los requisitos mínimos antes mencionados.

PREGUNTA 320

En el documento de las bases del concurso de ofertas CO-EP-125-2025, Anexo 4, literal e) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA favor confirmar:

Para efectos de cumplimiento contractual y auditorías, confirme (Sí/No): ¿El cronograma de ejecución de visitas médicas semanales debe cumplir con una (1) visita por cada semana epidemiológica de acuerdo con lo establecido por el MSP (domingo a sábado), o debe cumplir con una (1) visita por cada semana calendario (p. ej. lunes a domingo)?

RESPUESTA 320

Referirse al Anexo Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA:

** No es estrictamente necesario disponer de un médico en cada torre de reacondicionamiento. En caso de no disponer de médico permanente en la torre de reacondicionamiento, la CONTRATISTA deberá garantizar la provisión de los siguientes requisitos mínimos: 1 botiquín de primeros auxilios adecuadamente dotado para cada turno, deberá contar con una brigada en sitio de primeros auxilios y emergencias médicas conformada por su personal apropiadamente*

entrenado y con el aval del servicio médico de la CONTRATISTA. Además, el médico deberá estar presente en todas las movilizaciones de la Torre de Reacondicionamiento portando su maletín de atención y deberá cumplirse un cronograma semanal de visita y trabajo en sitio, en cada torre, por parte del servicio médico de la CONTRATISTA, de acuerdo a un plan de trabajo establecido, el cual tendrá relación con las actividades de la CONTRATISTA y su riesgo asociado. Finalmente, la CONTRATISTA deberá desarrollar los respectivos planes de primeros auxilios y evacuación médica de emergencia para su personal, en la cual estén claramente definidos los convenios con las clínicas y hospitales cercanos a las actividades de sus torres de reacondicionamiento, los contactos directos de emergencias en dichas instituciones y los mecanismos propios de movilización de pacientes a cada uno de ellos, de manera que éstos puedan ser plenamente operativos e independientes.

PREGUNTA 321

Conforme al Anexo 4, literal e) del pliego, que exige realizar una visita médica con frecuencia semanal, confirmar si la Visita Médica se la realizaría por pozo dentro de los 7 días semana calendario o epidemiológica, excluyendo los días de movilización.

RESPUESTA 321

Referirse al Anexo Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA:

* No es estrictamente necesario disponer de un médico en cada torre de reacondicionamiento. En caso de no disponer de médico permanente en la torre de reacondicionamiento, la CONTRATISTA deberá garantizar la provisión de los siguientes requisitos mínimos: 1 botiquín de primeros auxilios adecuadamente dotado para cada turno, deberá contar con una brigada en sitio de primeros auxilios y emergencias médicas conformada por su personal apropiadamente entrenado y con el aval del servicio médico de la CONTRATISTA. Además, el médico deberá estar presente en todas las movilizaciones de la Torre de Reacondicionamiento portando su maletín de atención y deberá cumplirse un cronograma semanal de visita y trabajo en sitio, en cada torre, por parte del servicio médico de la CONTRATISTA, de acuerdo a un plan de trabajo establecido, el cual tendrá relación con las actividades de la CONTRATISTA y su riesgo asociado. Finalmente, la CONTRATISTA deberá desarrollar los respectivos planes de primeros auxilios y evacuación médica de emergencia para su personal, en la cual estén claramente definidos los convenios con las clínicas y hospitales cercanos a las actividades de sus torres de reacondicionamiento, los contactos directos de emergencias en dichas instituciones y los mecanismos propios de movilización de pacientes a cada uno

de ellos, de manera que éstos puedan ser plenamente operativos e independientes.

PREGUNTA 322

En el documento de las bases del concurso de ofertas CO-EP-125-2025, Anexo Nro. 2, Obligaciones de EP Petroecuador Particulares. Ítem f.

Se solicita se aclare si la gestión de los **excedentes sólidos** que resulten de las actividades propias de EP PETROECUADOR, será responsabilidad de la entidad contratante, considerando que las bases especifican únicamente excedentes líquidos.

RESPUESTA 322

Remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-119-2025, ANEXO No. 2 OBLIGACIONES DE LA EP PETROECUADOR, PARTICULARES, numeral f) *EP PETROECUADOR será responsable de los excedentes **líquidos** que sean resultado de sus actividades u operaciones en los pozos (...). La negrita me corresponde!*

PREGUNTA 323

En el documento de las bases del concurso de ofertas CO-EP-125-2025, Anexo Nro. 2, Obligaciones de EP Petroecuador Particulares. Ítem g, confirmar

¿Cuál es el procedimiento de referencia y/o criterio técnico que debe aplicarse para la elaboración del formato SSA.07.PR.02.FO.01 Reporte de Cumplimiento de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas, ¿previo a su presentación al Administrador del Contrato durante la reunión de inicio?

RESPUESTA 323

Debe aplicarse el procedimiento "Establecer los requisitos de seguridad, salud y ambiente para contratistas" código SSA.07.PR.02, y cumpliendo con los requisitos de la Lista de Verificación de Requisitos de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas Código: SSA.07.PR.02.FO.02 (elaborado para cada contrato).

PREGUNTA 324

En el Anexo Nro. 3, Obligaciones de Contratista, Control de Calidad de los Equipos, Herramientas y Tubulares. Ítem d, indicar

En caso de que, durante la inspección del taladro utilizando la matriz "ITP de Seguridad de Taladros para la Gerencia de Exploración y Producción" (Formato

EXP.03.RC.FO.113), se registren observaciones, se solicita incluirlas en un plan de acción y continuar con el proceso de aprobación del ITP.

RESPUESTA 324

La inspección en la etapa Precontractual no contempla Planes de Acción.

PREGUNTA 325

En el documento de las bases del concurso de ofertas CO-EP-125-2025, Anexo Nro. 3, Seguridad, Salud y Ambiente. Ítem a.

Se solicita aceptar, que el plazo para la entrega del informe de investigación de un evento no deseado más allá de los 2 días posteriores a su ocurrencia, considerando que en ciertos casos se requiere mayor tiempo para recopilar información médica (valoraciones, certificados), realizar seguimientos, e inspecciones especiales a equipos y herramientas, los cuales son necesarios para la elaboración del informe final.

RESPUESTA 325

El documento de las bases del concurso de ofertas CO-EP-125-2025, Anexo Nro. 3, Seguridad, Salud y Ambiente. Ítem a, hace referencia a que *La CONTRATISTA y sus SUBCONTRATISTAS deben conocer, difundir y dar cumplimiento al Procedimiento Establecer los requisitos de seguridad, salud y ambiente para contratistas (SSA.07.PR.02)*

Del cual es parte la LISTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS Código: SSA.07.PR.02.FO.02, mismo que indica en el punto 9. *“La Contratistas y sus Subcontratistas informarán inmediatamente y notificarán formalmente al Administrador del Contrato, en el plazo máximo de 12 horas, cualquier evento no deseado: derrame, incidente o accidente”.*

Con respecto a la entrega del informe de investigación en la LISTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS Código: SSA.07.PR.02.FO.02, mismo que indica en el punto 88 *“La Contratista y sus Subcontratistas cumplirán con “SSA.09.03 PROCESO: Investigar, Reportar y Registrar Estadística de Incidentes o Accidentes” o el documento que lo reemplace”.*

En el cual indica en el numeral 5.2.3 que *“La Comisión de investigación del Incidente o Accidente deberá presentar el “Informe de investigación de incidentes - accidentes” en un plazo máximo de cinco (5) días laborables, tiempo que se contará a partir de la designación de la Comisión de Investigación, salvo los casos que se requieran de especialistas o técnicos con los que no cuenta la*

EP PETROECUADOR”.

PREGUNTA 326

En el documento de las bases del concurso de ofertas CO-EP-125-2025, Anexo Nro. 3, Seguridad, Salud y Ambiente, Ítem Z.

Se solicitar confirmar ¿cuál es la frecuencia con la que la CONTRATISTA debe entregar al Administrador del Contrato el Reporte de Cumplimiento de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas, conforme al formato SSA.07.PR.02.FO.01, durante la ejecución de trabajos en las instalaciones de EP PETROECUADOR?

RESPUESTA 326

Esto se definirá de acuerdo al Procedimiento ESTABLECER LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS Código: SSA.07.PR.02, Numeral 7 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO 7.1 Actividades del Procedimiento, Fase Contractual punto 6 donde inca que el Administrado del Contrato debe Entregar al contratista **en la reunión de inicio**, el Reglamento de Higiene y Seguridad de la EP PETROECUADOR y la Normativa Interna de SSA aplicable al objeto contractual. **En esta reunión se definirá la periodicidad de presentación del formato “SSA.07.PR.02.FO.01 Reporte de Cumplimiento de Seguridad, Salud y Ambiente.”**

PREGUNTA 327

En el documento de las bases del concurso de ofertas CO-EP-125-2025, Anexo Nro. 3, Obligaciones Particulares de la Contratista. Ítem m, indicar

Se solicita que EP PETROECUADOR como operadora sea responsable conforme lo establece el Acuerdo Ministerial 100-A, del pago de las tasas ambientales correspondientes al registro de fuentes fijas y de Puntos Críticos de Afectación no contemplados en el PMA, considerando que dichas obligaciones recaen sobre el titular del bloque donde se ejecutan las actividades de reacondicionamiento.

RESPUESTA 327

El costo de pago por tasas estará a cargo de la Contratistas, para fuentes fijas será 1 sola vez por cada fuente y RIG (en cada bloque a intervenir)

Los comprobantes de pago más el listado de fuentes fijas debe ser remitido al Administrador del Contrato con copia a SSA para el registro en el SUIA.

Nota: Si alguna fuente fija es cambiada (con autorización del Administrador del Contrato), la contratista gestionará el pago de las tasas y remitirá el o los comprobantes y listado actualizado de las fuentes fijas).

PREGUNTA 328

Considerando la funcionalidad ambiental y operativa del ítem solicitado como 'botella de reciclaje de plásticos' en el Anexo 4 del concurso de ofertas CO-EP-125-2025, y dado que existen soluciones equivalentes como las canastas de reciclaje que cumplen con la misma finalidad (segregación y acopio temporal de residuos plásticos). Se solicita se acepte el uso de canastas de reciclaje como alternativa válida que garantice el cumplimiento del requerimiento establecido.

RESPUESTA 328

El objetivo principal es tener un contenedor seguro donde se pueda colocar las botellas contribuyendo con la sostenibilidad y ayuda en el ciclo de vida de los envases o botellas hasta la gestión.

Tomar en cuenta que el contenedor debe tener también una canastilla pequeña para las tapas con el fin de evitar que las mismas caigan al suelo generando desechos menudos.

PREGUNTA 329

En la sección definiciones, "IADC", en ciertas ocasiones se producen cambios en los reportes de operaciones, razón por la cual se deben modificar los reportes IADC. Se solicita se acepte que cualquiera de los supervisores de Reacondicionamiento en turno pueda firmar los reportes IADC corregidos.

RESPUESTA 329

En caso de ser adjudicado, esta información debe ser revisada con el Administrador del Contrato.

PREGUNTA 330

En la sección definiciones, Tarifa de Movilización entre pozos de los Bloques 7, 18, 21, 44 y 60 de EP PETROECUADOR.

“En caso de existir diferencias en el kilometraje recorrido entre el Plan de Ruta y el GEOPORTAL de la EP PETROECUADOR, el Supervisor de Reacondicionamiento /Company Man deberá realizar un alcance al Informe de Ruta (Plan de Ruta) inicial con el kilometraje terrestre efectivamente recorrido...”

Se solicita aclarar que cuando haya diferencias en el kilometraje recorrido entre el plan de Ruta y el Geoportal, se deberá aceptar el informe de Ruta (Plan de

Ruta) con el kilometraje terrestre efectivamente recorrido; hay que considerar que algunas de las veces se debe tomar rutas alternas debido a las condiciones de la vía que pueden presentarse durante la ejecución de contrato, dichas vías no se pueden visualizar en el Geoportál y aumenta la distancia.

RESPUESTA 330

En la sección definiciones, Tarifa de Movilización entre pozos de los Bloques 7, 18, 21, 44 y 60 de EP PETROECUADOR.

“En caso de existir diferencias en el kilometraje recorrido entre el Plan de Ruta y el GEOPORTAL de la EP PETROECUADOR, el Supervisor de Reacondicionamiento /Company Man deberá realizar un alcance al Informe de Ruta (Plan de Ruta) inicial con el kilometraje terrestre efectivamente recorrido...”

PREGUNTA 331

En la sección definiciones, “Tarifa de movilización cancelada”

“Nota: Durante una movilización cancelada no se aceptará que EP PETROECUADOR reconozca tarifas de stand-by.”

Actualmente, existen situaciones donde EP PETROECUADOR cancela y redirige movilizaciones de equipos que ya estaban avanzadas. Aunque los equipos han sido movilizados en gran parte, a menudo no logramos completar la movilización en el tiempo previsto. Esto nos genera costos significativos por stand-by con cuadrilla, y stand by a proveedores de transporte ya que el personal ya está en la nueva locación, y la obligación de pagar a los proveedores de transporte.

Eliminar la nota actual que rige estas situaciones nos permitiría una gestión más justa y adecuada de estos costos imprevistos.

RESPUESTA 331

No se acepta, regirse a Clausula Segunda: Tarifa por Movilización Cancelada

PREGUNTA 332

Respecto al servicio bajo llamada de Drill Pipe de 3-1/2” OD o 2-7/8” OD. Indica:

“La tarifa aplicará desde que el Drill Pipe entre a boca de pozo hasta cuando salga de boca de pozo.”

Se ha presentado casos que se solicita el Drill Pipe, llega a la locación y no se lo usa. Se solicita que en estos casos se reconozca el valor de la movilización y desmovilización de las juntas.

RESPUESTA 332

No aplica. Refiérase a las bases sección DEFINICIÓN DE LAS TARIFAS Y SU APLICACIÓN.

PREGUNTA 333

En la cláusula decimosegunda: Multas y NPTs, literal 12.1 Por incumplimiento del Servicio, ítem iii:

“En el caso de servicios bajo llamada, se considera como incumplimiento de la CONTRATISTA, el hecho de que luego de haber confirmado a EP PETROECUADOR la disponibilidad del equipo, no se presentare al lugar de trabajo dentro del tiempo establecido en el presente Contrato. Así mismo, se considerará como incumplimiento la no disponibilidad de equipos/herramientas/tubería (Drill Pipe), por parte de la CONTRATISTA.”

Se solicita que, en los servicios bajo llamado, se considere como incumplimiento únicamente cuando luego de haber confirmado la disponibilidad, no se presente dentro del tiempo establecido ya sea un equipo, herramientas o tubería (Drill Pipe).

RESPUESTA 333

Referirse al cláusula décimo segunda: multas y NPT´s, 12.1 por Incumplimiento del Servicio literal iii)

PREGUNTA 334

En el Anexo Nro. 2, Obligaciones de EP Petroecuador. Ítem e, indica:

“EP PETROECUADOR deberá brindar a la CONTRATISTA y a aquellos terceros contratados por ella, acceso libre y seguro al Sitio donde se empleen los equipos objeto de este Contrato. En lo posible, EP PETROECUADOR habilitará las vías de acceso a sus locaciones, de tal manera que, el desplazamiento del taladro se realice en condiciones seguras.”

En el caso de tener un equipo que haya terminado sus operaciones y necesite moverse a otro campo y si no existiera manera de realizar la movilización por mal estado de las vías. Se solicita a EP PETROECUADOR pague la tarifa stand by con cuadrilla hasta tener un buen estado de las vías y movilizar el equipo.

RESPUESTA 334

No se acepta, regirse al Anexo 2 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR, literal e)

PREGUNTA 335

En el Anexo 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, sección OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, literal j, indica:

“La CONTRATISTA será responsable del manejo y manipulación del DRILL PIPE durante las operaciones de fracturamiento, TCP o tratamientos de estimulación con ácidos corrosivos y otras operaciones que EP PETROECUADOR consideren necesarias. La Contratista deberá confirmar que el Drill PIPE a utilizar durante dichas operaciones no contengan recubrimiento interno o coating”.

Se solicita utilizar la tubería de producción para fracturamiento, TCP y tratamientos de estimulación con ácidos corrosivos, así como otras operaciones requeridas por EP PETROECUADOR. Esto busca limitar el uso de la tubería de perforación (drill pipe), cuyo objetivo principal es la molienda, previniendo así su daño prematuro.

RESPUESTA 335

Referirse al Anexo 4, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, literal c) RENTA DE DRILL PIPE BAJO LLAMADO DE 2 7/8" OD o DRILL PIPE O 3 1/2 Y ACCESORIOS PARA CADA TORRE

PREGUNTA 336

En el Anexo Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA para los literales a y b, en el ítem C. EQUIPOS DE ROTACIÓN, literal C1, indica:

“Modelo del Kelly bushing (diferentes diámetros), hexagonal”

Se solicita que el Kelly bushing sea cuadrado o hexagonal, considerando que cualquiera de los dos tipos cumple de manera efectiva la función de rotación.

RESPUESTA 336

Refiérase al ANEXO Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA literal C. EQUIPOS DE ROTACIÓN

PREGUNTA 337

En el Anexo Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA en el literal b, Serie 600HP referencial, ítem D.5, indica:

*“Sección flexible de líneas de descarga de bomba de lodo, diámetro interno 3”
CHICKSAN 1502 o similar”.*

Se solicita se acepte utilizar chicksans 1502 de diámetro interno 2”, considerando que son los más comunes en el mercado.

RESPUESTA 337

Refiérase al Anexo Nro. 4 literal D.5.

PREGUNTA 338

En el Anexo Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA para los literales a y b, en la sección I. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE LA MESA, literal I.2, I.3., indica:

“Elevadores para DP de capacidad 125 a 150 Tn y elevadores para tubing de capacidad 125 a 150 Ton”

Se solicita la aprobación de elevadores de tubería con una capacidad máxima de 100 toneladas, para ser utilizados tanto con tubería drill pipe, como con tubería de producción (tubing). Esta capacidad es ideal para las completaciones de fondo y permite una mejor manipulación, lo que se alinea con las operaciones y las condiciones de los pozos de EP PETROECUADOR.

RESPUESTA 338

Refiérase al Anexo 4, (literales a y b), sección I. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE LA MESA, ítem I.2, I.3

PREGUNTA 339

En el Anexo Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA para los literales a y b, en la sección I. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE LA MESA, literal I.9.

“Winches de 2 y 5 Ton”

Considerando que en operaciones de reacondicionamiento, las cargas no tienen un peso mayor a 3 Ton, se solicita se acepte un winche hidráulico de capacidad de 3 Ton, siendo suficiente y funcional para la operación.

RESPUESTA 339

Referirse al Anexo 4, (literales a y b), sección I. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE LA MESA, ítem I.9

PREGUNTA 340

En el Anexo Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA para los literales a y b, en la sección O. TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y MEDIOS DE TRANSPORTE, literales O.3 y O4.

“Tanque de mezcla de 300 Bls + Tanque de Viaje de 70 BLS”

Debido al histórico de las operaciones se solicita requiere se acepte un tanque de lodos con capacidad mínima de 400 barriles incluido la pídora y trampa.

RESPUESTA 340

Referirse al Anexo Nro. 4, (literales a y b), sección O. TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y MEDIOS DE TRANSPORTE, ítem O.3 y O.4

PREGUNTA 341

De acuerdo con el ANEXO Nro. 4 - EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, Literal M, se solicita aceptar Camper comedor con línea caliente sin baño, debido a que el personal en locación cuenta con un camper exclusivo de baterías sanitaria. Considerando que un baño dentro del camper comedor podría generar un foco de contaminación.

RESPUESTA 341

En el Anexo Nro. 4, (literales a y b), ítem M.1 (Campamento Satélite) se establece:

“Deberán contar con camper comedor con línea caliente, aire acondicionado, baño [...]”, siempre y cuando se compruebe que no será foco de contaminación.

PREGUNTA 342

Se solicita aceptar la inspección de los equipos principales en una locación y los periféricos en otra locación, considerando que debido a la capacidad operativa del oferente cuenta con equipos en varias locaciones, asegurando la continuidad operativa en nuestras certificaciones constantes. Con la firme intención de presentar la mejor propuesta de acuerdo con lo estipulado en las bases

RESPUESTA 342

Se acepta, la contratista debe proveer la logística al equipo multidisciplinario de inspección, considerar que la inspección de todo el equipo incluidos los periféricos, no puede exceder del cronograma establecido.

Fases de la VPN IPsec (IKEv1 o IKEv2)

PREGUNTA 343

¿Qué versión del protocolo IKE se utilizará para establecer la VPN IPsec?
¿IKEv1 o IKEv2?

RESPUESTA 343

Se utilizará el “Modo IKEv2 preferido”. Este modo hace que el Gateway negocie IKEv2, y lo usará si el par también admite IKEv2; de lo contrario, se usará IKEv1.

PREGUNTA 344

¿Cuáles serán los parámetros propuestos para la Fase 1? (algoritmo de cifrado, autenticación, DH Group, tiempo de vida, etc.)

RESPUESTA 344

Cifrado: aes-256-cbc – aes-128-cbc
Autenticación: sha256 – sha512
DH Group: group20
Timers: Key lifetime 28800 Segundos

Estos parámetros podrán ser cambiados en la etapa de puesta en marcha con las justificaciones del caso.

PREGUNTA 345

¿Qué configuraciones aplicarán para la Fase 2? (algoritmo de cifrado, autenticación, PFS, tiempo de vida, etc.)

RESPUESTA 345

Cifrado: aes-256-cbc – aes-128-cbc
Autenticación: sha512 – sha256
DH Group: group20, PFS habilitado.
Lifetime 3600 Segundos

Estos parámetros podrán ser cambiados en la etapa de puesta en marcha con las justificaciones del caso.

PREGUNTA 346

¿Se utilizarán certificados digitales o autenticación basada en clave precompartida (PSK)?

RESPUESTA 346

Se utilizará PSK

Direcciones IP y Enrutamiento

PREGUNTA 347

¿Qué dirección IP pública se asignará al equipo de seguridad perimetral en el sitio remoto?

RESPUESTA 347

Se asignará una dirección IP pública específica para estas conexiones VPN, la misma se indicará en la etapa de puesta en marcha.

PREGUNTA 348

¿Qué esquema de direccionamiento privado será utilizado en el segmento LAN del taladro?

RESPUESTA 348

El direccionamiento LAN interno se definirá en la etapa de puesta en marcha.

PREGUNTA 349

¿Quién definirá el rango IP interno (EP Petroecuador o el proveedor)?

RESPUESTA 349

EP PETROECUADOR detallará las redes destino a las cuales debe enrutarse el tráfico de la VPN, en la etapa de puesta en marcha.

Uso del Enlace Satelital – Alcance del Tráfico

PREGUNTA 350

¿Este enlace VPN IPsec está diseñado exclusivamente para el acceso a aplicaciones corporativas de EP Petroecuador?

RESPUESTA 350

Si. Cabe indicar que, a nivel de configuración, de ser requerido, se deberá poder enrutar el tráfico de internet por el túnel.

PREGUNTA 351

¿El tráfico de navegación a Internet también será permitido a través del mismo enlace?

RESPUESTA 351

La navegación a internet se debe enrutar fuera de la VPN. Se debe usar el enlace a internet contratado para el proveedor, se podrán aplicar políticas de navegación para asegurar el tráfico hacia internet.

PREGUNTA 352

¿El proveedor realizará pruebas de conectividad extremo a extremo durante la puesta en marcha?

RESPUESTA 352

Se deben realizar las pruebas necesarias en conjunto para asegurar la correcta configuración de los servicios de red necesarios.

PREGUNTA 353

Conforme el ANEXO Nro. 3 - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, Apartado GENERALES, Literal l) indica:

“l) La CONTRATISTA otorgará a su costo, al menos una capacitación anual al personal de EP PETROECUADOR sobre los servicios materia del contrato, cursos avalados por un ente certificador entre otros; para lo cual la CONTRATISTA notificará al Administrador del Contrato la disponibilidad de las capacitaciones, y mediante una comunicación escrita EP PETROECUADOR designará al/los participantes. La CONTRATISTA deberá cubrir con los gastos de inscripción, y en caso de que aplique movilización y hospedaje.”

Se solicita especificar número de personas, monto mínimo de la capacitación anual. Adicionalmente se solicita se aclare que dichas capacitaciones se realizarán a nivel nacional (exceptuando Galápagos). Considerar que la aclaración a esta PREGUNTA afectará la oferta económica.

RESPUESTA 353

Referirse al Anexo Nro. 3, *“La CONTRATISTA otorgará a su costo, al menos una capacitación anual al personal de EP PETROECUADOR sobre los servicios materia del contrato, cursos avalados por un ente certificador entre otros; para lo cual la CONTRATISTA notificará al Administrador del Contrato la disponibilidad de las capacitaciones, y mediante una comunicación escrita EP PETROECUADOR designará al/los participantes. La Contratista deberá cubrir con los gastos de inscripción, y en caso de que aplique movilización y hospedaje.”*

PREGUNTA 354

Conforme el ANEXO Nro. 3 - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, apartado SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE, literal g), indica:

“La CONTRATISTA a su cuenta y costo debe asegurarse que el personal que ingresa a áreas de operación del taladro cuente con los cursos Rig Pass y H2S. El personal de la CONTRATISTA que deberá contar obligatoriamente con las certificaciones de: a) Well control, Rig pass y H2S, son: i) Jefe de Equipo/Tool

pusher, ii) Supervisor de Guardia/Tower pusher, iii) Maquinistas, iv) Encuellador; b) Rig pass y H2S: i) Cuñero, ii) Supervisor SSA HSE, iii) Mecánico, iv) Electricista y v) Médico y c) Rig pass: i) Obrero de patio; ii) Operador de montacarga. Para el caso de los Obreros de Patio, la CONTRATISTA deberá capacitar al personal que no cuente con esta certificación.”

Se solicita aclarar si el curso de Well Control para la posición de Encuellador, será Well Control nivel Introductorio.

RESPUESTA 354

Es para personal eléctrico y operador de cargadora frontal

PREGUNTA 355

Conforme el ANEXO Nro. 3 - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, apartado SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE, literal h), indica:

“La CONTRATISTA garantiza que su Personal cuenta con competencias comprobadas en las actividades áreas críticas de la operación, de lo contrario no podrá realizar tales actividades. El personal deberá contar con las certificaciones actualizadas de RIG PASS, H2S, WELL CONTROL y CONTROL DE INCENDIOS, CERTIFICADO DE COMPETENCIAS LABORALES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORABLES según aplique, emitidas por el ente rector, documentación que podrá ser requerida por el Administrador del Contrato o su delegado en cualquier momento, durante la ejecución del contrato.”

Se solicita aclarar ¿para qué cargos aplican el curso de CERTIFICADO DE COMPETENCIAS LABORALES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORABLES?

RESPUESTA 355

Referirse de acuerdo con el ANEXO Nro. 3 - Obligaciones de la contratista, apartado seguridad, salud y ambiente, literal h) indica:

“La CONTRATISTA garantiza que su Personal cuenta con competencias comprobadas en las actividades áreas críticas de la operación (...),”

PREGUNTA 356

Conforme el ANEXO Nro. 4 - EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, literal e) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA, en la columna de rotación: Se solicita aceptar que la rotación del Personal complementario sea de 14 x 7 para las posiciones: Mecánico

RESPUESTA 356

Referirse al ANEXO Nro. 4 - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, apartado SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE, literal e), indica 14 x 14.

PREGUNTA 357

Conforme el ANEXO Nro. 4 - EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, literal e) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA, en la columna de rotación: Se solicita aceptar que la rotación del Personal complementario sea de 14 x 7 para las posiciones de Electricista.

RESPUESTA 357

Referirse al ANEXO Nro. 4 - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, apartado SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE, literal e), indica 14 x 14.

PREGUNTA 358

Conforme el ANEXO Nro. 4 - EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, literal e) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA, en la columna de rotación: Se solicita aceptar que la rotación del personal complementario sea de 14 x 7 para la posición: Supervisor SSA HSE.

RESPUESTA 358

Referirse al ANEXO Nro. 4 - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, apartado SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE, literal e), indica 14 x 14.

PREGUNTA 359

Conforme el ANEXO Nro. 4 - EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, literal e) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA, en la columna de rotación: Se solicita aceptar que la rotación del personal complementario sea de 14 x 7 para la posición: Operador Montacarga.

RESPUESTA 359

Referirse al ANEXO Nro. 4 - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, apartado SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE, literal e), indica 14 x 14.

PREGUNTA 360

Conforme el ANEXO Nro. 4 - EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, literal e) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA, apartado Perfil del Personal Mínimo, indica:

“La experiencia mínima para el personal asignado por cada torre de reacondicionamiento, será la siguiente:

- 1) Jefe de Equipo/Tool pusher: mayor o igual a 10 Años*
 - 2) Supervisor de Guardia/Tower pusher: mayor o igual a 4 Años*
 - 3) Maquinista: mayor o igual a 3 Años*
 - 4) Encuellador: mayor o igual a 2 Años*
 - 5) Cuñero: mayor o igual a 2 Años*
- Vía a Lago Agrio km 7
El Coca- Ecuador
Telf.: (593)2 395 6540
www.triboil.com*
- 6) Obrero de Patio: No requiere experiencia*
 - 7) Supervisor SSA HSE: mayor o igual a 3 Años*
 - 8) Mecánico: mayor o igual a 3 Años*
 - 9) Electricista: mayor o igual a 3 Años*
 - 10) *Médico: mayor o igual a 1 Año*
 - 11) Operador Montacarga: mayor o igual a 1 Año.”*

Se solicita aclarar si ¿la experiencia mínima requerida para el personal asignado hace referencia a la experiencia específica desempeñando la posición (l número de años en el cargo)?

RESPUESTA 360

Referirse al ANEXO Nro. 3, OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, GENERALES, literal a) y d)

PREGUNTA 361

De acuerdo con el numeral 5.3.1 de la Matriz de evaluación técnica que indica lo siguiente:

“El Oferente deberá presentar la Certificación de la Norma otorgada por un ente calificado vigente a la fecha de presentación de la solicitud de Calificación, si

tiene la certificación se otorgarán 100 puntos, si no presenta se otorgará 0 puntos. La certificación ISO deberá ser en el alcance del servicio.”

Solicitamos confirmar que el certificado de la Norma ISO 9001:2015 debe estar vigente a la fecha (no vencido, ni en proceso) y emitido por un organismo acreditado para la obtención de los 100 puntos asociados a este criterio.

RESPUESTA 361

Refiérase a la Matriz de Evaluación Técnica 5.3.1

PREGUNTA 362

De acuerdo con el numeral 5.3.2 de la Matriz de evaluación técnica que indica lo siguiente: “El Oferente deberá presentar la Certificación de la Norma otorgada por un ente calificado vigente a la fecha de presentación de la solicitud de Calificación, si tiene la certificación se otorgarán 40 puntos, si no presenta se otorgará 0 puntos. La certificación ISO deberá ser en el alcance del servicio.” Solicitamos confirmar que el certificado de la Norma ISO 14001:2015 debe estar vigente a la fecha (no vencido, ni en proceso) y emitido por un organismo acreditado para la obtención de los 40 puntos asociados a este criterio.

RESPUESTA 362

Refiérase a la Matriz de Evaluación Técnica 5.3.2

PREGUNTA 363

De acuerdo con el numeral 5.3.3 de la Matriz de evaluación técnica que indica lo siguiente: “El Oferente deberá presentar la Certificación de la Norma otorgada por un ente calificado vigente a la fecha de presentación de la solicitud de Calificación, si tiene la certificación se otorgarán 40 puntos, si no presenta se otorgará 0 puntos. La certificación ISO deberá ser en el alcance del servicio.” Solicitamos confirmar que el certificado de la Norma ISO 45001:2015 debe estar vigente a la fecha (no vencido, ni en proceso) y emitido por un organismo acreditado para la obtención de los 40 puntos asociados a este criterio.

RESPUESTA 363

Refiérase a la Matriz de Evaluación Técnica 5.3.3

PREGUNTA 364

De acuerdo con el numeral 5.3.1 de la Matriz de evaluación técnica que indica lo siguiente: “El Oferente deberá presentar la Certificación de la Norma otorgada por un ente calificado vigente a la fecha de presentación de la solicitud de Calificación, si tiene la certificación se otorgarán 100 puntos, si no presenta se otorgará 0 puntos. La certificación ISO deberá ser en el alcance del servicio.” Solicitamos confirmar que no se aceptará la presentación de una carta extendida

por un organismo certificador que indique que la empresa se encuentra en proceso de implementación y/o de renovación del certificado ISO 9001:2015.

RESPUESTA 364

Refiérase a la Matriz de Evaluación Técnica 5.3.1

PREGUNTA 365

De acuerdo con el numeral 5.3.2 de la Matriz de evaluación técnica que indica lo siguiente: “El Oferente deberá presentar la Certificación de la Norma otorgada por un ente calificado vigente a la fecha de presentación de la solicitud de Calificación, si tiene la certificación se otorgarán 40 puntos, si no presenta se otorgará 0 puntos. La certificación ISO deberá ser en el alcance del servicio.” Solicitamos confirmar que no se aceptará la presentación de una carta extendida por un organismo certificador que indique que la empresa se encuentra en proceso de implementación y/o de renovación del certificado ISO 14001:2015.

RESPUESTA 365

Refiérase a la Matriz de Evaluación Técnica 5.3.2

PREGUNTA 366

De acuerdo con el numeral 5.3.3 de la Matriz de evaluación técnica que indica lo siguiente: “El Oferente deberá presentar la Certificación de la Norma otorgada por un ente calificado vigente a la fecha de presentación de la solicitud de Calificación, si tiene la certificación se otorgarán 40 puntos, si no presenta se otorgará 0 puntos. La certificación ISO deberá ser en el alcance del servicio.” Solicitamos confirmar que no se aceptará la presentación de una carta extendida por un organismo certificador que indique que la empresa se encuentra en proceso de implementación y/o de renovación del certificado ISO 45001:2018.

RESPUESTA 366

Refiérase a la Matriz de Evaluación Técnica 5.3.3

PREGUNTA 367

De acuerdo con el numeral 5.3.1 de la Matriz de evaluación técnica que indica lo siguiente: “El Oferente deberá presentar la Certificación de la Norma otorgada por un ente calificado vigente a la fecha de presentación de la solicitud de Calificación, si tiene la certificación se otorgarán 100 puntos, si no presenta se otorgará 0 puntos. La certificación ISO deberá ser en el alcance del servicio.” Solicitamos confirmar que el alcance del certificado ISO 9001:2025 debe cubrir explícitamente los servicios objeto del contrato “Servicios de reacondicionamiento de pozos con torres de Workover.”

RESPUESTA 367

Refiérase a la Matriz de Evaluación Técnica 5.3.1

PREGUNTA 368

De acuerdo con el numeral 5.3.2 de la Matriz de evaluación técnica que indica lo siguiente: “El Oferente deberá presentar la Certificación de la Norma otorgada por un ente calificado vigente a la fecha de presentación de la solicitud de Calificación, si tiene la certificación se otorgarán 40 puntos, si no presenta se otorgará 0 puntos. La certificación ISO deberá ser en el alcance del servicio.” Solicitamos confirmar que el alcance del certificado ISO 14001:2015 debe cubrir explícitamente los servicios objeto del contrato “Servicios de reacondicionamiento de pozos con torres de Workover.”

RESPUESTA 368

Refiérase a la Matriz de Evaluación Técnica 5.3.2

PREGUNTA 369

De acuerdo con el numeral 5.3.3 de la Matriz de evaluación técnica que indica lo siguiente: “El Oferente deberá presentar la Certificación de la Norma otorgada por un ente calificado vigente a la fecha de presentación de la solicitud de Calificación, si tiene la certificación se otorgarán 40 puntos, si no presenta se otorgará 0 puntos. La certificación ISO deberá ser en el alcance del servicio.” Solicitamos confirmar que el alcance del certificado ISO 45001:2018 debe cubrir explícitamente los servicios objeto del contrato “Servicios de reacondicionamiento de pozos con torres de Workover.”

RESPUESTA 369

Refiérase a la Matriz de Evaluación Técnica 5.3.3

PREGUNTA 370

De conformidad con la CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES, DEFINICIÓN DE LAS TARIFAS Y SU APLICACIÓN, indica:

*“El monto ofertado por movilización de los equipos de Reacondicionamiento deberá considerar el movimiento/transporte terrestre de las Torres de Reacondicionamiento que se encuentra en el campamento base de la Contratista o en su sitio de origen dentro del país hasta la ubicación del pozo a reacondicionar en cualquier **Campo de los Bloques de EP PETROECUADOR.**”* Solicitamos se especifique en el párrafo, la Zona Oeste:

Reemplazo: *“...hasta la ubicación del pozo a reacondicionar en cualquier Campo de los Bloques **de la Zona Oeste de EP PETROECUADOR.**”*

RESPUESTA 370

Referirse al anexo Nro. 1 (Objeto del Contrato).

“(...) EP PETROECUADOR dentro de su gestión en los pozos de todos los campos de la Zona Oeste que tiene asignado, los Bloques: 7, 18, 21, 44 y

60, así como los bloques, áreas y/o campos que le sean asignados por el Ministerio de Energía y Minas o quién haga sus veces ...”

PREGUNTA 371

De conformidad con la CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES, Tarifa tiempo de espera (stand by) con cuadrilla, solicitamos en el párrafo NOTA, se corrija ARCENNER por ARCH.

RESPUESTA 371

Referirse a la CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES, Tarifa tiempo de espera (stand by) con cuadrilla.

VER ACLARATORIA

PREGUNTA 372

Se solicita se aclare si la solicitud mediante correo electrónico referente al requerimiento de Drill pipe es bajo entera responsabilidad del Supervisor de Reacondicionamiento / Company Man de EP PETROECUADOR o si en dicha solicitud, se debe incluir adicionalmente al Administrador del Contrato, es importante se realice esta aclaración debido a la contradicción en la CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES, Servicio bajo llamada de renta de Drill Pipe de 3-1/2" OD o de 2-7/8" OD (aproximadamente 12,000 pies) y lo indicado en el Anexo Nro. 4, literal c) RENTA DE DRILL PIPE BAJO LLAMADO DE 2 7/8" OD o DRILL PIPE O 3 1/2 Y ACCESORIOS PARA CADA TORRE.

RESPUESTA 372

Referirse al Anexo Nro. 4, literal c) RENTA DE DRILL PIPE BAJO LLAMADO DE 2 7/8" OD o DRILL PIPE O 3 1/2 Y ACCESORIOS PARA CADA TORRE

PREGUNTA 373

Se solicita confirmar si de realizarse una Prórroga, puede ser motivada por escrito por la Contratista.

RESPUESTA 373

Referirse a la CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA y PRÓRROGA, ítem 4.2

PREGUNTA 374

Se solicita confirmar, en el caso de generarse suspensiones en la ejecución contractual, el tiempo que dure dicha suspensión, automáticamente será trasladado a la vigencia del Contrato.

RESPUESTA 374

Referirse a la Cláusula Segunda: Definiciones

“(…)

Suspensión de Instrumento Contractual.”

También referirse al punto 4.3 CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

PREGUNTA 375

De acuerdo indicado en la CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, numeral 7.6 Equipo de la CONTRATISTA, párrafo 9:

“La CONTRATISTA no deberá sustituir materiales, equipos y repuestos requeridos para la prestación del Servicio según se ha especificado y que son requeridos por EP PETROECUADOR, sin contar antes con la autorización previa y por escrito de EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato y/o responsables del taladro...”

Se solicita que el Administrador sea la única autoridad, que apruebe los reemplazos de los equipos, caso contrario, se solicita de indique quienes son los Responsables del Taladro, debido a que se omitiría la CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

RESPUESTA 375

Una vez adjudicada la empresa ganadora del servicio se dará a conocer los responsables del taladro.

PREGUNTA 376

De acuerdo indicado en la CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, numeral 7.6 Equipo de la CONTRATISTA, numeral ii), se solicita se elimine que *“Todos los materiales, equipos y repuestos entregados bajo este Contrato son nuevos y no se han utilizado antes...”*, debido a que los equipos ofertados han prestado sus servicios de acuerdo con lo indicado en el punto 4.1 Experiencia del servicio, de la Matriz de Evaluación Técnica.

RESPUESTA 376

Referirse a la CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, numeral 7.6 Equipo de la CONTRATISTA, numeral ii) *Todos los materiales, equipos y repuestos entregados bajo este Contrato son nuevos y no se han utilizado antes, a menos que EP PETROECUADOR sea informada por escrito por la CONTRATISTA y acepte materiales, equipos y repuestos que están conforme a las especificaciones o descripciones que le sean aplicables y en condiciones apropiadas para su uso;*

PREGUNTA 377

Solicitamos se aclare si los Informes de SSA se entregarán al Administrador del Contrato de acuerdo con lo indicado en la LISTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS (SSA.07.PR.02.FO.02), debido a la contradicción a lo indicado en el Anexo Nro. 3, OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE, literal u.

RESPUESTA 377

Los informes de monitoreos ambientales deben ser presentados de acuerdo a lo indicado en OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE al literal u) del Anexo Nro. 3. (SSA Campo con copia al Administrador de contrato, con al menos 15 días de anterioridad al plazo establecido en la normativa).

PREGUNTA 378

Se solicita que para dar cumplimiento a lo indicado en el Anexo Nro. 3, OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE, literal u:

“Los informes serán elaborados en las formas y plazos previstos en el marco legal vigente, presentarlos a SSA en campo donde se realizó la actividad de objeto de este contrato para su revisión con copia al Administrador del Contrato, con al menos (15) días de anterioridad a los términos definidos en la normativa para que la operadora finalmente los gestione con las entidades de control.”

Se solicita que el personal de SSA en campo, suscriba actas de entrega-recepción de los Informes de SSA, esto con la finalidad de evidenciar el cumplimiento, debido a que ha existido en varios bloques, en el que el personal de SSA en campo, recibe la información mediante CD o nubes y no existe la constancia de recepción de los Informes Finales de SSA.

RESPUESTA 378

La Contratista debe elaborar el acta en la cual detalle el contenido de la información entregada al final de cada pozo y una vez revisada y la información se encuentre a conformidad, se procederá a firmar el acta.

PREGUNTA 379

En la matriz de evaluación técnica, ítem 4.1 Experiencia en los últimos 10 años. Se solicita que se confirme que la experiencia exclusivamente del Oferente a evaluarse será en función a la prestación de servicios de torres de Reacondicionamiento.

RESPUESTA 379

Afirmativo, referirse al ítem 4.1 de la matriz de evaluación técnica. “...Se evaluará la experiencia por una empresa petrolera operadora o consorcio (nacional o internacional) del Oferente en servicios iguales o similares del objeto del Contrato (...)”

PREGUNTA 380

Limitación en reajuste de precios – Cláusula Décima, numeral 10.3:

Se solicita establecer que el reajuste de precios solo será aplicable ante eventos de fuerza mayor como pandemias, aplicación de nuevos protocolos de salud y seguridad, o cualquier modificación que implique costos adicionales no previstos inicialmente.

RESPUESTA 380

Referirse a las DISPOSICIONES GENERALES (REAJUSTE DE PRECIOS)

Los Oferentes para la elaboración de su oferta económica, considerarán el hecho de que durante la vigencia del contrato no habrá ni se reconocerá reajuste de precios.

PREGUNTA 381

En el Anexo 2.1 numerales 7 y 8. se solicita se confirme que se debe presentar un certificado de cada herramienta, considerando que en el Anexo 4, ítem H8 se solicita de igual manera se establezca el certificado por cada herramienta.

RESPUESTA 381

Se debe presentar lo solicitado en el ANEXO 2.1

PREGUNTA 382

Para el planteamiento de la tarifa de la movilización inicial, se solicita se establezca el primer pozo o locación intervenida en función de cada uno de los taladros solicitados.

RESPUESTA 382

EP PETROECUADOR definirá los pozos conforme a sus necesidades operativas.

PREGUNTA 383

Aplicación de tarifa NPT – Cláusula Decimosegunda:

En el apartado de "Generación de tiempo no productivo (NPT)", se solicita que al aplicarse la tarifa de \$0,00 hasta el reinicio de operaciones, no se aplique el NPT por el valor de \$600,00 por hora, debido a que se incurriría en una doble sanción.

RESPUESTA 383

Referirse a la CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS y NPT´s

PREGUNTA 384

Revisión de penalización por fallas técnicas no imputables – Cláusula Décimo Segunda:

En caso de NPT por falla de equipos previamente validados por el supervisor de reacondicionamiento, se solicita eximir al contratista de la aplicación de multas, dado que ya se aplica la tarifa \$0,00 y el cobro de \$600,00 por hora, se estaría sancionando a la contratista tres veces por el mismo hecho o causa.

RESPUESTA 384

Referirse a la CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS y NPT´s

PREGUNTA 385

En el Anexo Nro. 2 Obligaciones de EP Petroecuador, ítem i.

“Si las operaciones objeto de este contrato permiten recuperar la tubería o las herramientas en condiciones aptas para el uso, EP PETROECUADOR las entregará a la CONTRATISTA. EP PETROECUADOR no reconocerá el valor del (los) Servicio (s) provistos por la CONTRATISTA ni los costos adicionales derivados de los mismos durante las operaciones realizadas a partir de la ocurrencia del evento que generó el Lost in Hole hasta la declaración de abandono de la tubería o herramientas.”

Se solicita que la tubería recuperada posterior a operaciones de pesca, una vez determinado que las causas no son imputables a la contratista, se reconozca los valores de inspección y reparación, considerando que la tubería / herramientas obligatoriamente deben inspeccionarse para garantizar su operatividad. O a su vez reconocer los valores en el caso que las herramientas se deban dar de baja.

RESPUESTA 385

Referirse al Anexo Nro. 2 Obligaciones de EP PETROECUADOR, ítem i) y j).

PREGUNTA 386

Reconocimiento de costos hasta resolución de herramienta – Anexo N° 2, literal i,

Se solicita que EP PETROECUADOR reconozca los costos del servicio y adicionales generados hasta la recuperación de la herramienta o emisión de la

Declaración de LIH, debido al tiempo prolongado que puede demorar dicha resolución.

RESPUESTA 386

Referirse al Anexo Nro. 2 Obligaciones de EP PETROECUADOR, ítem i) y j).

PREGUNTA 387

Eliminación de sanciones por demoras técnicas – Anexo N° 3, literal d):

En el segundo punto, se solicita eliminar sanciones por sobrepasar el límite de 12 horas en pruebas dinámicas, considerando que no existe retraso en la operación hasta el inicio formal de actividades.

RESPUESTA 387

Referirse al Anexo Nro. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, Control de Calidad de los Equipos, Herramientas y Tubulares, ítem d

PREGUNTA 388

De conformidad con el Anexo No. 4, Literal A, General, ítem A2, señala:

“Año de fabricación: NA”

Se solicita se considere equipos con años de fabricación mayores al año 2000 como anteriormente se solicitaba en procesos de contratación, asegurando la fiabilidad, continuidad operativa y garantizando principalmente condiciones seguras al personal.

RESPUESTA 388

Los componentes, herramientas, elementos, partes deben cumplir con las recomendaciones del fabricante y las normas API.

PREGUNTA 389

De conformidad con el Anexo No. 4, Literal D, Sistema de Bomba y Descarga de alta presión, ítem D7: señala:

“Medida de válvulas y presión de trabajo”

Se solicita aceptar válvulas de 2-1/16” las cuales son consideradas en la norma API 16C. De acuerdo con la norma el uso de válvulas de 2-1/16” para arreglos de manifolds de 5000 psi es aceptada. También en la norma API 53 se establece el uso de válvulas de 2-1/16” para arreglos de 5000 psi.

RESPUESTA 389

Regirse a lo descrito en el Anexo No. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, Literal D. SISTEMA DE BOMBA Y DESCARGA DE ALTA PRESIÓN, D.7

PREGUNTA 390

De conformidad con el Anexo No. 4, Literal E, Sistema de fluido de baja presión, ítem E1: señala:

“Mezclador de Fluido, Potencia del Motor: 20 HP”

Se solicita considerar que en las operaciones de WO normalmente se maneja salmuera, razón por la cual se solicita aceptar mezcladores de fluido desde 5HP, los cuales se maneja normalmente en WO.

RESPUESTA 390

Refiérase al Anexo 4 (literales a y b), sección E.1. Sistema de Fluido de Baja Presión.

PREGUNTA 391

De conformidad con el Anexo No. 4, Literal F, Planta de Generadores, ítem F2: señala:

“Sistema AC-DC, Potencia continua de cada set: 250 KVA”

Se solicita que la potencia de los generadores esté en función de las cargas y el estudio de los equipos.

RESPUESTA 391

Refiérase al Anexo Nro. 4 (literales a y b), ítem F. Planta de Generadores, literal F.2. Potencia continua de cada set: 250 KVA o Superior

PREGUNTA 392

De conformidad con el Anexo No. 4, Literal G, Sistema de Aire para el Rig, ítem G1: señala:

“Compresor de Tornillo, Potencia del Motor: 40HP”

Se solicita se considere la potencia del motor 20 HP en adelante, esto debido a que el acumulador trabaja de manera óptima con esta capacidad.

RESPUESTA 392

Refiérase al Anexo 4 (literales a y b), ítem G. Sistema de Aire para el Rig, sección G.1. Potencia del motor: 40 HP o Superior

PREGUNTA 393

De conformidad con el Anexo No. 4, Literal H, Preventora y Equipos de Control de Pozo, ítem H2: señala:

“BOP RAM, Cantidades de Rams desde 2-7/8 hasta 7”

Se solicita se retire la provisión de Rams de 7”, considerando que esta es una medida que no se trabaja en reacondicionamiento.

RESPUESTA 393

Refiérase al Anexo 4 (literales a y b), ítem H. Preventora y Equipos de Control de Pozo, sección H.2.

PREGUNTA 394

En la sección Anexo Nro.4, literal H.3, se solicita aceptar DSA's de 11” x 3000 a 11” x 3000 psi, 11” x 500 a 11” x 5000 psi, el resto de los adaptadores deberán ser provistos por EP PETROECUADOR.

RESPUESTA 394

Referirse al Anexo Nro.4, (literales a y b) literal H.3.

PREGUNTA 395

En la sección Anexo Nro.4, literal H.7. Se solicita considerar únicamente una Consola de Control remoto, teniendo en cuenta que esta la maneja directamente el maquinista.

RESPUESTA 395

Referirse al Anexo Nro.4, (literales a y b) ítem H.7.

PREGUNTA 396

En la sección Anexo Nro.4, literal I.6 Equipos y Herramientas de la mesa, señala:

Se solicita proveer únicamente cuñas hasta 4 1/2", ya que las tuberías de producción se consideran hasta un diámetro de 4 1/2", para la corrida de tubulares más grandes se necesitan de empresas especializadas en dichos servicios.

RESPUESTA 396

Referirse al Anexo Nro.4, literal I.6 Equipos y Herramientas de la mesa.

PREGUNTA 397

En la sección Anexo Nro.4, literal I.7 Equipos y Herramientas de la mesa, señala:

“Llave hidráulica: desde 2-3/8” hasta 5-1/2”

Se solicita se considere los diámetros desde 2-3/8” hasta 4-1/2”

RESPUESTA 397

Referirse al Anexo Nro.4, literal (literales a y b), ítem I.7 Equipos y Herramientas de la mesa.

PREGUNTA 398

En la sección Anexo Nro.4, literal I.8 Equipos y Herramientas de la mesa, señala:

Se solicita proveer únicamente tubería de 3 1/2” o 2 7/8” DP sin tomar en cuenta los pup joints que deberían ser provistos por la OPERADORA para las operaciones de espaciamento.

RESPUESTA 398

Referirse al Anexo Nro.4, literal I.8.

PREGUNTA 399

De conformidad con el Anexo No. 4, Literal O, Tanques de almacenamiento y medios de Transporte, ítem O5: señala:

“Tanque de combustible Independiente de capacidad mínima de 3500 gls.”

Se solicita se considere tanques desde 2000 gls considerando que es de uso normal en las operaciones de WO, garantizando la provisión de combustible en el equipo.

RESPUESTA 399

Referirse al Anexo Nro.4, (literales a y b), ítem O.5 Tanques de almacenamiento y medios de Transporte.

PREGUNTA 400

Se solicita eliminar la nota relativa a drill pipe de 2 7/8” de 6.65 Lb/pie, ya que esta tubería no se utiliza regularmente en operaciones de Reacondicionamiento.

RESPUESTA 400

Referirse al Anexo Nro.4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, literal c) RENTA DE DRILL PIPE BAJO LLAMADO DE 2 7/8” OD o DRILL PIPE O 3 1/2 Y ACCESORIOS PARA CADA TORRE

PREGUNTA 401

Al estipular una capacidad del taladro dentro del concurso (formulario 5B, incisos B.3 y B.4), ésta deberá ser reflejada dentro de la placa de fabricación del equipo. ¿De acuerdo con esto, se requiere informar si se aceptará cartas o comunicados que intenten justificar la capacidad requerida?

RESPUESTA 401

Se aceptará lo estipulado en el Formulario 5B

PREGUNTA 402

De acuerdo con el formulario 5B en lo que respecta a los ítems B.2 y B.4, se enuncia que se realizará la “verificación de diseño de acuerdo a API 4F sección 11.8.2, que compruebe capacidades del equipo; este análisis deberá ser realizado por un equipo multidisciplinario **independiente a la organización o holding corporativo**” ¿Se solicita que no se acepte realizar la certificación de estos equipos por uno de los accionistas de la organización o empresa relacionada, sería aceptada esta inspección, debido a que se generaría conflicto de intereses.

RESPUESTA 402

Se aceptará lo estipulado en el Formulario 5B

ACLARATORIAS DEL PROCESO

ACLARATORIA 1

PREGUNTA 65

Referente a la Matriz de Evaluación Técnica, numeral 5.3.3 Certificación OHSAS 18001 o equivalente vigente (CON ALCANCE AL SERVICIO OFERTADO). - señala que: “El Oferente deberá presentar la Certificación de la Norma otorgada por un ente calificado vigente a la fecha de presentación de la solicitud de Calificación, si tiene la certificación se otorgarán 40 puntos, si no presenta se otorgará 0 puntos. La certificación ISO deberá ser en el alcance del servicio. **Solicitamos otorgar un puntaje si el Oferente presenta documentos de evidencia de la implementación de la Certificación OHSAS 18001.**

RESPUESTA 65

Refiérase a la Matriz de Evaluación Técnica 5.3.3

ACLARATORIA

5.3.3 Certificación ISO 45001 vigente o equivalente (CON ALCANCE AL SERVICIO OFERTADO). - El Oferente deberá presentar la Certificación de la Norma otorgada por un ente calificado vigente a la fecha de presentación de la solicitud de Calificación, si tiene la certificación se otorgarán 40 puntos, si no presenta se otorgará 0 puntos. La certificación ISO deberá ser en el alcance del servicio.

ACLARATORIA 2

ACLARATORIA

Anexo Nro. 8 SEGUROS

“La CONTRATISTA debe, durante el término de este Contrato y cualquier extensión del mismo, en su propia cuenta y costo mantener pólizas de seguros y obtener los endosos requeridos por las compañías de seguros autorizadas para operar en Ecuador según la Ley y aceptadas por EP PETROECUADOR, con las coberturas mínimas detalladas a continuación. En caso de que ninguna de las compañías autorizadas para operar en Ecuador pudiera asumir un riesgo determinado, la CONTRATISTA con la autorización previa de la Superintendencia de Compañías y a su propia cuenta y costo acordará en el extranjero el seguro para el riesgo.

La CONTRATISTA debe presentar la actualización de las pólizas en un término de 5 días hábiles previo a su vencimiento.

(...)”

ACLARATORIA 3

PREGUNTA 371

De conformidad con la CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES, Tarifa tiempo de espera (stand by) con cuadrilla, solicitamos en el párrafo NOTA, se corrija ARCENNER por ARCH.

RESPUESTA 371

Referirse a la CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES, Tarifa tiempo de espera (stand by) con cuadrilla.

ACLARATORIA

CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES, Tarifa tiempo de espera (stand by) con cuadrilla:

“(…)

NOTA: En los casos que EP PETROECUADOR no haya obtenido aún el permiso de intervención de Pozo de la ARCH y se haya cumplido con el movimiento del taladro, se pagará conforme lo establecido en “Tiempo de espera (stand by) con cuadrilla”, siempre que el Equipo de Reacondicionamiento esté armado en un cien por ciento (100%) y listo para el inicio de las operaciones en el pozo a intervenir o reacondicionar”

COMISIÓN DE EVALUACIÓN:

Ing. Diego Mauricio Navarrete Aguilar
Presidente
Delegado del Ordenador de Gasto
Gerente de Activo Coca Payamino – Yuralpa

Ing. Andrea Soraya Chamba Pambi
Ingeniero de Operaciones
Representante del Área Usuaría (GEP)

Ing. Monica Alexandra Quisnancela Ortiz
Ingeniero de Operaciones
Representante del Área Usuaría (GEP)

Ing. Mayra Silvana Nuñez Lopez
Ingeniero de Operaciones
Servidor Afín al objeto de contratación

Señor Jaime Rodrigo Astudillo Tamayo
Jefe Zonal de Gestión Financiera
Servidor del Área Financiera

De conformidad con el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador y el número 200-06: Competencia profesional, de las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, y literal c), sub numeral 3.1.2.2 del “Reglamento a la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP”, (PAM-EP-ECU-LGL-00-RGL-002-17), el delegado de Procuraduría interviene con voz, pero sin voto en el ámbito de su competencia; por lo tanto, procede a suscribir el presente informe, extendiendo su responsabilidad exclusivamente al asesoramiento brindado a los miembros de la Comisión facultados para actuar con voto, contemplado en la normativa para el efecto, sin haber procedido con la revisión o tomado conocimiento de los aspectos técnicos y económicos por no ser inherentes a la designación otorgada.

Con voz pero sin voto:

Johanna Paola Fabara Dávila
Abogado de Asesoría Jurídica y Contratos
DELEGADO DE LA PROCURADURÍA